

## INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP, EDUCACIÓN,  
PROPÓSITO GENERAL (DEPORTE Y CULTURA), PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN  
ESCOLAR – PAE, FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME E  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ DE LORICA Y  
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO  
Vigencia 2022**

**CGR-CDSECTCRD No. 47  
Diciembre de 2023**

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SGP,  
EDUCACIÓN, PROPÓSITO GENERAL (DEPORTE Y CULTURA), PAE, FOME E  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ DE LORICA Y  
DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO  
Vigencia 2022**

Contralor General de la República (AF)	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Vicecontralor	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor Delegado para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	Andrey Geovanny Rodríguez León
Directora de Vigilancia Fiscal	Adriana Lucía González Díaz
Director de Estudios Sectoriales	Juan Carlos Cobo Gómez
Supervisor Nivel Central	Nataly Rivera Hernández
Gerente Departamental	Mary Luz Daza Martinez
Ejecutivo de Auditoría	Melisa Marchena Vallejo
Supervisor Encargado	Victor Manuel Ariza Palma
Equipo de Auditores:	
Líder de Auditoría	Hugo Alberto Pacheco Montes
Integrantes del Equipo Auditor	José Antonio Barrera Tordecilla Samira José Durango Caraballo José David Montaña Ortiz María Paula Mercado Padilla Santiago José Demoya Causil Martha de Jesús González Tous Lucia Margarita Brun Brango

## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES .....	4
1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....	5
1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	6
1.3. LIMITACIONES DEL PROCESO .....	8
1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	8
1.5. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	9
1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	9
1.6.1. Municipio de Santa Cruz de Lorica .....	9
1.6.2. Municipio de San Andrés de Sotavento .....	11
1.7. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI .....	12
1.8. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	12
1.9. PLAN DE MEJORAMIENTO .....	15
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA .....	16
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	20
3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA .....	20
3.2. MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA.....	20
3.2.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1. PRESUPUESTO .....	20
3.2.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2. EDUCACIÓN .....	31
3.2.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3. PROPÓSITO GENERAL.....	33
3.2.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4. PAE .....	34
3.2.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5. FOME .....	38
3.2.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6. INFRAESTRUCTURA .....	39
3.2.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7. EFICIENCIA ENERGÉTICA .....	47
3.2.8. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 8. PLAN DE MEJORAMIENTO .....	49
3.2.9. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 9. DENUNCIAS, ALERTAS E INSUMOS .....	49
3.2.10. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....	60
3.3. MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO.....	61
3.3.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1. PRESUPUESTO .....	61
3.3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2. EDUCACIÓN .....	66
3.3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3. PROPÓSITO GENERAL.....	90
3.3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4. PAE .....	91
3.3.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5. FOME .....	95
3.3.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6. INFRAESTRUCTURA .....	95
3.3.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7. EFICIENCIA ENERGÉTICA .....	96
3.3.8. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 8. PLAN DE MEJORAMIENTO .....	97
3.3.9. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 9. DENUNCIAS, ALERTAS E INSUMOS .....	97
3.3.10. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....	98

812111

Bogotá, D.C,

Doctor

**JORGE ISAAC NEGRETE LÓPEZ**

Alcalde municipio Santa Cruz de Lorica

[alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co)

Calle 12 Carrera 14 Barrio Chimalito

Santa Cruz de Lorica- Córdoba

Doctor

**STALIN HUMBERTO MADRIGAL MERCADO**

Alcalde municipio de San Andrés de Sotavento

[alcaldia@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co)

Cra 7D No. 7C-27 Centro, Palacio Municipal

San Andrés de Sotavento - Córdoba

Respetados mandatarios:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica Nro. 022 de 2018 “*Por la cual se adopta la Guía de Auditoría de Cumplimiento*”, la Contraloría General de la República -CGR- realizó Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP: Educación y Propósito General (Deporte y Cultura); Programa de Alimentación Escolar – PAE, Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME e Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación de los Municipios de Santa Cruz de Lorica y San Andrés de Sotavento, con el fin de vigilar la gestión fiscal que adelantaron junto a sus administradores en la vigencia 2022.

Es responsabilidad de cada una de las entidades territoriales el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión fiscal respecto de los recursos del SGP de los Municipios de Santa Cruz de Lorica y San Andrés de Sotavento, en los componentes de Educación, Propósito General (Deporte y Cultura), PAE, FOME e Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, durante la vigencia 2022, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó al documento denominado “*Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la CGR*” y a las directrices impartidas en la Auditoría de Cumplimiento, conforme con lo establecido en la Resolución Orgánica Nro. 022 de 2018,

proferida por la CGR, por la cual se adopta la Guía de Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>).

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a los recursos del SGP, PAE, FOME e Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para las entidades territoriales evaluadas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el aplicativo de Automatización del Proceso Auditor -APA- establecido para tal efecto y en los archivos de la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la CGR.

La auditoría se adelantó en la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la CGR, con sede en la ciudad de Montería - Córdoba. El período auditado abarcó desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a los Municipios de Santa Cruz de Lorica y San Andrés de Sotavento dentro del desarrollo de la auditoría, garantizando el debido proceso y derecho de contradicción, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

## **1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Objetivo General**

Emitir concepto sobre la gestión fiscal en el manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación, así como el cumplimiento de las demás disposiciones legales que le resulten aplicables a cada sujeto de control.

### **Objetivos Específicos**

1. Evaluar el cumplimiento de la normativa presupuestal aplicable al manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación a los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento, por la vigencia 2022.
2. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el componente SGP - Educación, así como el desahorro

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

FONPET – SGP Sector educación, durante la vigencia 2022, en los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento.

3. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución de los recursos administrados del SGP para el componente de Propósito General (Deporte y Cultura), así como el desahorro FONPET – SGP Propósito General (Deporte y Cultura), durante la vigencia 2022, en los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento.
4. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con todas las fuentes de financiación, durante la vigencia 2022, en los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento.
5. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos provenientes del FOME, administrados durante la vigencia 2022, en el Municipio de Lorica.
6. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados y/o de los cuales sean beneficiarios para infraestructura educativa, cultural, deportiva, científica y tecnológica, durante la vigencia 2022, a los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento.
7. Evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable para el manejo eficiente de la energía en los edificios pertenecientes a los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 y disposiciones reglamentarias.
8. Evaluar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI, con corte al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con la normativa aplicable, para los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento.
9. Atender las denuncias asignadas, las alertas o insumos enviados por la DIARI y por la Contraloría Delegada en relación con las materias objeto de auditoría, independientemente de la vigencia auditada y hasta el cierre de la fase de ejecución de auditoría.

## 1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la evaluación de la gestión fiscal de los recursos recibidos, administrados y/o en los cuales fueron beneficiarios los Municipios de Santa Cruz de Lorica y San Andrés de Sotavento, durante la vigencia 2022, más los recursos de balance y rendimientos financieros en SGP: Educación y Propósito General (Deporte y Cultura), PAE, FOME e Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la comprobación de las operaciones presupuestales, contractuales, financieras, administrativas y de otra índole para establecer que se hayan realizado conforme con las normas que le son aplicables. El monto de los recursos auditados fue \$136.989.560.727 distribuidos por entidad territorial y fuente de financiación, así:

**Cuadro No. 1. Recursos Auditados**

Cifras en pesos corrientes

Entidad Territorial	SGP	PAE	FOME	Infraestructura	Otras fuentes	Total
Municipio de Santa Cruz de Lorica	111.544.138.095	9.896.296.114	7.760.301	9.617.464.524	228.511.215	131.294.170.249

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Entidad Territorial	SGP	PAE	FOME	Infraestructura	Otras fuentes	Total
Municipio de San Andrés de Sotavento	3.199.599.206	1.109.299.342	0	1.386.491.930		5.695.390.478
<b>Totales</b>	<b>114.743.737.301</b>	<b>11.005.595.456</b>	<b>7.760.301</b>	<b>11.003.956.454</b>	<b>228.511.215</b>	<b>136.989.560.727</b>

Fuente: Información suministrada por ET.

Elaboró: Equipo auditor.

La muestra por entidad territorial se tomó con base en los compromisos y se presenta así:

**Cuadro No. 2. Muestra Consolidada Municipio de Santa Cruz de Lorica**

Cifras en pesos corrientes

Concepto	Recursos Nación	Otras Fuentes	Universo		Muestra		% Valor
	A	B	A+B = C	No. Contratos	Valor Muestra D	No. Contratos	
Prestación de Servicio	103.545.015.600		103.545.015.600		53.212.259.940		51%
Nóminas	102.283.208.778	-	102.283.208.778	12	52.118.274.349	10	51%
Dotación	170.177.440	26.557.193	196.734.633	1	196.734.634	1	100%
Conectividad	792.250.957	-	792.250.957	1	792.250.957	1	100%
- Necesidades Educativas Especiales – NEE	202.200.000		202.200.000	17	105.000.000	8	51,9%
Calidad Matrícula Oficial	2.904.976.583	-	2.904.976.583	3	2.203.594.669	3	39%
Calidad Gratuidad	1.943.582.949	-	1.943.582.949	31	1.021.007.999	8	53%
SGP - Propósito General – Deporte	80.637.823	-	80.637.823	2	80.637.823	2	100%
SGP - Propósito General – Cultura	236.091.541	201.954.022	438.045.563	3	438.045.563	3	100%
Programa de Alimentación Escolar	9.636.569.615		9.636.569.615	42	9.325.584.398	9	97%
FOME	7.760.301		7.760.301		0		0%
Cuentas por pagar vigencia 2021	407.008.683		407.008.683		407.008.683		100%
Cuentas por pagar vigencia 2022	861.186.845		861.186.845		861.186.845		100%
Reservas presupuestales 2021	83.972.081		83.972.081		83.972.081		100%
Reservas presupuestales 2022	26.827.693		26.827.693		26.827.693		100%
Vigencias futuras	5.895.238.215		5.895.238.215		5.895.238.215		100%
Infraestructura deportiva	-	989.785.111	989.785.111	2	989.785.111	1	100%
Infraestructura educativa	8.627.679.413		8.627.679.413	3	8.627.679.413	3	100%
<b>Total</b>	<b>134.159.368.917</b>	<b>1.218.296.326</b>	<b>135.377.665.243</b>	<b>117</b>	<b>83.172.828.432</b>	<b>49</b>	<b>61%</b>

Fuente: Información suministrada por ET.

Elaboró: Equipo auditor.

**Cuadro No. 3. Muestra Consolidada Municipio de San Andrés de Sotavento**

Cifras en pesos corrientes

Concepto	Recursos Nación	Otras Fuentes	Universo		Muestra		% Valor
	A	B	A+B = C	No. Contratos	Valor Muestra D	No. Contratos	
Calidad Matrícula Oficial	1.750.437.738		1.750.437.738	24	1.517.072.989	9	86,67%
Calidad Gratuidad	826.303.746		826.303.746	11	554.682.335	5	67,13%
SGP - Propósito General – Deporte	342.181.997		342.181.997	13	313.571.997	7	91,64%
SGP - Propósito General – Cultura	186.608.520		186.608.520	15	158.676.187	8	85%
Programa de Alimentación Escolar	1.109.299.342		1.109.299.342	1	1.109.299.342	1	100%
Cuentas por pagar vigencia 2021	16.130.443		16.130.443		16.130.443		100%
Cuentas por pagar vigencia 2022	\$ 4.050.000		\$ 4.050.000		\$ 4.050.000		100%
Infraestructura educativa	0	1.386.491.930	1.386.491.930	1	1.386.491.930	1	100%
<b>Total</b>	<b>4.235.011.786</b>	<b>1.386.491.930</b>	<b>5.621.503.716</b>	<b>65</b>	<b>5.059.975.223</b>	<b>31</b>	<b>90%</b>

Fuente: Información suministrada por ET.

Elaboró: Equipo auditor.

### 1.3. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el desarrollo del proceso auditor.

### 1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La evaluación del control fiscal interno a los recursos evaluados por entidad territorial arrojó la siguiente calificación:

**Cuadro No. 4. Calificación total Control Interno**

Nombre de la ET	Diseño y Efectividad		Calificación Final	
Municipio de Santa Cruz de Lorica	1,775	Parcialmente adecuado	1,930	Con deficiencias
Municipio de San Andrés de Sotavento	1,678	Parcialmente adecuado	1,839	Con deficiencias

Fuente: Formato 04 AC\_PT Evaluación Control Fiscal Interno.

Elaboró: Equipo auditor.



## 1.5. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Consultada la plataforma SIRECI de la CGR con corte al 31 de diciembre de 2022, no se evidencian acciones pendientes de seguimiento, relacionadas con los objetos auditados en los Municipios de Santa Cruz de Lorica y San Andrés de Sotavento por consiguiente no se presenta calificación o concepto sobre la efectividad del mismo.

## 1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

### 1.6.1. Municipio de Santa Cruz de Lorica

#### **CONCEPTO: Incumplimiento Material – Con Reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado la CGR considera que salvo en lo referente a los incumplimientos materiales determinados, la normatividad aplicable a los recursos del Sistema General de Participaciones, componentes Educación, Programa de Alimentación Escolar – PAE y Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, que ejecutó el municipio de Santa Cruz de Lorica durante la vigencia 2022, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

El concepto está soportado en las siguientes conclusiones:

- Baja ejecución presupuestal del componente propósito general – Deporte, el cual presentó presupuesto definitivo por \$335.488.602, y de estos fueron comprometidos \$80.637.823 y obligados \$53.810.130 valores que representan el 24% y 16% respectivamente.
- Diferencias en los valores reportados en el informe del Sistema General de Participaciones: Formularios 110 F16.2: PRESUPUESTO DE INGRESO y 573 F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS del SIRECI por el municipio de Santa Cruz de Lorica con corte a 31 de diciembre de 2022.
- Se evidenciaron deficiencias en la administración de los recursos de gratuidad del Fondo de Servicios Educativos de la institución educativa El Rodeo.
- Se observaron debilidades en la planeación de la contratación y ejecución del programa de alimentación escolar - PAE.
- No realizó auditoría energética de sus instalaciones y no establecieron objetivos de ahorro de energía, a ser alcanzados, a través, de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura.
- Incumplimiento en la obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Adicionalmente, se presentan las conclusiones resultado de la evaluación de la Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales no fueran consideradas para emitir el concepto.

- **Infraestructura Educativa**

De la evaluación a los proyectos en el municipio de Santa Cruz de Lorica, financiados con recursos administrados por el Fondo Financiamiento Instituciones Educativas - FFIE, en las instituciones educativas se evidenció que:

En el Centro Educativo Cotoca Abajo, sede Los Patos, se cumplió el objeto contractual en términos de las etapas precontractuales y contractuales.

En la Institución Educativa El Rodeo se observó que las obras se encuentran en ejecución, con un avance físico del 79% (a corte del 5 de octubre de 2023), a la fecha de la visita, (11 de octubre de 2023) se observaron en buen estado.

En la Institución Educativa Rafael Núñez se evidenciaron debilidades en la supervisión e interventoría del contrato e incumplimiento de la normatividad aplicable, al recibir y pagar cantidades de obra con falencias constructivas, por tanto, se generó hallazgo fiscal por \$370.909.198.

- **Infraestructura Deportiva**

El municipio de Santa Cruz de Lorica suscribió el contrato L.P-006-2022: Construcción de dogouts, cerramiento perimetral, gradería y mejoramiento del campo de juego para la cancha de softbol del corregimiento de Palo de Agua zona rural del Municipio de Santa Cruz de Lorica, por valor de \$552.511.175,00, con fuente de financiación: R.B. Tasa Pro Deporte y Recreación, del cual se observó que se cumplió el objeto contractual.

- **Infraestructura Cultural**

No se reportó por parte del Ministerio de Cultura y/o la entidad territorial la ejecución de proyectos de infraestructura Cultural en convenio o de los cuales fuera beneficiario el municipio de Santa Cruz de Lorica.

- **Infraestructura Ciencia, Tecnología e Innovación**

No se reportó por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o la entidad territorial la ejecución de proyectos de infraestructura en convenio o de los cuales fuera beneficiario el municipio de Santa Cruz de Lorica.

## 1.6.2. Municipio de San Andrés de Sotavento

### CONCEPTO: Incumplimiento Material – Con Reserva

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado la CGR considera que salvo en lo referente a los incumplimientos materiales determinados, la normatividad aplicable a los recursos del Sistema General de Participaciones, componentes Educación, Programa de Alimentación Escolar – PAE y Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, que ejecutó el municipio de San Andrés de Sotavento durante la vigencia 2022, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

El concepto está soportado en las siguientes conclusiones:

- Se evidenciaron debilidades en la planeación de la contratación y ejecución del programa de alimentación escolar.
- Se detectaron diferencias en los valores reportados en el formulario del Sistema General de Participaciones: 573 F16.3: Presupuesto de Gastos del SIRECI por el municipio de San Andrés de Sotavento con corte a 31 de diciembre de 2022.
- Del contrato de obra SAMC-OP-0155 de 2022, cuyo objeto es el mantenimiento y mejoramiento de comedores escolares de las diferentes Instituciones y Centros Educativos Oficiales donde se presenta el Programa de Alimentación Escolar del Municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba, se evidenció en distintas instituciones y centros educativos visitados por la CGR que se pagaron \$33.135.236 por obras no ejecutadas, con baja calidad y que no cumplían con las especificaciones técnicas contratadas, las cuales fueron subsanadas con posterioridad a la comunicación de la observación. (Beneficio de auditoría).
- Del contrato de obra LP-OP-0158-2022, cuyo objeto es el mejoramiento y adecuación de las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de San Andrés de Sotavento, se evidenció en distintas instituciones y centros educativos visitados por la CGR que se pagaron obras no ejecutadas, que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas y que no funcionan por valor de \$ 38.785.548, las cuales fueron subsanadas con posterioridad a la comunicación de la observación. (Beneficio de auditoría).
- No realizó auditoría energética de sus instalaciones y no establecieron objetivos de ahorro de energía, a ser alcanzados, a través, de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura.
- Se evidenció incumplimiento en la obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Adicionalmente, se presentan las conclusiones resultado de la evaluación de la Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales no fueran consideradas para emitir el concepto.

- **Infraestructura Educativa**

El municipio de San Andrés de Sotavento suscribió el contrato LP-002-2022: Construcción de laboratorio, aulas e infraestructura educativa mejorada en la Institución Educativa San Simón – sede principal, para el desarrollo y fortalecimiento de la población estudiantil en el municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba, por valor de \$1.386.491.930, con fuente de financiación: Crédito FINDETER, del cual se observó el cumplimiento del objeto contractual.

- **Infraestructura Deportiva**

No se reportó por parte del Ministerio del Deporte y/o la entidad territorial la ejecución de proyectos de infraestructura deportiva en convenio o de los cuales fuera beneficiario el municipio de San Andrés de Sotavento.

- **Infraestructura Cultural**

No se reportó por parte del Ministerio de Cultura y/o la entidad territorial la ejecución de proyectos de infraestructura Cultural en convenio o de los cuales fuera beneficiario el municipio de San Andrés de Sotavento.

- **Infraestructura Ciencia, Tecnología e Innovación**

No se reportó por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o la entidad territorial la ejecución de proyectos de infraestructura en convenio o de los cuales fuera beneficiario el municipio de San Andrés de Sotavento.

## **1.7. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI**

Durante el desarrollo de la auditoría, se atendió el insumo identificado con el código SIPAR, 2023-277797-80234-SE en donde se informaban *“Posibles hechos de malos manejos de los fondos económicos en la Institución Educativa el Rodeo, localizada en el Municipio de Santa Cruz de Lorica, en cabeza de la rectora del plantel educativo.”*

Del análisis y evaluación a los recursos del 2020 al 2022, correspondientes al Fondo de Servicios Educativo de la Institución Educativa el Rodeo se determinó un hallazgo con incidencia fiscal por \$156.806.639 y presunta incidencia disciplinaria.

## **1.8. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

Como resultado de la auditoría, la CGR estableció trece (13) hallazgos, de los cuales, cinco (05) tienen presunta incidencia disciplinaria, uno (01) incidencia fiscal por \$370.817.689, dos (2) beneficios de auditoría por valor de \$71.920.784, uno (01) con solicitud de Indagación Preliminar, así:

**Cuadro No. 5. Relación de Hallazgos**

Cifras en pesos corrientes

No.	Hallazgo	Tema	Descripción	Incidencia							Valor (\$)
				A	D	F	P	IP	BA	PASF	
<b>Municipio de Santa Cruz de Lorica</b>											
1	Baja ejecución Presupuestal Educación y Deporte	SGP - Propósito General - Deporte	Baja ejecución presupuestal del componente propósito general – Deporte, el cual presentó presupuesto definitivo por \$335.488.602, y de los cuales fueron comprometidos \$80.637.823 y obligados \$53.810.130 valores que representan el 24% y 16% respectivamente.	X							
2	Diferencias en los valores reportados al Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI	Presupuest	Diferencias en los valores reportados en el informe del Sistema General de Participaciones: Formularios 110 F16.2: PRESUPUESTO DE INGRESO y 573 F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS del SIRECI por el municipio de Santa Cruz de Lorica con corte a 31 de diciembre de 2022	X							
3	Debilidades en la Publicidad de la contratación en Secop – municipio de Santa Cruz de Lorica	Contratación	Incumplimiento en la obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP	X	X						
4	Inoportunidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE municipio de Santa Cruz de Lorica 2022	PAE	La prestación del servicio de alimentación escolar a la población estudiantil focalizada del municipio de Santa Cruz de Lorica, se realizó de forma inoportuna, teniendo en cuenta que no se garantizó el suministro de complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar y por un tiempo de 26 días hábiles	X	X						
5	Baja calidad en algunas actividades del Contrato de Obra 1380-1202-2020 - IE Rafael Núñez, Municipio de Lorica	Infraestructura Educativa - FFIE	En la Institución Educativa Rafael Núñez Sede Principal, ubicada en el Municipio de Lorica, se evidenció baja calidad en algunas actividades ejecutadas, en el marco del contrato de obra No. 1380-1018-2019 del 3 de enero de 2020	X	X	X					370.817.689
6	Gestión ineficiente de la energía en edificaciones pertenecientes a la administración del municipio de Santa Cruz de Lorica	Eficiencia Energética	El municipio de Santa Cruz de Lorica, no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019. Dado que, no realizó auditoría energética de sus instalaciones y no establecieron objetivos de ahorro de energía, a ser alcanzados, a través, de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura	X							
7	Ausencia de soporte de la ejecución de recursos de SGP- Educación Gratuidad I.E. El Rodeo – Lorica	SGP - Educación - Gratuidad / Denuncia	La institución educativa El Rodeo en cabeza de la rectora, no presenta los soportes de la ejecución física de los recursos de gratuidad	X				X			

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

No.	Hallazgo	Tema	Descripción	Incidencia							Valor (\$)
				A	D	F	P	IP	BA	PASF	
<b>Subtotal Municipio de Santa Cruz de Lorica</b>				<b>7</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>370.817.689</b>
<b>Municipio de San Andrés de Sotavento</b>											
8	Diferencias en los valores reportados al Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI - Municipio de San Andrés de Sotavento	Presupuestal	Diferencias en los valores reportados en el informe del Sistema General de Participaciones: 573 F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS del SIRECI por el municipio de San Andrés de Sotavento con corte a 31 de diciembre de 2022	X							
9	Debilidades en la Publicidad de la contratación en Secop – municipio de San Andrés de Sotavento	Contratación	Incumplimiento en la obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP	X	X						
10	Obras no ejecutadas o de baja calidad - Contrato de obra S.A.M.C-OP-0155-2022	SGP – Educación - Calidad	Para el contrato de obra SAMC-OP-0155 de 2022, se evidenció en distintas instituciones y centros educativos visitados por la CGR que se pagaron \$33.135.236 por obras no ejecutadas, con baja calidad y que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	X					X		<b>33.135.236</b>
11	Ítems con diferencia en cantidades Contrato LP-OP-0158-2022	SGP – Educación - Calidad	Para el contrato de obra LP-OP-0158-2022, cuyo objeto es el mejoramiento y adecuación de las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de San Andrés de Sotavento, se evidenció en distintas instituciones y centros educativos visitados por la CGR que se pagaron obras no ejecutadas, que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas y que no funcionan	X					X		<b>38.785.548</b>
12	Inoportunidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE Municipio de San Andrés de Sotavento	PAE	El Municipio de San Andrés de Sotavento no adelantó oportunamente el proceso de contratación 23670-LP-PS-160-2022 para garantizar el suministro del complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar, afectándose el cumplimiento de los objetivos del PAE	X	X						
13	Gestión ineficiente de la energía en edificaciones pertenecientes a la administración del municipio de San Andrés de Sotavento	Eficiencia Energética	El municipio de San Andrés de Sotavento, incumplió lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019. Dado que, no realizó auditoría energética a sus instalaciones y no establecieron objetivos de ahorro de energía, a ser alcanzados, a través, de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura.	X							
<b>Subtotal Municipio de San Andrés de Sotavento</b>				<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	
<b>Total</b>				<b>13</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>370.817.689</b>

A: Administrativo, D: Disciplinario, F: Fiscal, P: Penal, OI: Otra Incidencia, IP: Indagación Preliminar, PASF: Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, BA: Beneficio de Auditoría.

## 1.9. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Municipio de Santa Cruz de Lorica y el Municipio de San Andrés de Sotavento, deberán elaborar y/o ajustar el plan de mejoramiento consolidando los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de este. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes - SIRECI-, se solicita remitir copia del oficio de radicación del informe en la CGR a los correos electrónicos: [soporte\\_sireci@contraloria.gov.co](mailto:soporte_sireci@contraloria.gov.co) y [jairo.romero@contraloria.gov.co](mailto:jairo.romero@contraloria.gov.co)


La CGR evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes.

Atentamente

  
**ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN**  
Contralor Delegado para el Sector Educación,  
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial, Acta 55 de 06 de diciembre de 2023

Revisó: Adriana Lucía González Díaz - Directora de Vigilancia Fiscal 

Nataly Rivera Hernández – Supervisor Nivel Central 

Melisa Marchena Vallejo – Ejecutivo de Auditoría

Victor Manuel Ariza Palma – Supervisor Encargado

Elaboró: Hugo Alberto Pacheco Montes – Líder de Auditoría

José David Barrera Tordecilla  
Samira José Durango Caraballo  
José David Montano Ortiz  
María Paula Mercado Padilla  
Santiago José Demoya Causil  
Martha de Jesús González Tous

## 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios normativos sujetos a verificación fueron los siguientes:

**Cuadro No. 6. Fuentes y Criterios de Normativos**

Fuente de Criterio	Criterio
<b>Transversal</b>	
Constitución Política de Colombia de 1991.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría. Arts: 2, 44, 67, 209, 366
Ley 84 de 1873, Código Civil Colombiano	Artículo 1602
Acto Legislativo 4 de 2019. Reforma Régimen de Control Fiscal.	Artículo 2.
Ley 7 de 1979. Disposiciones para la protección de la niñez.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 80 de 1993. Estatuto de la Contratación Pública.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría. Arts: 3, 4, 26, 40
Ley 87 de 1993. Ejercicio del Control Interno en las Entidades del Estado.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría. Art: 2
Ley 152 de 1994. Orgánica del Plan de Desarrollo.	Artículos 3 y 38.
Ley 489 de 1998. Principios Función Administrativa.	Artículos 3, 27 y 28.
Ley 594 de 2000. Ley general de archivo.	Artículos 1 y 2.
Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano.	Los artículos pertinentes
Ley 610 de 2000. Trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal	Artículos 3, 4 y 6.
Ley 715 de 2001. Recursos SGP-Competencias.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría. Arts: 11, 12, 13, 14, 76, 96
Ley 734 de 2002. Código Único Disciplinario.	Artículos 34 y 48.
Ley 789 de 2002. Apoyo al empleo y protección social, modificación del C.S.T.	Artículo 50.
Ley 819 de 2003. Normas orgánicas en materia de presupuesto.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 1150 de 2007. Eficiencia y transparencia en la aplicación de la Ley 80 de 1993.	Artículos 2, 3 y 11.
Ley 1176 de 2007. Desarrollo de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo	Artículo 3.
Ley 1474 de 2011. Fortalecimiento de mecanismos para prevenir e investigar actos de corrupción.	Artículos 82, 83, 84 y 91.
Ley 1712 de 2014. Ley de transparencia y derecho a la información pública.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 1952 de 2019. Modifica la Ley 734 de 2002.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría. Arts: 26, 27, 38, 54, 70
Ley 1955 de 2019. Plan Nacional de desarrollo 2018 – 2022.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría. Art 292



Fuente de Criterio	Criterio
Decreto Ley 111 de 1996. Estatuto Orgánico del presupuesto.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto Ley 28 de 2008. Estrategia de Monitoreo y seguimiento a los recursos SGP.	Artículos 1 y 2.
Decreto No. 019 del 2012	Artículo 223
Decreto 1015 de 2013	Artículo 3
Decreto Ley 1081 de 2015	Artículo 2.1.1.2.1.7; 2.1.1.2.1.8
Decreto Ley 1082 de 2015. Único reglamentario del sector de Planeación	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría. Art: 2.2.1.2.1.4.9
Decreto Ley 403 de 2020. Implementación del Acto Legislativo 4	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría. 81
Decreto Reglamentario 359 de 1995. Reglamenta la Ley 179 de 1994.	Artículo 14.
Decreto Reglamentario 4730 de 2005. Reglamenta normas orgánicas del presupuesto	Artículo 2.
Decreto Reglamentario 168 de 2009. Disposiciones en relación con la actividad de monitoreo.	Artículo 1.
Resolución 42 de 2020. Reglamentaria de la cuenta en SIRECI. CGR.	Artículos 3, 7, 20, 21, 22, 25 y 61.
Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013	Establece que todas las entidades del Estado están en la obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del poder público
<b>SGP Educación</b>	
Ley 12 de 1991. Convención sobre derechos del niño.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 1294 de 2009. Modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007, sobre la prestación del servicio educativo.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto Ley 4807 de 2011. Condiciones de aplicación de gratuidad educativa.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto 1851 de 2015. Contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto Ley 1852 de 2015. Adiciona el Decreto 1075 de 2015.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría. Art. 2.3.10.2.1; 2.3.10.4.3
Decreto Reglamentario 4791 de 2008. Reglamenta los artículos 11, 13 y 14.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría. Arts: 4, 13
Decreto Reglamentario 1075 de 2015. Reglamentario del sector educación.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto Reglamentario 1079 de 2015. Único reglamentario del sector transporte.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto Reglamentario 1421 de 2017. Reglamenta el marco de la educación inclusiva y la atención a la población con discapacidad.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
<b>PAE</b>	
Resolución 29452 de 2017. lineamientos Técnico Administrativos PAE. MEN.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría. 1.3, 4.2

Fuente de Criterio	Criterio
Resolución 18858 de 2018. Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del PAE para Pueblos Indígenas. MEN.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Resolución 335 de 2021. lineamientos Técnico Administrativos PAE. Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - UAEPa.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría. 3
Resolución 2 de 2022. Modifica y adiciona la Resolución 335 de 2021. UAEPa.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
<b>Propósito General - Deporte</b>	
Ley 181 de 1995. Fomento del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.	Artículos 56 y 57
<b>FOME</b>	
Decreto Ley 444 de 2020. Creación del fondo FOME	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
<b>Desahorro FONPET</b>	
Ley 549 de 1999. Normas orgánicas en materia de presupuesto.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto 1068 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.	Artículos 2.12.3.8.3.7 y 2.12.3.8.3.8.
Decreto 2540 de 2015.	Artículo 2.2.5.9.6.
Decreto 117 de 2017. Adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto Ley 678 de 2020. Gestión tributaria y financiera.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 2159 de 2021. Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.	Artículo 82
<b>Eficiencia energética</b>	
Ley 1955 de 2019. Gestión eficiente de Energía.	Artículo 292.
<b>Infraestructura educativa</b>	
Decreto 1525 de 2015. Estructura y funcionamiento de la Junta Administradora del FFIE Educativa Preescolar, Básica y Media y se adiciona el Decreto 1075 de 2015.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto 1433 de 2020. conformación y el funcionamiento de la Junta Administradora del FFIE.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
NTC 4595. Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
NTC 4596. Señalización para instalaciones y ambientes escolares.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Manual de contratación del Patrimonio Autónomo del FFIE.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Manual de supervisión e interventoría del FFIE.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Manual financiero del FFIE.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Fuente de Criterio	Criterio
Manual operativo del FFIE.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.

Fuente: Normativa Colombiana.

Elaboró: Equipo auditor.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

De la evaluación a la muestra seleccionada por cada componente de los recursos del SGP, de acuerdo con los objetivos planteados, se constató con la ejecución de los recursos de los municipios de Santa Cruz de Lorica y San Andrés de Sotavento, el cumplimiento de la normatividad aplicable al presupuesto, la contratación y la infraestructura deportiva, educativa, cultural y de ciencia, tecnología e innovación; programa de alimentación escolar -PAE y la rendición de informes en el SIRECI.

Resultado del análisis realizado, se detectaron hechos que generaron los hallazgos descritos, en cada uno de los objetivos evaluados.

#### 3.2. MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA

##### 3.2.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1. PRESUPUESTO

*Evaluar el cumplimiento de la normativa presupuestal aplicable al manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación a los **Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento**, por la vigencia 2022.*

Se evaluó el cumplimiento de las normas presupuestales y el manejo de los recursos del SGP, para el municipio de Santa Cruz de Lorica, componentes de Educación; Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación, durante la vigencia 2022, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001, Decreto Ley 111 de 1996 y demás normas concordantes.

##### 3.2.1.1. Ejecución Presupuestal de Ingresos

Los recursos recibidos por el Municipio de Santa Cruz de Lorica en la vigencia 2022, efectivamente recaudados por concepto del SGP, Sector Educación y Propósito General (Deporte y cultura), Programa de Alimentación Escolar –PAE-, FOME, recursos del balance y rendimientos financieros, ascendieron a \$121.448.194.510, como se ilustra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 7. Ejecución de Ingresos de SGP- Educación, SGP Propósito General (Cultura y Deporte) y Asignación de Alimentación Escolar Vigencia 2022**

Cifra en pesos corrientes

Componente	Presupuesto definitivo de la vigencia	Rendimientos financieros	Recursos del balance	Total, presupuesto	Recaudo
Prestación de servicio educativo	103.552.799.909	11.161.046	14.178.051	103.578.139.006	103.578.139.006

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Componente	Presupuesto definitivo de la vigencia	Rendimientos financieros	Recursos del balance	Total, presupuesto	Recaudo
Calidad*	4.281.868.036*	5.133.702	3.106.274.662	7.393.276.400	7.393.276.400
Participación para propósito general - Deporte y Cultura	553.546.206	0	19.176.484	572.722.689	572.722.689
Asignaciones especiales - PAE	1.233.605.472	10.437.703	623.806.390	1.867.849.565	1.867.849.565
Aportes Nación - PAE	7.409.692.917	0	618.753.632	8.028.446.549	8.028.446.549
Transferencia Nación FOME	0		7.760.301	7.760.301	7.760.301
<b>TOTALES</b>	<b>117.031.512.540</b>	<b>26.732.451</b>	<b>4.389.949.520</b>	<b>121.448.194.510</b>	<b>121.448.194.510</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de Ingresos Municipio de Loricá vigencia 2022 / Elaboró: Equipo Auditor.

\* De los recursos de calidad matrícula oficial fueron asignados para ejecución del programa de alimentación escolar \$1.074.332.546, de conformidad con la directiva ministerial No. 04 de marzo 27 de 2003.

Para el Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2022, se recibieron transferencias del Ministerio de Educación Nacional (Resolución 295 de 2021, 297 de 2022 y 326 de 2022) por \$7.409.692.917.

En la vigencia 2022 se adicionaron recursos al presupuesto por concepto de Rendimientos Financieros por \$26.732.451, y recursos del Balance por \$ 4.389.949.520.

En la vigencia 2021 quedaron excedentes de los recursos del FOME por \$7.760.301, los cuales fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2022 mediante Decreto No. 0029 de enero 7 de 2022.

### 3.2.1.2. Ejecución Presupuestal de Gastos

**Cuadro No. 8.**  
**Ejecución de Gastos de SGP- Educación, SGP Propósito General (Cultura y Deporte) y**  
**Asignación de Alimentación Escolar Vigencias 2022**

Cifra en pesos corrientes

Descripción Rubro Presupuestal	Presupuesto Final	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Cuentas Por Pagar	Reserva Presupuestal
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>109.897.082.860</b>	<b>107.319.242.586</b>	<b>107.319.242.586</b>	<b>106.545.089.178</b>	<b>774.153.408</b>	
Funcionamiento Administración Central	120.777.536	109.613.490	109.613.490	75.535.000	34.078.490	
Materiales y suministros	7.019.000	7.019.000	7.019.000	7.019.000	0	
Adquisición de servicios	113.758.536	102.594.490	102.594.490	68.516.000	34.078.490	

Descripción Rubro Presupuestal	Presupuesto Final	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Cuentas Por Pagar	Reserva Presupuestal
Planta de personal Educación	103.457.361.470	103.435.402.110	103.435.402.110	103.220.212.122	215.189.988	0
Calidad Matrícula Oficial	4.375.360.905	1.830.644.037	1.830.644.037	1.305.759.107	524.884.930	
Calidad Gratuidad	1.943.582.949	1.943.582.949	1.943.582.949	1.943.582.949		
<b>PAE</b>	<b>10.970.628.660</b>	<b>10.710.902.161</b>	<b>10.710.902.161</b>	<b>10.696.643.461</b>	<b>14.258.700</b>	
Calidad matrícula PAE*	1.074.332.546	1.074.332.546	1.074.332.546	1.074.332.546	0	
Asignaciones especiales - PAE	1.867.849.565	1.837.053.515	1.837.053.515	1.837.053.515	0	
Aportes Nación - PAE	8.028.446.549	7.799.516.100	7.799.516.100	7.785.257.400	14.258.700	
<b>CULTURA</b>	<b>237.234.088</b>	<b>236.091.541</b>	<b>236.091.541</b>	<b>163.316.804</b>	<b>72.774.737</b>	
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	237.234.088	236.091.541	236.091.541	163.316.804	72.774.737	
<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>335.488.601</b>	<b>80.637.823</b>	<b>53.810.130</b>	<b>53.810.130</b>	<b>0</b>	<b>26.827.693</b>
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	335.488.601	80.637.823	53.810.130	53.810.130		26.827.693
<b>FOME</b>	<b>7.760.301</b>					
Transferencia Nación Fondo de Mitigación de emergencia FOME	7.760.301					
<b>Totales</b>	<b>121.448.194.510</b>	<b>118.346.874.111</b>	<b>118.320.046.418</b>	<b>117.458.859.573</b>	<b>861.186.845</b>	<b>26.827.693</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos Municipio de Loricá vigencia 2022

Elaboró: Equipo auditor.

\* De los recursos de calidad matrícula oficial fueron asignados para ejecución del programa de alimentación escolar \$1.074.332.546.

Durante la vigencia 2022, el Municipio de Loricá asignó presupuesto definitivo de gastos para los componentes de SGP Educación, Propósito General (Deporte y Recreación), Cultura y Programa de Alimentación Escolar por \$121.448.194.510, de estos se comprometieron \$118.346.874.111, se obligaron \$118.320.046.418 y se pagaron \$117.458.859.572. Es decir que presenta ejecución presupuestal del 97,42% comparando el presupuesto definitivo de gastos respecto a las obligaciones.

Los Gastos de funcionamiento se ejecutaron en un 90,76%, mientras que los Gastos de Educación - Planta de personal, Calidad y cobertura en 97,66%; en cuanto al componente PAE se ejecutó el 97,63%

El componente de Cultura presenta ejecución del 99,52% y el componente de Deporte y Recreación, presenta ejecución de 16,04%.

### 3.2.1.3. Rezago Presupuestal

#### Cuentas por pagar 2021

Se evaluó el 100% de la ejecución de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2021 para los componentes auditados. Concluyendo que se extinguió la obligación con el pago de las mismas.

**Cuadro No. 9. Cuentas por pagar, Municipio de Santa Cruz de Lorica.**

Cifras en pesos corrientes

Componente	Total
SGP Educación	345.398.704
Aportes Nación Alimentación Escolar	30.387.834
( Sector Cultura) SGP CULTURA	7.739.221
( Sector Deporte) SGP DEPORTE	23.482.925
<b>TOTAL</b>	<b>407.008.683</b>

Fuente: Información suministrada Municipio de Lorica vigencia 2022  
Elaboró: Equipo auditor

#### Reservas Presupuestales 2021

Se realizó seguimiento y evaluación al 100% de la ejecución de las Reservas Presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2021 y ejecutadas en la vigencia 2022. Las cuales correspondían a recursos del SGP Deporte por \$83.972.081. Concluyendo que fueron utilizadas para cancelar los compromisos que las originaron, y fueron recibidos los bienes y servicios correspondientes de acuerdo con las condiciones pactadas en los contratos.

#### Cuentas por pagar 2022

Por medio del Decreto No. 1131 de 30 de diciembre de 2022, se constituyeron las cuentas por pagar del municipio de Lorica – Córdoba para la vigencia fiscal 2022. Las correspondientes a los recursos de SGP- Educación, SGP-Cultura, SGP-Deporte y Alimentación Escolar, se totalizaron en \$861.186.845. De la evaluación de las mismas se concluyó que fueron constituidas de manera adecuada dado que corresponde a obligaciones exigibles que no se cancelaron en la vigencia 2022.

**Cuadro No. 10.  
Cuentas por pagar de SGP- Educación, SGP Propósito General (Cultura y Deporte) y Asignación de Alimentación Escolar Vigencia 2022**

Cifra en pesos corrientes

Componente	Valor
45.0 - 1.2.4.1.01 - SGP-Educación-Prestación De Servicios	249.268.477
47.0 - 1.2.4.1.03 - SGP-Educación-Calidad Por Matricula Oficial	524.884.930
1.2.3.1.19 - SGP Propósito General Cultura	72.774.737
36.0 - 1.2.3.3.03 - Aportes Nación - Alimentación Escolar	14.258.700
<b>Total</b>	<b>861.186.844</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos Municipio de Lorica vigencia 2022

### Reservas Presupuestales 2022

Por medio del Decreto No. 1131 de 30 de diciembre de 2022, se constituyó la reserva presupuestal, con fuente de financiación SGP – Deporte por valor de \$26.827.693, correspondiente a la Interventoría técnica, administrativa financiera, y contable de la construcción de dogouts, cerramiento perimetral, gradería y mejoramiento del campo de juego para la cancha de softbol del corregimiento de palo de agua, zona rural del municipio de Santa Cruz de Lorica. Concluyendo que están debidamente justificadas y que los bienes y servicios no fueron recibidos en la vigencia 2022 .

#### 3.2.1.4. Vigencias futuras

A través del Acuerdo No. 006 de 1 de diciembre de 2021 el Concejo municipal de Lorica – Córdoba, autoriza al alcalde para constituir vigencias futuras ordinarias y excepcionales por un total de \$ 6.892.276 para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo “2020-2023 denominado “COMPROMISO CON LA GENTE”. En este acuerdo se evidencian vigencias futuras para la contratación de terceros para brindar el servicio de alimentación escolar. De la evaluación de estas se concluye que se cumplieron las formalidades para su aprobación y que fueron debidamente ejecutadas en la vigencia 2022 .

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento, que fueron validadas como hallazgos así:

#### Hallazgo No. 1 Baja ejecución presupuestal Deporte

El hallazgo se enfoca en la baja ejecución presupuestal del componente propósito general – Deporte, el cual presentó presupuesto definitivo por \$335.488.602, y de estos fueron comprometidos \$80.637.823 y obligados \$53.810.130 valores que representan el 24% y 16% respectivamente. Situación generada por deficiente gestión administrativa, que tuvo como efecto el aplazamiento en el tiempo de la satisfacción de necesidades y problemáticas identificadas en el componente deporte.



**Constitución Política de Colombia**

Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)

Artículo 366: “(...) El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado (...)

**La Ley 715 de 2001<sup>3</sup>**

Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. 76.7. En deporte y recreación. Numerales 76.7.1. a 76.7.3.

El municipio de Santa Cruz de Lorica - Córdoba durante la vigencia 2022 registró para el componente propósito general – Deporte presupuesto definitivo por \$335.488.601, con estos recursos asumió compromisos por \$80.637.823 y obligaciones por \$53.810.130, valores que representan el 24% y 16% respectivamente.

**Cuadro No. 11. Ejecución recursos Cultura y Deporte**

Cifras en pesos corrientes

Descripción Rubro Presupuestal	Presupuesto Final	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Cuentas Por Pagar	Reserva Presupuestal
<b>Deporte y Recreación</b>	<b>335.488.602</b>	<b>80.637.823</b>	<b>53.810.130</b>	<b>53.810.130</b>		<b>26.827.693</b>
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	335.488.602	80.637.823	53.810.130	53.810.130		26.827.693

Fuente. Ejecución Presupuestal de gastos municipio Lorica 2022 - Oficina de Presupuesto y contabilidad.

Elaboró: Equipo Auditor

Esto se debe a debilidades en la planeación de proyectos y programas para la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados al municipio. Lo que conlleva al aplazamiento en el tiempo de satisfacción de las necesidades y problemáticas identificadas en el componente de deporte, afectando el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Lorica, en los programas y actividades que se dejaron de desarrollar y la población que se dejó de atender

**Respuesta de la entidad**

*“(...) En primer lugar, la vigencia 2022 objeto de auditoría, en este periodo se da inicio a la postpandemia del virus COVID 19, en el cual, somos conocedores que quedaron una serie de estragos como también nuevos procesos que eran necesarios implementar, presentándose obstáculos en el sistema de planeación para ejecutar los recursos apropiados en el presupuesto de manera oportuna.*

**Por otra parte, mediante Decreto N° 0472 del 20 de mayo de 2022, POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO SANTA CRUZ**

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

**DE LORICA – CÓRDOBA**, se declaró la calamidad pública de conformidad a la ley 1523 de 2012, dado a los escenarios de desastres y calamidad presentados por las inundaciones que afectaron la zona rural y la zona urbana, de conformidad a los reportes del (IDEAM) y (CVS), que confirmaron alerta roja en la Cuenca Baja del Río Sinú y el gobierno municipal agilizo los procesos de atención para la prevención de daños e impactos causados mayores, también, de recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas, emergencia que fue declarada por tres (3) meses inicialmente, y debido al incremento de lluvias y situación desmedida del desbordamiento del Río Sinú y la Ciénaga Grande, se procedió mediante Decreto N° 0754 de agosto 20 de 2022, a **prorrogar la situación de calamidad pública** declara en el decreto anterior por tres (3) meses más.

Posteriormente se expide el decreto 0854 de octubre 04 de 2022 “**Por Medio Del Cual Se Modifica El Decreto 0472 De 2022**”, Manifestando que en la zona urbana colapso el puente ubicado sobre el caño Chimalito que comunica al municipio con gran parte de Departamento De Córdoba, implicando situaciones de desastre y/o calamidad pública que generaron incidencia en el incumplimiento del Plan De Desarrollo Municipal, obstaculizando la inversión social por diferentes sectores entre estos Recreación y Deporte.

En virtud a lo anterior, se puede observar, que cuando una entidad territorial surca dos procesos de calamidad pública (COVID 19 - emergencia por inundaciones), le imposibilita ejecutar los proyectos de inversión en el gasto público social, en un 100%. Ahora bien, teniendo en cuenta los procedimientos de la plataforma de eficiencia y eficacia del Departamento Nacional de Planeación (DNP), si en una vigencia respectiva por alguna razón no se ejecutan algunas metas programadas en el Plan De Desarrollo Municipal, se hacen la observación de rezago presupuestal a través de aplazamiento de conformidad al decreto 111 de 1996 (**Norma Orgánica De Presupuesto**) para este caso, es justificable, dándole aplicación al procedimiento del sistema presupuestal vigente para las entidades territoriales.

No obstante, en efecto los sistemas de planeación se debilitan, evidenciándose que los saldos dejados de ejecutar por el orden de **\$254.850.778** pesos mcte, al cierre del ejercicio fiscal quedan como saldos no comprometidos y se adicionan como recursos del balance al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, mediante acto administrativo, y cumplir así, con los programas, proyectos y metas establecidas en el PDM 2020-2023 del sector deporte, atendiendo las necesidades y problemáticas identificadas, mejorando la calidad de vida y bienestar general del municipio santa cruz de lorica – Córdoba.

Por todo lo anteriormente argumentado, solicito que esta observación de un presunto hallazgo con incidencia administrativa y disciplinaria sea desvirtuada por las razones anteriormente expuesta.

## **Análisis de la respuesta**

Analizada la respuesta dada por el municipio de Lorica, en la cual argumentan que la no ejecución del 100% de los recursos del componente Propósito General en el Sector Deporte y Recreación, está justificada por las declaratorias de calamidad pública soportadas con los Decreto N° 0472 del 20 de mayo de 2022 y Decreto 0854 de octubre 04 de 2022, en los cuales se manifiestan inundaciones que afectaron la zona rural y urbana así como el colapso el puente ubicado sobre el caño Chimalito que comunica al municipio con gran parte de Departamento De Córdoba.

De otra parte, se observa que los saldos dejados de ejecutar al cierre del ejercicio fiscal quedaron como saldos no comprometidos y se adicionaron como recursos del balance al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor considera desestimar la incidencia disciplinaria y se valida el hallazgo sin esta incidencia.

## **Hallazgo No. 2. Diferencias en los valores reportados al Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI**

El hallazgo se refiere a diferencias en los valores reportados por el municipio de Santa Cruz de Lorica, en el informe del Sistema General de Participaciones: Formularios 110 F16.2: PRESUPUESTO DE INGRESO y 573 F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS del SIRECI, con corte a 31 de diciembre de 2022, situación causada por deficiencias en los mecanismos de control interno generando información inconsistente relacionada con la gestión y resultados en la administración pública.

Ley 42 de 1993

*Artículos 99 a 104.*

Resolución Orgánica de la CGR No.0042 de 25 de agosto de 2020<sup>4</sup>

*Artículo 3. Deber de rendir cuenta e informe. (...)*

*Artículo 20. Definición. Es la información relacionada con la gestión y resultados en la administración (...)*

*Artículo 21. Responsables. Son responsables de rendir el Informe los Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales, (...)*

*Artículo 22. Contenido. Es la información requerida en el SIRECI, sobre la gestión fiscal realizada con los recursos del sistema general de participaciones (...)*

Se detectaron inconsistencias en el informe del Sistema General de Participaciones: Formularios 110 F16.2: PRESUPUESTO DE INGRESO y 573 F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS reportado en el SIRECI por el Municipio de Santa Cruz de Lorica con corte a 31 de diciembre de 2022, como se detalla a continuación:

### Formulario 110 F16.2: PRESUPUESTO DE INGRESOS V.2.0

En el formulario del presupuesto de ingresos de la vigencia 2022 no se evidencia el registro de rendimientos financieros de vigencias anteriores para el componente SGP- Educación – Calidad, presentándose diferencia por \$17.262.346 respecto a lo incorporado en la ejecución presupuestal de ingresos, según información suministrada por la entidad territorial.

---

<sup>4</sup> Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI),

### 573 F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS

En el formulario del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2022 no se evidencian los rendimientos financieros generados por SGP para el componente Alimentación Escolar por valor de \$10.437.703 respecto a la información suministrada por la entidad territorial.

De igual forma en lo correspondiente a los compromisos por SGP – ASIGANCIÓN ESPECIAL – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR registraron en el SIRECI un total de \$1.837.053.512,02 y según información suministrada por la entidad territorial, los compromisos ascendieron a \$1.848.866.206 determinándose diferencia por \$ 11.812.694

Lo anterior se presenta por deficiencias en los mecanismos de control interno establecidos por el municipio de Santa Cruz de Lorica para la rendición de información en el aplicativo SIRECI.

El reporte de la información incompleta dificulta el control fiscal y denota el incumplimiento del principio de transparencia en la ejecución de los recursos asignados al municipio.

#### **Respuesta de la Entidad:**

“(…) Formulario 110 F16.2: PRESUPUESTO DE INGRESOS V.2.0

*“Aunque existe omisión en el registro en la columna 16 saldos de vigencias anteriores del formulario 110F16.2, los recursos fueron incorporados al presupuesto de ingresos y gastos 2022 mediante decreto 029 de 2022, y ejecutados en el rubro de gastos de inversión sector educación y reportados en los informes posteriores al Ministerio de Educación Nacional y demás Organismos de Control (...)”*

### 573 F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS

*(...)En el Formulario del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2022 los rendimientos financieros generados por SGP para el componente Alimentación escolar por valor de \$ 10.437.703 se encuentran inmersas en un único proyecto debido a que el bloque discrimina como asignaciones especiales (todas las fuentes del SGP Asignaciones especiales vigencia actual vigencia anterior rendimientos financieros) registrado en el bloque **1 fila 1 concepto 3 alimentación escolar- Adquisición de Alimentos en la columna 8 Apropriación definitiva Integrada** por SGP Alimentación Escolar Vigencia Actual, por la suma de \$ **1.233.605.472**, SGP alimentación Escolar Vigencia Anterior por la suma de \$ **623.806.390** y rendimientos financieros SGP alimentación escolar por la suma de \$ **10.437.703**, para un total de apropiación definitiva por valor de \$ **1.857.411.862**. (...)*

*(...)Revisada la información registrada en el formato SIRECI F.16.3 se pudo constatar que los valores coinciden con los registrados en la ejecución presupuestal de SGP Asignación especial Alimentación Escolar, por lo tanto no existen diferencias entre la información reportada y la información suministrada por el ente territorial.*

*Acorde con lo anterior, la Administración Municipal, implementará las acciones de mejoramiento necesarias para el mejoramiento en la calidad de la información. (...)”*

### **Análisis de la respuesta:**

Analizada la respuesta dada por el municipio de Loricá, se tiene que:

#### Formulario 110 F16.2: PRESUPUESTO DE INGRESOS V.2.0

En la respuesta dada por la entidad referente al **Formulario 110 F16.2**: el municipio argumenta que los rendimientos fueron incorporados en la ejecución de ingresos y gastos de la vigencia 2022; sin embargo, no fueron registrados en el SIRECI, siendo esta la situación que se cuestiona.

#### 573 F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS

Los argumentos expuestos por la entidad no desvirtúan lo cuestionado, aun cuando la entidad envía pantallazo de la ejecución presupuestal de gastos, la sumatoria de los tres conceptos asciende a \$1.867.849.565 y en SIRECI se encuentra registrado por \$1.857.411.862, arrojando una diferencia de \$10.437.703 correspondiente a R.F. SGP – Asignación Programas de Alimentación Escolar.

En referencia a los compromisos por SGP –ASIGNACIÓN ESPECIAL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR registraron en el SIRECI un total de \$1.837.053.512, y según información suministrada por la entidad territorial los compromisos ascendieron a \$1.848.866.206 determinándose diferencia por \$11.812.694; La entidad envía pantallazo de la ejecución presupuestal de gastos donde solo se evidencia el valor de los registros del periodo por \$1.837.053.515; sin embargo, en la ejecución presupuestal suministrada por la entidad al equipo auditor en la columna R102 y R108 se registran compromisos por \$1.848.866.206, siendo inconsistente con lo registrado en el SIRECI.

Por todo lo expuesto anteriormente, se valida como hallazgo.

### **Hallazgo No. 3: Debilidades en la Publicidad de la contratación en Secop – municipio de Santa Cruz de Loricá. (D)**

El hallazgo consiste en el incumplimiento en la obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP debido a deficiencias en los controles internos de la entidad, situación que genera incumplimiento de los principios de moralidad, publicidad y transparencia ya que impide el ejercicio del control social sobre las actuaciones que realiza la entidad en las fases de los procesos contractuales.

#### Constitución Política de Colombia

Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)*

#### Ley 87 de 1993

Artículo 2: *Objetivos del Sistema de Control Interno: (...) literales e) y g)*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

Ley 1150 de 2007

*El literal c) del artículo 3 establece que el SECOP: “(...) c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, (...)”*

Ley 1952 de 2019<sup>5</sup>

*Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución (...)*

Decreto No. 019 del 2012

*Artículo 223 “Eliminación del diario único de contratación. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema E que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. (...)”*

Decreto 1015 de 2013

*Artículo 3 (...) documentos obligatorios del proceso de publicación en el SECOP*

Decreto 1081 de 2015

*Artículo 2.1.1.2.1.7 (...) Publicación de la información contractual  
Artículo 2.1.1.2.1.8. (...) Publicación de la ejecución de contratos*

La Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013, de Colombia Compra Eficiente,

*Establece que todas las entidades del Estado están en la obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del poder público.*

En la evaluación documental de los contratos suscritos por el municipio de Santa Cruz de Lorica durante la vigencia 2022 en los sectores de Propósito General (Deporte y Cultura) y Calidad Educativa se confrontaron sus documentos soporte con la información cargada en el aplicativo SECOP, como resultado de ello se evidenció que en los procesos contractuales de la vigencia 2022 de los contratos No. 6, 7, 9, 15, 16, 20, 21, 69, 80, 81, 84, 85, 86, 105, 111, 113, 203, 256, 278, 356, 357, 374, 376, 382, 383, 385 no se encontraron cargados en el SECOP, documentos tales como: informes de supervisión, actas parciales, acta de terminación, acta de liquidación, comprobantes de egresos, órdenes de pago, entre otros, pese a estar finalizados.

La anterior situación descrita obedece a deficiencias en los controles internos de la entidad y deficiencia en los diseños e implementación de los mecanismos de control interno del área de contratación.

Eventualmente incidiría que la ciudadanía no tenga conocimiento de los avances y estados de los proyectos ejecutados a través del Plan Operativo Anual de Inversiones y contenidos en el Plan de Desarrollo municipal; lo mismo que el incumplimiento de los principios de moralidad, publicidad y transparencia ya que impide el ejercicio del control social sobre las actuaciones que realiza la entidad en las fases de los procesos contractuales.

---

<sup>5</sup> “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

## Respuesta de la entidad

*“(…) En atención a esta observación, le comunicamos que debido a la congestión administrativa y sobrecarga laboral que existe en esta dependencia no se pudo cumplir a cabalidad con el cargue de los documentos que por ley deben estar publicados en SECOP I.*

*Cabe anotar que, debido a la situación descrita anteriormente, se ha venido priorizando el cargue de los documentos precontractuales y contractuales de los contratos, debido al alto contenido documental de los informes y soportes de cumplimiento de los contratos suscritos por esta entidad. (…)”*

## Análisis de la respuesta

En relación a la respuesta de la entidad, se confirma por parte del municipio de Lorica que no pudo cumplir a cabalidad con el cargue de los documentos que por ley deben estar publicados en SECOP I, de los contratos auditados, por lo tanto, la respuesta no satisface ni desvirtúa lo observado, configurándose como hallazgo con incidencia disciplinaria.

### 3.2.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2. EDUCACIÓN

*Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el componente SGP - Educación, así como el desahorro FONPET – SGP Sector educación, durante la vigencia 2022, en los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento.*

Se evaluó el componente de SGP Educación, revisando la correcta ejecución de los recursos y la destinación específica por cada concepto, a través de las muestras, seleccionadas a las que se realizó seguimiento al cumplimiento de normatividad y de las condiciones inicialmente pactadas.

El ente territorial presta el servicio educativo en 31 instituciones educativas públicas, con una planta de 1.342 docentes, directivos docentes y administrativos. La población matriculada y atendida en las instituciones educativas oficiales en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, corresponde a 20.824 estudiantes. La capacidad instalada se utilizó en su totalidad.

La población matriculada y atendida en las instituciones educativas oficiales en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, corresponde a 20.824 estudiantes. La capacidad instalada se utilizó en su totalidad.

#### Educación – Prestación de servicios - Nómina

Para la vigencia 2022 el municipio de Santa Cruz de Lorica, registró una apropiación definitiva de gastos, para el rubro de educación prestación de servicios - Nómina por \$102.475.345.578, de los cuales se comprometieron recursos por \$102.453.386.218, ejecutándose \$102.283.208.778.

De la nómina correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022; se pagaron \$57.338.057.035 al personal docente y directivo docente y \$5.794.755.400 al personal administrativo para un total por concepto de nómina de \$ 63.132.812.435. Por concepto de aportes patronales se giraron recursos por valor de \$19.641.063.384.

Durante los meses analizados se pagaron las siguientes bonificaciones para directivos docentes de las Instituciones educativas; Bonificación adicional por número de jornadas y Jornada Única por \$311.910.500; asignación adicional para directivos docentes por \$791.609.448; horas extras para personal administrativo por \$401.582.428 y para el personal docente por \$811.771.351, siendo el total pagado en horas extras de \$1.213.353.779.

Las bonificaciones a docentes y directivos docentes que laboraron en zonas de difícil acceso ascendieron a \$3.893.757.420 durante los meses analizados del 2022.

Así mismo, durante la vigencia auditada concedieron 2 licencias no remunerada a docentes; legalizaron 146 incapacidades (generales y de maternidad); 16 renunciaciones de docentes y administrativos y 12 retiros forzosos; no se presentaron procesos de ascenso y mejoramiento salarial. Información que fue verificada en el Sistema de Información Humano.

Como resultado de la auditoría no se detectaron situaciones de incumplimiento que fueran validadas como hallazgos de auditoría.

### **Educación – Prestación de servicios - Contratación**

Se revisaron 2 contratos, uno de dotación por valor de \$196.734.634 (valor SGP \$170.177.440 y otras fuentes \$26.557.194) y uno de conectividad por \$779.815.892 para un total de \$988.985.591 confirmando el cumplimiento de las condiciones pactadas respecto de los bienes y servicios contratados. Como resultado de la evaluación de este componente no se detectaron situaciones de incumplimiento.

### **Necesidades Educativas Especiales - NEE**

El presupuesto asignado en la vigencia 2022, para educación inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de Loricá fue de \$202.200.000. Los recursos se invirtieron en la contratación de 17 profesionales para el apoyo a estudiantes con discapacidad y trastornos en el aprendizaje y en el comportamiento.

En cuanto a los estudiantes en condición discapacidad, registrados en SIMAT, con corte al 31 de diciembre de 2022, se constató la marcación de 428 estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad, discriminados así:

**Cuadro No. 12. Estudiantes en condición discapacidad ETC Loricá**

Tipo de Discapacidad	Número de Estudiantes
Auditiva - usuario de lengua de señas colombiana	2
Auditivo usuario del castellano	14



Tipo de Discapacidad	Número de Estudiantes
Física	28
Intelectual	221
Múltiple	75
Psicosocial (mental)	52
Visual baja visión irreversible	16
Visual ceguera	9
Sistémica	1
Trastorno permanente de voz y habla	1
Trastorno del espectro autista	9
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>428</b>

Fuente: Información suministrada ETC Lorica

La evaluación se realizó, a través, de la revisión de 8 contratos incluidos en muestra SGP Educación - Prestación de Servicios – Inversión por \$105.000.000, constatándose el cumplimiento del objeto contractual, el perfil o idoneidad del personal contratado para la atención de la población en condición de discapacidad, de acuerdo con estipulado en la normativa vigente y lo establecido el expediente contractual; asimismo, los pagos realizados guardan coherencia con lo contratado y la destinación de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

### **Educación – Calidad matrícula**

Para la evaluación se revisó una muestra de 3 contratos por \$1.129.262.123 realizando seguimiento al cumplimiento de las condiciones pactadas respecto de los bienes y servicios contratados, verificando la correcta ejecución de los recursos.

### **Educación – Gratuidad**

En la vigencia 2022, la ejecución del gasto en gratuidad ascendió a \$1.943.582.949. Para la evaluación se revisó una muestra de 8 instituciones educativas por \$1.021.007.999, se realizó seguimiento a la normatividad aplicable y el cumplimiento de las condiciones pactadas respecto de los bienes y servicios contratados, verificándose la correcta ejecución de los recursos, a excepción de la I.E. El Rodeo, la cual no evidenció las minutas ni soportes de los pagos realizados, dicho hallazgo se relaciona en el capítulo de denuncias e insumos.

Los recursos de SGP Educación Calidad Gratuidad fueron ejecutados en contratación de asesoría presupuestal y contable, mantenimientos, prestación de servicios, materiales y suministros.

### **3.2.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3. PROPÓSITO GENERAL**

*Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución de los recursos administrados del SGP para el componente de Propósito General (Deporte y Cultura), así como el desahorro FONPET – SGP Propósito General (Deporte y Cultura), durante la vigencia 2022, en los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento.*

#### **Deporte:**

El Municipio de Lorica para la vigencia 2022, contó con un presupuesto de ingresos para el componente de propósito general – Deporte correspondiente a \$335.488.602, de los cuales se ejecutaron recursos por \$80.637.823 a través de 2 contratos. Esta ejecución representa el 24% la cual se considera baja y fue cuestionada en el hallazgo No.1 incluido en el numeral 3.2.1.2. Ejecución Presupuestal de Gastos

Se determinó, mediante inspección documental, que la Alcaldía de Santa Cruz de Lorica efectuó de acuerdo con las normas legales y administrativas vigentes, Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables, el debido trámite contractual, supervisión y/o interventoría de los procesos seleccionados en la muestra.

#### **Cultura:**

El Municipio de Lorica para la vigencia 2022, contó con un presupuesto de ingresos para el componente de propósito general – Cultura correspondiente a \$237.234.088, de los cuales se ejecutaron recursos por \$236.091.541, divididos en 3 contratos.

Se determinó, mediante inspección documental, que la Alcaldía de Santa Cruz de Lorica efectuó de acuerdo con las normas legales y administrativas vigentes, Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables, el debido trámite contractual, supervisión y/o interventoría de los procesos seleccionados en la muestra.

### **3.2.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4. PAE**

*Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con todas las fuentes de financiación, durante la vigencia 2022, en los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento.*

La ejecución de los recursos asignados para el Programa de Alimentación Escolar – PAE, durante la vigencia 2022, en el municipio se efectuó a través de 42 contratos por \$10.710.902.161 (1 de prestación de servicio por \$10.263.033.424 y 41 contratos de prestación de servicios por \$495.580.700), el contrato prestación de servicio No. 048-2022, corresponde a la operación del PAE financiado con aportes de la Nación, SGP-Asignación Especial-Programas De Alimentación Escolar y SGP-Educación-Calidad por Matrícula Oficial.

En la evaluación de las estrategias de planeación e implementación del programa de alimentación escolar PAE, en la vigencia 2022, se determinó que este se desarrolló atendiendo las directrices y normas establecidas por el MEN y la Unidad Administrativa de Alimentación, bajo la Resolución 29452 de 2017, ya que el proceso de contratación del mismo inició en diciembre de 2021.

De otra parte, los estudios previos efectuados el 14 de diciembre de 2021 establecieron la ejecución del programa de alimentación escolar para atender inicialmente a una población estudiantil de 22.801, así: Bajo la modalidad de “COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA

MAÑANA Y/O TARDE, se beneficiarán con la modalidad de ración preparada en sitio, 14.484 niños, niñas y jóvenes del sistema educativo, teniendo un alcance de ochenta y un (81) días escolares de acuerdo a disponibilidad presupuestal. En lo pertinente a la modalidad de “COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA Y/O TARDE, se beneficiarán con la modalidad de ración industrializada, 1.105 niños, niñas y jóvenes del sistema educativo, teniendo un alcance de ochenta y un (81) días escolares de acuerdo a disponibilidad presupuestal. Referenciado a la modalidad de “COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO” se beneficiarán con la modalidad de ración preparada en sitio, 7.212 niños, niñas y jóvenes del sistema educativo, teniendo un alcance de ochenta y un (81) días escolares de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

En cuanto a la estimación de precios de mercado, se compararon los precios del estudio de mercado, con las bases de datos publicadas por el DANE - SIPSA y cotizaciones de mercado, requeridas en las mismas condiciones de modo, tiempo y lugar durante la vigencia 2022.

El municipio adjudicó el contrato de operación del PAE para la vigencia 2022, mediante Licitación Pública, adjudicada al CONSORCIO SONRISAS PARA EL FUTURO. La operación del PAE en el municipio inició el 21 de febrero de 2022.

Posteriormente, se realizaron dos adiciones al contrato inicial, presentándose ampliación en los días de cobertura en las sedes priorizadas, para un total de 149 días.

En cuanto a los costos indirectos se verificó: la estimación del número de manipuladoras de alimentos requeridas para la operación del PAE, respecto de las sedes de las instituciones educativas y asignación de cupos al programa; la vinculación por contrato del personal, cotización a seguridad social, pagos realizados, dotación y procesos de capacitación; las cotizaciones utilizadas como insumo en el cálculo de los transportes, en la distribución de las bodegas, según lo establecido en la normatividad vigente.

Desde el punto de vista legal y contractual se evidenció que los soportes que hacen parte de los contratos relacionados con el PAE se encuentran acorde con la normatividad vigente, publicaciones, convocatorias, estudio de mercado, análisis del sector, estudios previos, informes de evaluación del proceso, disponibilidades presupuestales, cumpliendo con el proceso de contratación. Igualmente, se revisaron las publicaciones en el SECOP I, las cuales se encuentran acorde al procedimiento, así también las pólizas que amparan los ítems comprometidos de responsabilidad civil y contractual de cumplimiento.

Como resultado de la evaluación de este objetivo se detectó una situación de incumplimiento que fue validada como hallazgo de auditoría, a saber:

#### **Hallazgo No. 4. Inoportunidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE municipio de Santa Cruz de Lorica 2022. (D)**

La prestación del servicio de alimentación escolar a la población estudiantil focalizada del municipio de Santa Cruz de Lorica, se realizó de forma inoportuna, teniendo en cuenta que no

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

se garantizó el suministro de complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar y por un tiempo de 26 días hábiles.

La Constitución Política de Colombia

*Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, **la alimentación equilibrada** (...)*

*Artículo 67: Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación (...) y **asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.***

Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación:

*Artículo 3 De los Fines de la Contratación Estatal. “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales (...)*

Ley 1952 de 2019<sup>6</sup>

*Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público (...)*

*Numeral 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente(...)*

Decreto 1852 de 2015.

*Artículo 2.3.10.2.1. Definiciones (...) 2. Corresponsabilidad: concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar - PAE. (...)*

*Artículo 2.3.10.4.3, Funciones de las entidades territoriales (...) 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE (...) C) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia”.*

**Resolución 335 de 2021 Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender**

*Artículo 3°. Objetivo general del PAE. Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo (...)*

El municipio de Santa Cruz de Lorica suscribió el Contrato No. 48-2022, del 27 de enero de 2022, cuyo objeto es: Programa de Alimentación Escolar de acuerdo a los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, dirigido a niños, niñas y adolescentes del área urbana y rural de los centros e Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lorica, Córdoba registrados en el SIMAT, con el Consorcio Sonrisas para el Futuro, Nit.: 901559335, por valor inicial de \$6.842.022.283; con un plazo inicial de 79 días escolares, con acta de inicio del 21 de febrero de 2022.

Mediante la Resolución No. 1487 de 29 de octubre de 2021, “*por medio de la cual se establece el calendario académico para el año lectivo 2022, en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de calendario A, que ofrezcan educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del municipio de Santa Cruz de Lorica*”,

---

<sup>6</sup> “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

determinándose las 40 semanas lectivas o de trabajo académico, con fechas para el primer período del 17 de enero al 27 de marzo de 2022 (10 semanas); del 28 de marzo al 10 de abril de 2022 y del 18 de abril al 12 de junio de 2022 (10 semanas); y para el segundo período del 4 de julio al 11 de septiembre de 2022 (10 semanas);, del 12 de septiembre al 9 de octubre de 2022 y del 17 de octubre al 27 de noviembre de 2022 (10 semanas).

Por lo tanto, la prestación del servicio de alimentación escolar a la población estudiantil focalizada del municipio de Santa Cruz de Lorica, se realizó de forma inoportuna, teniendo en cuenta que no se garantizó el suministro de complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar y por un tiempo de 26 días hábiles, incumpliendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, en este sentido solo hasta el día 21 de febrero de 2022 se firmó el acta de inicio y se efectuó la primera entrega en las Instituciones Educativas del municipio.

La anterior situación obedece a debilidades en la planeación de la contratación y ejecución del programa de alimentación escolar en el municipio de Santa Cruz de Lorica. Generando que los beneficiarios del PAE de las Instituciones Educativas de este municipio no recibieran el servicio durante 26 días, afectándose el cumplimiento de los objetivos como son propender por el acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica.

### **Respuesta de la entidad**

*"(...) Es importante precisar conforme la cláusula décima cuarta del contrato PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: "Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio", tenemos que el operador o contratista presentó las Pólizas requeridas el 9 de febrero aproximadamente 2 semanas después de la firma del contrato, debido a que esta fue objeto de rigurosa revisión por parte de la entidad aseguradora de manera previa a su expedición. Posteriormente, el área jurídica del Municipio de Santa Cruz de Lorica, realizó las revisiones pertinentes y expidió la resolución de aprobación de garantías el día 10 de febrero.*

*Así mismo, el operador después de recibir la aprobación de las garantías, dio inicio a la etapa de alistamiento, tal como lo pide el Anexo número 2 de la Resolución 29452 de 2017 - "Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo: Son las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la operación; el plazo para su cumplimiento lo establecerá la entidad contratante".*

*En cumplimiento del lineamiento, el municipio previó un plazo de DIEZ (10) días (Pliego de condiciones, numeral 2.2.2.2 FASE DE ALISTAMIENTO).*

*Así las cosas, se dio inicio a la ejecución del contrato el día lunes 21 de febrero de 2022, debido a que la etapa de alistamiento por parte del operador para dar inicio al Programa de Alimentación Escolar tomó los 10 días, tal como lo exige la Resolución 29452 de 2017 (Resolución aplicable para el contrato). Así mismo, el acta de revisión y aprobación del plan de alistamiento del operador fue firmada el día viernes 18 de febrero por el Equipo PAE; siendo este el último día hábil de la semana hasta el lunes, fecha en que inició el Programa de Alimentación Escolar en todas las Instituciones Educativas del Municipio.*

*Es de anotar que, una vez suscrito el contrato, los supervisores del equipo PAE, realizaron diagnóstico para evaluar las condiciones higiénico sanitarias de cada sede proyectada para modalidad Ración Preparada en Sitio; considerando que, debido a los 2 años de emergencia sanitaria, las IE no tuvieron presencialidad y los restaurantes escolares no fueron utilizados, debido a esto era necesario conocer las condiciones actuales. Con base en lo anterior, se suscribe el acta de reunión de fecha 14 de febrero de 2022, donde se presentan los resultados del diagnóstico y se determina la modalidad de inicio del PAE, según las condiciones actuales de cada sede educativa La Secretaría de Educación quien ejerce como ente Supervisor del contrato del Programa de Alimentación Escolar, ofició al Consorcio Sonrisas para el Futuro en calidad de contratista el día 8 de febrero del año en curso, para que diera celeridad al proceso de la etapa de alistamiento y consecución de garantías para la realización de las anteriores actividades, dieron lugar a que el contrato no iniciara en conjunto con el calendario escolar, ya que, era de vital importancia para el correcto inicio del programa realizar las debidas evaluaciones de las condiciones actuales de las sedes educativas y por parte del operador de igual manera era necesario proyectar su plan de alistamiento, antes de dar inicio a la ejecución del PAE; además de la suscripción de las garantías.(...)”*

### **Análisis de la respuesta**

Si bien es cierto que el Anexo número 2 de la Resolución 29452 de 2017 establece la fase de Alistamiento, como las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la operación, y que dicho el plazo para su cumplimiento lo establecerá la entidad contratante, en este caso el municipio de Loricá estableció dentro de los pliegos de condiciones un plazo de diez días (*Pliego de condiciones, numeral 2.2.2.2 FASE DE ALISTAMIENTO*), también es cierto que la ETC suscribió la Resolución No. 1487 de 29 de octubre de 2021, “*por medio de la cual se establece el calendario académico para el año lectivo 2022, en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de calendario A, que ofrezcan educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del municipio de Santa Cruz de Loricá*”, determinándose como fecha de inicio para el primer período académico el 17 de enero de 2022, por tal motivo se sabía con anterioridad el inicio del calendario académico y se debieron tomar las medidas necesarias para que el inicio del programa PAE coincidiera con éste, de tal manera que la fase de alistamiento (diez días) finalizara en la fecha de inicio del calendario escolar o antes. Por otra parte, el diagnóstico para evaluar las condiciones higiénico sanitarias de cada sede proyectada para modalidad Ración Preparada en Sitio, también debió realizarse de manera previa a la suscripción del contrato y no después.

Por lo expuesto anteriormente, se valida como hallazgo con incidencia disciplinaria.

### **3.2.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5. FOME**

*Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos provenientes del FOME, administrados durante la vigencia 2022, en el Municipio de Loricá.*

Según certificación del tesorero municipal del municipio de Santa Cruz de Loricá se constató que la entidad territorial no recibió recursos de Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME para la vigencia 2022.

En la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022 en el rubro FOME fueron incorporados \$7.760.301 como recursos de balance. Se verificó que los recursos y los rendimientos financieros que generaron dichos recursos fueron reintegrados al Tesoro Nacional mediante transferencias bancarias por valor de \$13.915.404,15 y \$10.093,87 en fecha 23/02/2023 y 06/07/2023 respectivamente, de conformidad con la normatividad aplicable.

### **3.2.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6. INFRAESTRUCTURA**

*Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados y/o de los cuales sean beneficiarios para infraestructura educativa, cultural, deportiva, científica y tecnológica, durante la vigencia 2022, a los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento.*

#### **Infraestructura educativa**

Para el caso específico de la Infraestructura Educativa FFIE para el Municipio de Lorica se reportaron 3 proyectos infraestructura educativa, 2 de los cuales se ejecutaron en un 100%, como es caso de la IE Rafael Núñez y la sede Los Patos del Centro Educativo Cotoca Abajo, y 1 proyecto se encuentra en etapa de ejecución con un porcentaje de avance físico del 80%, el caso de la IE El Rodeo.

Como resultado de la evaluación de este objetivo se detectó una situación de incumplimiento que fue validada como hallazgos de auditoría, a saber:

#### **Hallazgo No. 5. Baja calidad en algunas actividades del Contrato de Obra 1380-1202-2020 - IE Rafael Núñez, Municipio de Lorica (D-F)**

En visita técnica realizada por la CGR a la Institución Educativa Rafael Núñez Sede Principal, ubicada en el Municipio de Lorica, se evidenció baja calidad en algunas actividades ejecutadas, en el marco del contrato de obra No. 1380-1018-2019 del 3 de enero de 2020, que implica un detrimento patrimonial por valor de \$370.817.689 causado por debilidades en la función de interventoría y supervisión.

#### **Constitución Política de Colombia**

*Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)*

#### **Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación:**

*Artículo 3 De los Fines de la Contratación Estatal.*

*Artículo 26. Del Principio de Responsabilidad. Numerales 1 y 8*

#### **Ley 610 de 2000**

*Artículo 3°. Gestión fiscal.*

*Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado.*

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción

*Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. (...) Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente (...)*

Ley 1952 de 2019<sup>7</sup>

*Artículo 38. Deberes.*

*Artículo 54. Faltas relacionadas con la Contratación Pública. Numeral 6.*

El Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (PA-FFIE) suscribió con el Consorcio Infraeducativa 2019 el Contrato de obra No. 1380-1018-2019 del 3 de enero de 2020, cuyo objeto fue: la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la Institución Educativa Rafael Núñez Sede Principal ubicada en el Municipio de Loricá, Córdoba, en desarrollo del PNIE. Por valor de \$1.441.440.000 y acta de inicio el 16 de julio de 2020.

De la visita realizada el 10 de octubre de 2023, a las instalaciones de la Institución Educativa Rafael Núñez Sede Principal ubicada en el corregimiento San Sebastián, municipio de Loricá se observaron las siguientes inconsistencias:

- Se observó en el bloque E, compuesto por un comedor y cocina, que la conexión del gas de la cocina no se encuentra en funcionamiento, aun cuando se pagó dicha actividad.

 <p>2023/10/10 9°14'0.046"N - 75°47'10.452"W Juan de Dios-San Sebastián Loricá Córdoba</p>	 <p>2023/10/10 9°14'0.108"N - 75°47'10.524"W Juan de Dios-San Sebastián Loricá Córdoba</p>
<p><b>Fotografía 3: Manguera de gas expuesta.</b> Fuente: visita realizada el 10 de octubre de 2023</p>	<p><b>Fotografía 4: Controles de gas.</b> Fuente: visita realizada el 10 de octubre de 2023</p>

<sup>7</sup> "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.





**Fotografía 5: Estufa sin conexión a gas.**  
**Fuente: visita realizada el 10 de octubre de 2023**

- Se observó que en la construcción de una cancha multifuncional con pisos en concreto, dos de las placas presentaban fisuras.



**Fotografía 6: Cancha multifuncional.**  
**Fuente: visita realizada el 10 de octubre de 2023**



**Fotografía 7: Cancha multifuncional con fisuras.**  
**Fuente: visita realizada el 10 de octubre de 2023**



**Fotografía 8: Cancha multifuncional con fisuras.**  
**Fuente: visita realizada el 10 de octubre de 2023**

- Se observó que la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales, no se encontraba en funcionamiento, además de esto se evidenció que la zona cerrada de la planta se encontraba con presencia de material vegetal abundante.



Así las cosas, se cuantifica en el siguiente cuadro el valor de las actividades pagadas que presentan deficiencias:

**Cuadro No. 13. Cuantificación inconsistencias IE Rafael Núñez Sede Principal**

Cifras en pesos corrientes

Ítem	Descripción	Unid	Cant	precio	valor
7.9.23	Instalación interna punto principal 15 m	UN	1,00	\$ 2.324.970	\$ 2.324.970
7.9.28	Regulador 143 E-METER	UN	1,00	\$ 192.442	\$ 192.442
7.9.29	Regulador RP 40	UN	1,00	\$ 42.272	\$ 42.272
20.3.6	Cancha múltiple baloncesto - microfútbol - voleibol (inc. Dos un fijes de micro baloncesto - malla para micro futbol - juego de postes y malla para voleibol - demarcación de la cancha - transporte - instalación)	GL	1,00	\$ 5.882.812	\$ 5.882.812
	Sub total				\$ 8.442.496
	AIU 30%				\$ 2.532.749
	Total				\$ 10.975.245
	Ejecución de obras complementarias - Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR				\$ 359.842.444
	<b>Total Cuantificación de Deficiencias</b>				<b>\$ 370.817.689</b>

Fuente: Propia  
Elaboró: Equipo Auditor

La situación evidenciada por la CGR fue causada por debilidades en la función de interventoría y supervisión por parte de la UG-FFIE, por recibir y aprobar, cantidades de obras de baja calidad. Situación que generó el pago por obras de baja calidad en el marco del contrato de obra No. 1380-1202-2020 y un detrimento al patrimonio público por valor de \$370.817.689.

Hallazgo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de **\$ 370.817.688,80**.

### **Respuesta de la entidad.**

#### **Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (PA-FFIE):**

*"(...) 2. Se aclara que conforme lo previsto en el contrato de obra e interventoría y en el marco de las obligaciones previstas en éstos en materia de postventas, se ha venido realizando seguimiento a la atención de las mismas. En razón a ello, en el último reporte de interventoría que se entregó mediante comunicado A&C S.A-FFIE OFICIO GENERAL 082 del pasado 1 de marzo de 2023, se informó a la UG-FFIE que hacía falta la atención por parte del contratista de obra de postventas, dentro de la cual se encuentra las fisuras de la cancha.*

*3. En este contexto, y teniendo en cuenta que las novedades de post ventas no han sido atendidas, a través de comunicaciones FIE2023EE000616 del pasado 23 de enero 2023, FIE2023EE007749 del 23 de mayo de 2023, FIE2023EE016840 del 22 de octubre de 2023, se solicitó a la interventoría adoptar las medidas correspondientes.*

*Teniendo en cuenta lo anterior y si bien el contratista de obra indicó mediante comunicación del 27 de octubre de 2023, que iniciaría la ejecución de las postventas el 21 de noviembre de la presente anualidad- dado que no se ha presentado respuesta satisfactoria o definitiva por parte de los contratistas en cuanto al cierre de las postventas, se inició el procedimiento tendiente a hacer efectiva la Cláusula Penal prevista en el Contrato de Interventoría No1380-1018-2019, la cual a la fecha se encuentra para decisión.*

*Con las anteriores precisiones y de la lectura del documento presentado por parte de la Contraloría General de la República, se tiene que la observación plantea lo siguiente:*

*· "(...) Se observó en el bloque E, compuesto por un comedor y cocina, que la conexión del gas de la cocina no se encuentra en funcionamiento, aun cuando se pagó dicha actividad? (...)"*

*Sobre el particular, se indica que dicha situación fue reportada por parte de la ETC en el marco del recorrido de obra adelantado el pasado 10 de octubre de 2023, en tal sentido, es necesario recordar que las actividades de obra desarrolladas en la institución educativa fueron entregadas y recibidas a satisfacción por parte de la ETC mediante el "Inventario por espacios" suscrito el 2 de febrero de 2022, es decir, la situación es reportada después de veinte (20) meses de estar en funcionamiento la infraestructura, pese a que lo observado claramente afectaría la prestación del servicio educativo en la jornada única, como fue previsto. No obstante, en aras de verificar la observación reportada, se revisaron los documentos del proyecto, evidenciando en los planos records entregados a la ETC el 27 de enero de 2022, mediante comunicado No. CIE19-499-2020 (planta de la red de gas, isométrico y detalles), que las redes contemplan la conexión de gas desde el punto de ubicación de estufas hasta el cuarto de gas dispuesto para los cilindros de gas propano, ya que el predio no cuenta con red de servicio público de gas natural; asimismo, por tanto, los diseños, construcción y operación de la cocina se proyectaron para conexión de gas propano, precisando que de esta manera fueron entregadas las actividades en mención a la ETC.*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

*Conforme a lo anterior, durante el recorrido citado, y según las fotografías tomadas en el sitio del proyecto, se evidencia que no se está dando el adecuado uso a la conexión y red de gas, así mismo, tampoco se dispone de la correcta ubicación de los cilindros de gas; por lo tanto, es claro que la falta de funcionamiento de la red de gas en la zona de la cocina obedece a labores de operación y funcionamiento de la IE y no a situaciones constructivas.*

*(...)*

*En virtud de la trazabilidad expuesta, y teniendo en consideración que en el proceso de funcionamiento de la infraestructura educativa, conforme a lo evidenciado en la visita de obra, no se está dando el adecuado uso a la conexión y red de gas, la observación realizada por parte de la ETC no puede ser catalogada como una postventa ni la misma puede serle atribuida al FFIE. En efecto, la situación evidenciada por el ente de control corresponde a un uso y operación incorrecto de la infraestructura, que no depende de la UG FFIE pues esta no tiene dentro su alcance la realización de estas actividades una vez la IE entregada.*

*Dicha situación fue informada a la ETC mediante comunicado FIE2023EE017394 del 1 de noviembre de 2023.*

*Así las cosas, solicitamos respetuosamente sea retirada la observación, por las razones expuestas.*

*· (...) Se observó que, en la construcción de una cancha multifuncional con pisos en concreto, dos de las placas presentaban fisuras (...).*

*Tal y como se mencionó anteriormente, la UG FFIE mediante comunicaciones FIE2023EE016840 y FIE2023EE016841 del 22 de octubre de 2023, remitidos a la Interventoría Constructora A&C S.A. y al Contratista de Obra Consorcio Infraeductiva 2019 respectivamente, solicitó: "Una vez atendida las observaciones de postventas a cargo del Contratista, se requiere el informe de la interventoría en el que consten las actividades ejecutadas y el recibo a satisfacción por parte de esta; así como las recomendaciones de uso que correspondan a las observaciones subsanadas (...)"*

*En respuesta de dicha solicitud el Contratista de Obra mediante comunicación Consecutivo No. CIE19-692-202 del 27 de octubre del presente año, indicó que:*

*(...) El Consorcio Infraeducativa 2019, siempre ha estado dispuesto a atender cualquier requerimiento, ha realizado las visitas solicitadas y ha manifestado que cumplirá los compromisos de atención de las fisuras en la cancha deportiva, el cambio de ducha lavaojos y la conexión de la batería de baños de la garita al suministro de agua potable de la red interna de distribución; para llevar a cabo estos arreglos, en el transcurso de 15 días hábiles se coordinará con la Interventoría el inicio de estas actividades y entregará a la ETC (...)"*

*De acuerdo con lo indicado por el Contratista se indica al ente de control que el inicio de las actividades constructivas tendientes a subsanar las fisuras presentadas en las zona deportiva, la cual ya había sido identificada, iniciarán el próximo 21 de noviembre de 2023 (...)*

*"Se observó que la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales, no se encontraba en funcionamiento, además de esto se evidenció que la zona cerrada de la planta se encontraba con presencia de material vegetal abundante (...)."*

*En relación a la presente situación, sea lo primero indicar que la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales "PTAR, se ejecutó en el marco de los Contratos de Obra e Interventoría 1380-1018-2019, actividades constructivas que fueron entregadas y recibidas a*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

*satisfacción por parte de la ETC mediante el acta de Inventario por espacios" suscrito el 2 de febrero de 2022, así mismo se realizó la entrega de las recomendaciones establecidas en los manuales de uso y mantenimiento, los cuales se entregaron a la ETC el 27 de enero de 2022 mediante comunicado No. CIE19-499-2020.*

*En este orden es preciso mencionar las obligaciones adquiridas por la ETC en virtud del Convenio Interadministrativo Especifico No. 1418 de 2016, suscrito entre el Municipio de Santa Cruz de Lorica y el Ministerio de Educación Nacional -MEN, en desarrollo del cual, en la CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, se establece: "(...) 13) Asumir y garantizar la vigilancia y celaduría del inmueble una vez el mismo sea entregado.*

*(...) 18) En general las demás inherentes al objeto del presente convenio y las que le sean aplicables del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015. (...)"*

*De acuerdo con lo anterior, se precisa que desde el momento de la entrega por parte de la UG FFIE de las obras ejecutadas, es responsabilidad de la Entidad Territorial implementar el plan de mantenimiento y conservación para la operación eficaz y eficiente de la infraestructura educativa, así como promover el uso adecuado de la misma e implementar la vigilancia a fin de evitar acciones de vandalismo contra los elementos que conforman los espacios de la infraestructura y salvaguardar la integridad de la infraestructura.*

*(...)"*

## **Análisis de la respuesta**

Respecto a la respuesta enviada por el FFIE se tiene lo siguiente:

- En cuanto a que la conexión del gas de la cocina no se encuentra en funcionamiento, aun cuando se pagó dicha actividad, el FFIE responde que no tenía conocimiento del hecho y en su conclusión exponen que no se está dando el adecuado uso a la conexión y red de gas, referente a esto se indica que en la visita se informó que nunca ha sido utilizada la conexión a gas ya que nunca ha funcionado y teniendo en cuenta que no existe un acta en la que conste la funcionalidad de dicha conexión, la respuesta no desvirtúa la situación detectada.
- Respecto a que en la construcción de una cancha multifuncional con pisos en concreto, dos de las placas presentaban fisuras, en su respuesta el FFIE reconoce la falencia e informa que se realizarán las reparaciones, a partir del 21 de noviembre de 2023, como no se puede dar fe de la realización de las reparaciones, se mantiene el hecho detectado.
- Respecto a que el sistema de tratamiento de aguas residuales, no se encontraba en funcionamiento, el FFIE afirma que desde el momento de la entrega por parte de la UG FFIE de las obras ejecutadas, es responsabilidad de la Entidad Territorial implementar el plan de mantenimiento y conservación para la operación eficaz y eficiente de la infraestructura educativa, así como promover el uso adecuado de la misma e implementar la vigilancia a fin de evitar acciones de vandalismo contra los elementos que conforman los espacios de la infraestructura y salvaguardar la integridad de la infraestructura. Según el FFIE el no funcionamiento de la planta se debe a la falta de mantenimiento, lo cual puede ser una de las causas pero no la única, ya que en el momento no se pudo corroborar

las causas, entre las cuales podría estar la calidad de las obras o de los elementos que componen la planta, por lo tanto la respuesta no desvirtúa el hecho.

Por todo lo anterior, en atención a que las respuestas de la entidad no satisfacen ni desvirtúan lo observado, esta se valida como hallazgo con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$370.817.689.

### **Infraestructura deportiva**

El municipio de Lorica suscribió el contrato L.P-006-2022: construcción de dogouts, cerramiento perimetral, gradería y mejoramiento del campo de juego para la cancha de softbol del corregimiento de Palo de Agua Zona Rural del Municipio de Santa Cruz de Lorica, por valor de \$552.511.175,00, con fuente de financiación: R.B. Tasa Pro Deporte Y Recreación.

De igual manera, el municipio suscribió el convenio No. 001206-2017 con Coldeportes cuyo objeto fue Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Santa Cruz de Lorica – Córdoba, para la ejecución del proyecto denominado "construcción de una (1) cancha sintética para el corregimiento la doctrina zona rural del Municipio de Lorica", por valor de \$524.106.828,00 de los cuales \$437.273.936 fueron aporte de Coldeportes. En el marco del convenio se suscribió el contrato de obras No. 088-2018 cuyo objeto fue: construcción de tres (3) canchas sintéticas (corregimiento la doctrina, corregimiento de Tierralta, corregimiento de Morales) en la zona rural del Municipio de Santa Cruz de Lorica, Córdoba.

De la evaluación realizada a los contratos, se verificó que cumplen con la normatividad vigente aplicable a la materia.

Por otra parte, en la vista técnica realizada a los sitios de ejecución de las obras, se observó la existencia y construcción de dogouts, cerramiento perimetral, gradería y mejoramiento del campo de juego para la cancha de softbol del corregimiento de Palo de Agua, así como la construcción de cancha sintética en el corregimiento La Doctrina, en el Municipio de Lorica.

Las obras observadas en la fecha de la visita cumplen con las especificaciones de calidad y cantidad contratadas y pagadas y se encuentran en buen estado y prestando servicio a la comunidad objetivo.

### **Infraestructura cultural**

Para la vigencia 2022 el Municipio de Santa Cruz de Lorica no ejecutó proyectos de Infraestructura cultural, con ninguna fuente de financiación. Adicionalmente, de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Cultura no se reporta ejecución de proyectos de infraestructura cultural en convenio o de los cuales sea beneficiario el Municipio de Lorica.

## Infraestructura de Ciencia, Tecnología e Innovación

Para la vigencia 2022 el Municipio de Santa Cruz de Lorica no ejecutó proyectos de Infraestructura de ciencia, tecnología e innovación, con ninguna fuente de financiación. Adicionalmente, de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Ciencia no se reporta ejecución de proyectos de infraestructura de ciencia en convenio o de los cuales sea beneficiario el Municipio de Lorica.

### 3.2.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7. EFICIENCIA ENERGÉTICA

*Evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable para el manejo eficiente de la energía en los edificios pertenecientes a los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 y disposiciones reglamentarias.*

En el análisis del manejo eficiente de la energía eléctrica en el municipio de Santa Cruz de Lorica se evidenció que:

- No destinó recursos para cumplir con las medidas de gestión eficiente de la energía.
- No se realizaron las respectivas auditorías energéticas de sus instalaciones.
- No se establecieron objetivos de ahorro de energía.
- No se realizaron las adecuaciones a su infraestructura, según lo ordena la norma aludida.

Como resultado de la evaluación de este objetivo se detectó una situación de incumplimiento que fue validada como hallazgos de auditoría, a saber:

#### **Hallazgo No. 6: Gestión ineficiente de la energía en edificaciones pertenecientes a la administración del municipio de Santa Cruz de Lorica.**

El municipio de Santa Cruz de Lorica, no cumplió lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019. Dado que, no realizó auditoría energética de sus instalaciones y no estableció objetivos de ahorro de energía, a ser alcanzados, a través, de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura.

Ley 1955 de 2019<sup>8</sup>

*Artículo 292. Edificios pertenecientes a las administraciones públicas..*

Mediante oficio radicado 2023ER0184147 el municipio de Santa Cruz de Lorica certifica que no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019. Dado que, no realizó auditoría energética de sus instalaciones, no establecieron objetivos de ahorro de energía, no realizaron adecuaciones en su infraestructura con el fin de mejorar la eficiencia energética de sus instalaciones, entre las vigencias 2020 a 2022.

<sup>8</sup> Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad

En conclusión, el municipio de Santa Cruz de Lorica, no atendió las indicaciones establecidas en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019.

Lo anterior, se debe a la inobservancia de la normatividad vigente relacionada con el consumo energético. Lo que generó que no se alcanzaran los objetivos de ahorro del 15% en el primer año y metas escalonadas hasta el año 2022, las cuales no fueron establecidas debido a la ausencia de auditorías energéticas y adecuaciones a su infraestructura, según lo ordena la norma aludida.

### **Respuesta de la entidad**

*“(…) El municipio de Santa Cruz de Lorica si bien no estableció objetivos de ahorro de energía a partir de los resultados de un proceso auditor durante el periodo comprendido entre el primer semestre del año 2020 y el primer semestre del año 2023, si realizo una serie de acciones para la implementación de acciones para optimizar el consumo energético, su gestión eficiente y reducir costos como se detalla a continuación:*

*Para la vigencia 2020 y e inicios de 2021 atendiendo la emergencia sanitaria por la llegada del virus ISARS-CoV-2 (COVID-19) al territorio nacional, fue declarado en Colombia el estado de emergencia sanitaria, social, económica y ecológica, lo que conllevó a la declaratoria de cuarentena nacional el día 25 de marzo del año 2020, se fomentó en la entidad el trabajo en casa el cual en la actualidad se autoriza en las condiciones que la ley lo permita, dando lugar a una baja considerable en la energía. Aparte de lo anterior, crear una cultura de ahorro energético, a través de charlas informativa a los funcionarios y contratistas que desempeñan sus funciones y/o actividades en las edificaciones pertenecientes a la entidad territorial, estableciendo directrices que reduzcan el consumo eléctrico:*

- *El buen uso de los equipos electrónicos y de iluminación: fomentando la cultura de sustentabilidad que permita la optimización de los recursos.*
- *Fomentar el Uso de Luz Natural: aprovechar los espacios iluminados naturalmente, además, la luz natural influye en el buen ánimo y rendimiento de los trabajadores, generando espacios agradables.*
- *Utilización de la energía a nuestro favor: la tecnología nos ofrece diversas alternativas que permiten no solamente optimizar las operaciones sino también reducir el desperdicio de recursos de diversa índole, a partir de ello hemos adoptado en algunos casos la firma digital y electrónica, los archivos y documentos de manera digital la campaña menos papel, siendo estas herramientas que nos ha permitido no solo ahorrar tiempo, sino que también ha permitido reducir el uso de papel, tinta, la impresión y el archivo físico, minimizando el uso de equipos electrónicos y mejorando el flujo de trabajo.*

*En cuanto a los establecimientos educativos para la vigencia 2021 la Secretaría de Educación viene implementando acciones para reducir el consumo de energía y optimizar el ahorro en los establecimientos educativos.*

*A inicios de la vigencia 2022 para el mes de febrero se expidió la circular No. 013 de 28 de febrero de 2022 por medio de la cual se hace un seguimiento del consumo de energía en los establecimientos educativos.*



### **Análisis de la respuesta**

Teniendo en cuenta lo afirmado por la entidad, se concluye que no existe evidencia que determine que las acciones realizadas dieron como resultado una disminución del consumo de energía eléctrica y por lo tanto se cumpliera con lo contemplado en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019. Por lo anterior, se valida el hallazgo.

### **3.2.8. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 8. PLAN DE MEJORAMIENTO**

*Evaluar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI, con corte al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con la normativa aplicable, para los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento.*

A 31 de diciembre de 2022, en el SIRECI no se evidencian planes de mejoramiento del Municipio de Santa Cruz de Lorica, relacionados con la materia a auditar. En conclusión, no existen acciones vigentes para calificar o conceptuar sobre su efectividad.

### **3.2.9. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 9. DENUNCIAS, ALERTAS E INSUMOS**

*Atender las denuncias asignadas, las alertas o insumos enviados por la DIARI y por la Contraloría Delegada en relación con las materias objeto de auditoría, independientemente de la vigencia auditada y hasta el cierre de la fase de ejecución de auditoría.*

En desarrollo de la auditoría se incorporó la solicitud ciudadana registrada en el SIPAR con el código 2023-277797-80234-SE en el que se describen los siguientes hechos: “Posibles hechos de malos manejos de los fondos económicos en la Institución Educativa el Rodeo, localizada en el Municipio de Santa Cruz de Lorica, en cabeza de la rectora del plantel educativo.”

Como resultado del análisis documental se evidenció que no existen soportes de la ejecución de los recursos de gratuidad de la vigencia 2020 y hacen falta algunos de las vigencias 2021 y 2022, por tanto, se solicitó apertura de indagación preliminar con el fin de determinar la existencia del daño y otras presuntas incidencias.

Como resultado de la evaluación de este objetivo se detectó una situación de incumplimiento que fue validada como hallazgo de auditoría, a saber:

### **Hallazgo No. 7. Ausencia de soporte de la ejecución de recursos de SGP- Educación Gratuidad I.E. El Rodeo – Lorica (IP)**

La institución educativa El Rodeo en cabeza de la rectora, no presenta los soportes de la ejecución física de los recursos de gratuidad, de las vigencias 2020, 2021 y 2022, determinándose detrimento por valor de \$156.806.639

Ley 610 de 2000

*Artículo 3°. Gestión fiscal. Y Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado.*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

La Ley 715 de 2001<sup>9</sup>

Artículo 11. Fondos de Servicios Educativos.

Artículo 12. Definición de los Fondos de Servicios Educativos.

Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

Ley 1952 de 2019<sup>10</sup>

Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público (...) Numeral 22.

El Decreto No. 4791 de 2008<sup>11</sup>

Artículo 4°. Ordenación del gasto. (...) . El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo

Artículo 6°. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. (...)4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos (...).

Artículo 13 : Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

La Institución Educativa El Rodeo del municipio Santa Cruz de Lorica, recibió del Ministerio de Educación por concepto de gratuidad la suma de \$81.836.437 para la vigencia 2022, según Resoluciones No. 001937 y No. 017858 del 23 de febrero y 12 de septiembre de 2022 por valor de \$65.469.150 y \$16.367.287 respectivamente.

Según lo reportado por la IE El Rodeo, en el Sistema de Información de Fondos de Servicios Educativos (SIFSE) para la vigencia 2022, se registraron compromisos y pagos por \$82.290.918, de los cuales no se evidencian los soportes físicos de los contratos suscritos, CDPs, comprobantes de egresos, informes de ejecución, facturas, entre otros, que sustenten los pagos realizados a JORGE LUIS XXXXX XXXXX, por valor de **\$12.500.000**, según información del libro de bancos de la cuenta corriente No. 408316XXX del Banco De Bogotá, la cual presenta los siguientes movimientos:

**Cuadro No. 14. Libro de banco  
Cuenta corriente banco de Bogotá No. :408316XXX – Vigencia 2022.**

Cifras en pesos corrientes

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO						
LIBRO DE BANCO						
CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTÁ N° :408316XXX						
FECHA			DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
DIA	MES	AÑO				
02	01	2022	SALDO QUE VIENE AÑO 2021			48.681
28	02	2022	CONSIGNACIÓN RECURSOS DE GRATUIDAD	65.469.150		65.517.831
04	03	2022	PAGO DOLLIS JUDITH XXXX XXXXX		2.654.000	62.863.831
04	03	2022	PAGO DOLLIS JUDITH XXXX XXXXX		9.071.000	53.792.831
10	03	2022	PAGO JORGE LUIS XXXX XXXXX		3.500.000	50.292.831

<sup>9</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

<sup>10</sup> "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

<sup>11</sup> Por el cual se reglamentan los artículos 11,12,13 y 14 de la ley 715 de 2001

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO						
LIBRO DE BANCO						
CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTÁ N° :408316XXX						
FECHA			DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
DIA	MES	AÑO				
30	03	2022	PAGO YESID ALEXANDER XXXX XXXXX		348.000	49.944.831
30	03	2022	FAUSTO ENRIQUE XXXX XXXXX		7.821.500	42.123.331
30	03	2022	PAGO NA FER XXXX XXXXX		7.647.506	34.475.825
31	03	2022	<b>Conciliación bancaria</b>		115.788	34.360.037
01	04	2022	MIGUEL MANUEL XXXX XXXXX		2.509.000	31.851.037
04	04	2022	JORGE LUIS XXXX XXXXX		2.000.000	29.851.037
05	04	2022	MANUEL RAMON XXXX XXXXX		1.880.000	27.971.037
13	04	2022	GERMAN XXXX XXXXX		2.605.000	25.366.037
30	04	2022	<b>Conciliación bancaria</b>		95.023	25.271.014
26	05	2022	PAGO DOLLIS XXXX XXXXX		7.464.000	17.807.014
31	05	2022	<b>Conciliación bancaria</b>		82.348	17.724.666
03	06	2022	YULETH PAOLA XXXX XXXXX		1.692.000	16.032.666
03	06	2022	JORGE LUIS XXXX XXXXX		2.000.000	14.032.666
30	06	2022	<b>Conciliación bancaria</b>		90.678	13.941.988
14	07	2022	MONITET SAS		252.001	13.689.987
31	07	2022	<b>Conciliación bancaria</b>		82.348	13.607.639
01	08	2022	MONITET SAS		59.999	13.547.640
01	08	2022	JORGE LUIS XXXX XXXXX		2.000.000	11.547.640
31	08	2022	<b>Conciliación bancaria</b>		90.678	11.456.962
20	09	2022	CONSIGNACIÓN RECURSOS DE GRATUIDAD	16.367.287		27.824.249
30	09	2022	<b>Conciliación bancaria</b>		74.018	27.750.231
04	10	2022	MONITEC SAS		120.000	27.630.231
12	10	2022	PAGO DOLLIS JUDITH XXXX XXXXX		3.377.000	24.253.231
13	10	2022	GERMAN GERÓNIMO XXXX XXXXX		2.412.000	21.841.231
18	10	2022	JULIO XXXX XXXXX		1.410.000	20.431.231
21	10	2022	JOSÉ ANTONIO XXXX XXXXX		2.007.000	18.424.231
31	10	2022	<b>Conciliación bancaria</b>		105.683	18.318.548
04	11	2022	MONITEC SAS		60.000	18.258.548
04	11	2022	JORGE LUIS XXXX XXXXX		1.000.000	17.258.548
25	11	2022	MONITEC SAS		60.000	17.198.548
25	11	2022	GERMAN XXXX XXXXX		3.096.000	14.102.548
29	11	2022	PAGO NA FER DAVID XXXX XXXXX		9.002.000	5.100.548
30	11	2022	<b>Conciliación bancaria</b>		110.003	4.990.545
05	12	2022	PEDRO DORIA		2.900.000	2.090.545
05	12	2022	JORGE LUIS XXXX XXXXX		2.000.000	90.545
31	12	2022	<b>Conciliación bancaria</b>		90.545	-

Fuente: Información suministrada por la IE El Rodeo – vigencia 2022

**Cuadro No. 15. Ejecución presupuestal de egresos vigencia fiscal 2022**

Cifras en pesos corrientes

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO						
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA						
APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°:00092 DE NOVIEMBRE 9 DE 1998						
CARÁCTER OFICIAL						
DANE N°: 123417000288						
NIT: 812.004.065-2						
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL 2022						
TRIMESTRE: 4						
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	SALDO DISPONIBLE	COMPROMISOS POR PAGAR
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>85.635.488</b>	<b>87.309.922</b>	<b>82.290.918</b>	<b>5.019.004</b>	
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>79.635.488</b>	<b>84.309.922</b>	<b>79.390.918</b>	<b>4.919.004</b>	
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	9.000.000	9.000.000	9.000.000	-	
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.	9.000.000	9.000.000	9.000.000	-	
2.1.1.1.1	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	9.000.000	9.000.000	9.000.000	-	
<b>2.1.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>70.635.488</b>	<b>75.309.922</b>	<b>70.390.918</b>	<b>4.919.004</b>	
<b>2.1.2.1</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>70.635.488</b>	75.309.922	70.390.918	4.919.004	
2.1.2.1.1	COMPRA DE EQUIPO	9.000.000	6.000.000	5.875.000	<b>125.000</b>	
2.1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTRO	25.000.000	38.471.584	38.095.006	<b>376.578</b>	
2.1.2.1.3	MANTENIMIENTO	25.000.000	25.000.000	23.680.000	<b>1.320.000</b>	
2.1.2.1.4	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.000.000	-	-	-	
2.1.2.1.5	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.	3.000.000	1.000.000	-	<b>1.000.000</b>	
2.1.2.1.6	SEGUROS	900.000	900.000	-	<b>900.000</b>	
2.1.2.1.7	GASTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS.	1.500.000	1.501.901	940.912	<b>560.989</b>	
2.1.2.1.8	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTÍFICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	4.235.488	2.436.437	1.800.000	<b>636.437</b>	
<b>2.2</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>6.000.000</b>	<b>3.000.000</b>	<b>2.900.000</b>	<b>100.000</b>	
2.2.1	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	6.000.000	3.000.000	2.900.000	<b>100.000</b>	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>85.635.488</b>	<b>87.309.922</b>	<b>82.290.918</b>	<b>5.019.004</b>	

Fuente: Información suministrada por la IE El Rodeo – vigencia 2022

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Por todo lo anterior, no se cuenta con evidencia física que demuestre la realización de la ejecución presupuestal y que soporten los pagos realizados a Jorge Luis xxx, de los recursos girados por concepto de gratuidad para la vigencia 2022 de la I.E. El Rodeo por valor de **\$12.500.000**.

De igual forma, se observó esta situación para los recursos de la vigencia 2021 por valor de \$27.756.600 correspondientes a los pagos realizados a German Gerónimo xxxxxx xxx, Fausto Enrique xxxx xxxx y James Alberto Xxx Xxxx, de los cuales no se obtuvo evidencias de contratos, CDP, órdenes de pago, informes de ejecución, situación que fue denunciada en la CGR bajo código Sipar 2023-277797-80234-SE.

**Cuadro No. 16. Libro de banco cuenta corriente banco de Bogotá No. :408316XXX – Vigencia 2021.**

Cifras en pesos corrientes

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO						
LIBRO DE BANCO						
CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTÁ N° :408316636						
FECHA			DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
DIA	MES	AÑO				
02	01	2021	<b>SALDO QUE VIENE AÑO 2020</b>			<b>6.770.666</b>
20	01	2021	PAGO MANUEL RAMON XXXX XXXXX		564.000	6.206.666
20	01	2021	LEONEL ANDRÉS XXXX XXXXX		2.789.000	3.417.666
31	01	2021	<b>Conciliación bancaria</b>		87.703	3.329.963
10	02	2021	PAGO AYAN XXXX XXXXX		1.106.000	2.223.963
24	02	2021	PAGO AYAN XXXX XXXXX		1.100.000	1.123.963
26	02	2021	CONSIGNACIÓN RECURSOS DE GRATUIDAD	<b>83.635.488</b>		84.759.451
28	02	2021	<b>Conciliación bancaria</b>		79.135	84.680.316
2	03	2021	PAGO GERMAN GERÓNIMO XXXX XXXXX		7.016.000	77.664.316
5	03	2021	PAGO FAUSTO ENRIQUE XXXX XXXXX		3.570.600	74.093.716
12	03	2021	DANIEL ANTONIO XXXX XXXXX		1.650.000	72.443.716
12	03	2021	PAGO NAFER DAVID XXXX XXXXX		9.764.500	62.679.216
12	03	2021	PAGO MANUEL RAMON XXXX XXXXX		1.410.000	61.269.216
30	03	2021	PAGO NAFER DAVID XXXX XXXXX		9.446.500	51.822.716
30	03	2021	<b>Conciliación bancaria</b>		103.887	51.718.829
05	04	2021	JORGE LUIS XXXX XXXXX		2.000.000	49.718.829
05	04	2021	PAGO YESID ALEXANDER XXXX XXXXX		348.000	49.370.829
05	04	2021	EWIN PRENS XXXX XXXXX		2.002.000	47.368.829
15	04	2021	TRASLADO DIAN		1.400.000	45.968.829
21	04	2021	GERMAN GERÓNIMO XXXX XXXXX		8.395.000	37.573.829
30	04	2021	LEONEL ANDRÉS XXXX XXXXX		2.470.000	35.103.829
30	04	2021	<b>Conciliación bancaria</b>		103.887	34.999.942
25	05	2021	GERMAN GERÓNIMO XXXX XXXXX		3.377.000	31.622.942
25	05	2021	PAGO AYAN XXXX XXXXX		2.350.000	29.272.942
25	05	2021	PAGO MANUEL RAMON XXXX XXXXX		1.175.000	28.097.942
31	05	2021	<b>Conciliación bancaria</b>		83.181	28.014.761
15	06	2021	DANIEL ANTONIO XXXX XXXXX		1.140.400	26.874.361
15	06	2021	JORGE LUIS XXXX XXXXX		2.000.000	24.874.361
25	06	2021	PAGO MANUEL RAMON XXXX XXXXX		1.006.000	23.868.361

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO						
LIBRO DE BANCO						
CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTÁ N° :408316636						
FECHA			DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
DIA	MES	AÑO				
30	06	2021	Conciliación bancaria		91.749	23.776.612
31	07	2021	Conciliación bancaria		71.043	23.705.569
02	08	2021	GERMAN GERÓNIMO XXXX XXXXX		2.400.000	21.305.569
06	08	2021	PAGO AYAN XXXX XXXXX		1.350.000	19.955.569
12	08	2021	ENDER SOCK XXXX XXXXX		4.700.000	15.255.569
25	08	2021	ENDER SOCK XXXX XXXXX		4.700.000	10.555.569
25	08	2021	JORGE LUIS XXXX XXXXX		1.000.000	9.555.569
31	08	2021	Conciliación bancaria		95.557	9.460.012
03	09	2021	ENDER SOCK XXXX XXXXX		4.700.000	4.760.012
08	09	2021	JAMES ALBERTO XXXX XXXXX		2.998.000	1.762.012
21	09	2021	PAGO MANUEL XXXX XXXXX		1.410.000	352.012
30	09	2021	Conciliación bancaria		87.227	264.785
31	10	2021	Conciliación bancaria		71.043	193.742
30	11	2021	Conciliación bancaria		71.043	122.699
31	12	2021	Conciliación bancaria		74.018	48.681

Fuente: Información suministrada por la IE El Rodeo – vigencia 2021

### Cuadro No. 17. Ejecución presupuestal de egresos vigencia fiscal 2021

Cifras en pesos corrientes

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO						
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA						
APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°: 00092 DE NOVIEMBRE 9 DE 1998						
CARÁCTER OFICIAL						
DANE N°: 123417000288						
NIT: 812.004.065-2						
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL 2021						
TRIMESTRE: 4						
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	SALDO DISPONIBLE	COMPROMISOS POR PAGAR
	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>87.762.383</b>	<b>115.729.501</b>	<b>110.257.917</b>	<b>5.471.584</b>	<b>3.500.000</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>81.762.383</b>	<b>115.729.501</b>	<b>110.257.917</b>	<b>5.471.584</b>	<b>3.500.000</b>
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	8.500.000	8.500.000	8.500.000	-	3.500.000
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.	8.500.000	8.500.000	8.500.000	-	3.500.000
2.1.1.1.1	SEVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	8.500.000	8.500.000	8.500.000	-	3.500.000

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO						
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA						
APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°: 00092 DE NOVIEMBRE 9 DE 1998						
CARÁCTER OFICIAL						
DANE N°: 123417000288						
NIT: 812.004.065-2						
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL 2021						
TRIMESTRE: 4						
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	SALDO DISPONIBLE	COMPROMISOS POR PAGAR
2.1.2	<b>GASTOS GENERALES</b>	73.262.383	107.229.501	101.757.917	5.471.584	-
2.1.2.1	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	73.262.383	107.229.501	101.757.917	5.471.584	
2.1.2.1.1	COMPRA DE EQUIPO	8.000.000	8.742.083	8.700.000	42.083	
2.1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTRO	45.000.000	48.873.105	47.448.600	1.424.505	
2.1.2.1.3	MANTENIMIENTO	11.000.000	42.200.000	42.196.000	4.000	
2.1.2.1.4	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.000.000	-	-	-	
2.1.2.1.5	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.	5.000.000	5.000.000	2.251.400	2.748.600	
2.1.2.1.6	SEGUROS	900.000	900.000	-	900.000	
2.1.2.1.7	GASTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS.	800.000	1.451.930	1.161.917	290.013	
2.1.2.1.8	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTÍFICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	562.383	62.383	-	62.383	
2.2	<b>INVERSIÓN</b>	6.000.000	-	-	-	
2.2.1	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	6.000.000	-	-	-	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>87.762.383</b>	<b>115.729.501</b>	<b>110.257.917</b>	<b>5.471.584</b>	<b>3.500.000</b>

FUENTE: Información suministrada por la IE El Rodeo – vigencia 2021

Por otra parte, se observó que para la vigencia 2020 no se cuenta con evidencia física que demuestre la realización de la ejecución presupuestal y que soporten los pagos realizados a ninguno de los terceros relacionados en el libro de bancos, por valor de **\$116.550.039**, situación que fue denunciada en la CGR bajo código Sipar 2023-277797-80234-SE.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

**Cuadro No. 18. Libro de banco cuenta corriente banco de Bogotá No. :408316XXX – Vigencia 2020.**

Cifras en pesos corrientes

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO						
LIBRO DE BANCO						
CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTÁ N° :408316XXX						
FECHA			DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
DIA	MES	AÑO				
1	1	2020	<b>SALDO QUE VIENE AÑO 2019</b>			<b>14.664</b>
19	3	2020	<b>CONSIGNACIÓN RECURSOS DE GRATUIDAD</b>	85.762.383		85.777.047
30	4	2020	Conciliación bancaria		67.711	85.709.336
4	5	2020	PAGO JAVIER DARÍO XXX XXXX		7.246.000	78.463.336
4	5	2020	PAGO JAVIER DARIO XXX XXXX		7.633.000	70.830.336
15	5	2020	<b>CONSIGNACIÓN RECURSOS DE GRATUIDAD</b>	30.787.656		101.617.992
15	5	2020	JORGE LUIS XXX XXXX		2.000.000	99.617.992
15	5	2020	PAGO NAFER DAVID XXX XXXX		6.290.840	93.327.152
4	5	2020	PAGO LA PREVISORA SA		833.000	92.494.152
29	5	2020	PAGO FAUSTO ENRIQUE XXX XXXX		5.819.000	86.675.152
31	5	2020	<b>Conciliación bancaria</b>		93.715	86.581.437
5	6	2020	PAGO FAUSTO XXX XXXX		4.855.600	81.725.837
11	6	2020	PAGO YESID ALEXANDER LAGARES VARGAS		348.000	81.377.837
11	6	2020	PAGO AYAN XXX XXXX		2.350.000	79.027.837
11	6	2020	PAGO MANUEL XXX XXXX		658.000	78.369.837
26	6	2020	PAGO NAFER XXX XXXX LÓPEZ		8.431.500	69.938.337
30	6	2020	PAGO GERMAN GERÓNIMO XXX X		6.272.000	63.666.337
30	6	2020	<b>Conciliación bancaria</b>		90.919	63.575.418
13	7	2020	<b>TRASLADO DIAN</b>		1.881.000	61.694.418
15	7	2020	PAGO AYAN ÁLZATE XXX XXXX		2.350.000	59.344.418
22	7	2020	<b>JORGE LUIS SAFAR</b>		2.000.000	57.344.418
31	7	2020	<b>Conciliación bancaria</b>		82.111	57.262.307
5	8	2020	JOSÉ ANTONIO XXX XXXX		9.650.000	47.612.307
6	8	2020	GERMAN XXX XXXX		6.272.000	41.340.307
20	8	2020	EWIN PRENS XXX XXXX		3.008.000	38.332.307
27	8	2020	LEONEL ANDRÉS XXX XXXX		3.800.400	34.531.907
27	8	2020	PAGO FAUSTO XXX XXXX		3.760.000	30.771.907
31	8	2020	<b>Conciliación bancaria</b>		83.183	30.688.724
9	9	2020	NADER RAFAEL DE LA XXX XXXX		2.134.000	28.554.724
30	9	2020	<b>Conciliación bancaria</b>		81.039	28.473.685
2	10	2020	DARWIN JOSÉ XXX XXXX		1.254.000	27.219.685
2	10	2020	JORGE LUIS XXX XXXX		2.000.000	25.219.685
14	10	2020	MANUEL XXX XXXX		2.519.000	22.700.685
19	10	2020	AYAN XXX XXXX		2.924.000	19.776.685
31	10	2020	<b>Conciliación bancaria</b>		85.979	19.690.706
5	11	2020	JORGE LUIS XXX XXXX		1.000.000	18.690.706
19	11	2020	GERMAN GERÓNIMO XXX XXXX		5.307.000	13.383.706
27	11	2020	RUBÉN DARÍO XXX XXXX		2.069.000	11.314.706
30	11	2020	<b>Conciliación bancaria</b>		84.907	11.229.799
9	12	2020	JORGE LUIS XXX XXXX		1.000.000	10.229.799



*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO						
LIBRO DE BANCO						
CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTÁ N° :408316XXX						
FECHA			DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
DIA	MES	AÑO				
9	12	2020	MANUEL RAMON XXX XXXX		1.203.000	9.026.799
9	12	2020	TRASLADO DIAN		2.172.000	6.854.799
31	12	2020	Conciliación bancaria		84.133	6.770.666

FUENTE: Información suministrada por la IE El Rodeo – vigencia 2020

### Cuadro No. 19. Ejecución presupuestal de egresos vigencia fiscal 2021

Cifras en pesos corrientes

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO NIT: 900172054-1						
RUBRO PRESUPUESTAL		APROPIACIÓN		TOTAL COMPROMISOS		SALDO X COMPROMETER
CÓDIGO		NOMBRE	INICIAL	DEFINITIVO	COMPROMETIDO	
GRUPO	SUBGRUPO					
2	2.1.1..1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	8.000.000	8.000.000	8.000.000	-
2	2.1.2.1.1	COMPRA DE EQUIPO	24.000.000	22.800.000	21.919.000	881.000
2	2.1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTRO	15.000.000	25.298.000	25.292.000	6.000
2	2.1.2.1.3	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20.000.000	10.582.000	10.580.000	2.000
2	2.1.2.1.4	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	4.000.000	4.000.000	1.203.000	2.797.000
2	2.1.2.1.5	SERVICIOS PÚBLICOS-INTERNET-TELEFONO	1.500.000	1.500.000	-	1.500.000
2	2.1.2.1.6	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4.000.000	5.500.000	5.500.000	-
2	2.1.2.1.7	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.	3.000.000	3.000.000	2.500.000	500.000
2	2.1.2.1.8	SEGUROS	900.000	900.000	833.000	67.000
2	2.1.2.1.9	GASTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS.	800.000	829.081	753.697	75.384
2	2.1.2.1.10	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTÍFICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.000.000	2.270.000	2.270.000	-
2	2.1.2.1.11	OTROS GASTOS GENERALES	2.000.000	-	-	-
2	2.2.1	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	3.576.946	1.112.383		1.112.383
2	2.2.2	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE		30.787.656	30.786.340	1.316
TOTAL			87.776.946	116.579.120	109.637.037	6.942.083

Fuente: Información suministrada por la IE El Rodeo – vigencia 2020

Así las cosas, se observa una indebida ejecución de los recursos de gratuidad, de las vigencias 2020, 2021 y 2022, por valor de **\$156.806.639**

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

Las situaciones descritas denotan indebida gestión administrativa y financiera de los recursos del componente de Gratuidad, así como fallas en la gestión contractual.

Lo anterior, conlleva a que los procesos financieros de los Fondos de Servicio Educativo no cuenten con registros relevantes y verificables que denoten las operaciones o transacciones realizadas y que permitan realizar un adecuado control y seguimiento de la información, limitando la vigilancia sobre la gestión de la administración por parte de usuarios internos y externos.

### **Respuesta de la entidad – municipio de Lorica**

*“(…) Las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda en 100% de la población en edad escolar.*

*En este orden de ideas no solo es importante organizar y distribuir la planta de personal docente, directivo docente y administrativa de acuerdo con las necesidades del servicio, sino fortalecer los establecimientos educativos, que en últimas son los responsables directos de prestar el servicio, aplicando las políticas y lineamientos establecidos tanto por el Gobierno Nacional.*

*Ahora bien, adentrándonos en el tema en cuestión sobre los fondos de servicios educativos siendo estas cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, los cuales perciben ingresos de los diferentes niveles de Gobierno y de otras fuentes privadas, destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y por lo tanto, son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas, buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad.*

*Visto lo anterior, nos permitimos describir las principales tareas de las Secretaría de Educación en cuanto al seguimiento en administración y ejecución de dichos Fondos en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Santa Cruz de Lorica, para tal efecto, se solicita informes presupuestales y contables trimestralmente, con el fin de revisar la ejecución de los recursos.*

*Atendemos requerimientos de asistencia técnica, capacitación y asesoría, a solicitud de la comunidad educativa.*

*Con base en estos informes y en otras acciones como visitas y auditorías, la entidad ejerce la inspección y vigilancia correspondiente y garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente.*

*En caso de evidenciar anomalías o manejo irregular de recursos, la entidad realiza el traslado a la instancia correspondiente con el fin de iniciar las acciones disciplinarias, penales o fiscales pertinentes.*

*Además de lo anterior la entidad emite los respectivos lineamientos a través de circulares donde se imparten las orientaciones para el seguimiento a los fondos de servicios educativos, anexamos al*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

*presente una muestra de ello, de igual manera se puede evidenciar en la página de la secretaria de Educación Municipal de Lorica, donde también se cargan.*

*En el caso específico de la Institución Educativa el Rodeo, desde la vigencia 2021 la entidad viene haciendo requerimientos a la Rectora de la Institución Educativa El Rodeo, respecto el incumplimiento de la obligación de rendir los informes financieros en los términos establecidos en la ley, para la vigencia 2022, la comunidad presentó una queja la cual fue atendida por la Secretaria de Educación, y se le realizando seguimiento a los compromisos como consta en los adjuntos, de igual manera la entidad solicitó una auditoría a todos los Establecimientos Educativos a oficiales de Santa Cruz de Lorica, solicitud realizada a la Contraloría General del Departamento de Córdoba quien en su momento adelantó el proceso y también se dio traslado a la oficina de control interno municipal.*

*Ante la presente observación la entidad solicitó a la institución educativa el rodeo la entrega inmediata de los soportes solicitados en el proceso auditor, mediante oficio de fecha 01 de noviembre de 2023, anexo constancia de envío.*

**Respuesta de la entidad – Rectora IE El Rodeo**

En fecha 20 de noviembre de 2023, se recibe correo electrónico radicado 2023ER0220455, por parte de la rectora de la IE El Rodeo, en el cual se anexa link para acceder a un Drive donde se evidenció la existencia de 10 carpetas.

*“(…) en el link adjunto me permito remitir información de la ejecución de recursos I.E Rodeo, para los fines pertinentes.*

*Seguimos cargando , y el internet está muy lento.*

*de ustedes. VICKY MARÍA XXX XXXXX (…)”*

**Análisis de las respuestas**

En relación a la respuesta dada por el municipio de Lorica, se observa que el ente municipal ha realizado seguimiento a los recursos de gratuidad y los hechos denunciados en la IE El Rodeo, por lo tanto, se concluye que la respuesta de la entidad satisface y desvirtúa los hechos referente a su gestión.

Por otra parte, al revisar el contenido de las carpetas suministradas por la rectora mediante correo electrónico, se evidenció que no existen soportes de la ejecución total de los recursos de gratuidad de la vigencia 2020 por valor de **\$ 116.550.039**.

De igual forma se evidenció que no existen soportes de la ejecución de los recursos de gratuidad de la vigencia 2021 por valor de **\$27.756.600** correspondientes a los pagos realizados a German Gerónimo Xxxxx Xxxxx, Fausto Enrique Xxxxx Xxxxx y James Alberto Xxxxx Xxxxx.

Igualmente, se evidenció que no existen soportes de la ejecución de los recursos de gratuidad de la vigencia 2022 de los pagos realizados a Jorge Luis Xxxxx Xxxxx, por valor de **\$12.500.000**.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe la certeza de un daño por falta de soportes que evidencien la ejecución de los recursos, se configura un hallazgo con solicitud de Indagación Preliminar.

### 3.2.10. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Se evaluó el control fiscal interno de los procesos relacionados con la gestión fiscal y el manejo de los recursos del SGP, PAE, FOME e Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la vigencia 2022, del municipio de Santa Cruz de Lorica objeto de auditoría, conforme con la metodología establecida por la Guía de Auditoría de Cumplimiento, mediante la aplicación del Formato 04 AC- PT Evaluación Control Fiscal Interno, en el que se evaluó y calificó el diseño y la efectividad de los controles, con los siguientes resultados:

La calificación total por componentes fue de 0,155 puntos, ubicándose en el rango de Adecuado. La evaluación del diseño y efectividad de los controles dio como resultado 1,930 puntos, que corresponde a Con deficiencias, debido a las situaciones de incumplimiento detectadas en el desarrollo de la auditoría.

**Cuadro No. 20. Evaluación de Control Fiscal Interno - Municipio de Santa Cruz de Lorica**

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría de cumplimiento						
I. Evaluación del control interno institucional por componentes				Ítems evaluados	Puntaje	
A. Ambiente de control				7	1,285714286	
B. Evaluación del riesgo				6	2	
C. Sistemas de información y comunicación				5	1,8	
D. Procedimientos y actividades de control				6	1	
E. Supervisión y monitoreo				6	1,666666667	
Puntaje total por componentes				2		
Ponderación				10%		
Calificación total del control interno institucional por componentes				0,155		
				Adecuado		
Riesgo combinado promedio				BAJO		
Riesgo de fraude promedio				BAJO		
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño		8,000	8,000	1,000	20%	0,200
B. Evaluación de la efectividad		8,000	18,000	2,250	70%	1,575
Calificación total del diseño y efectividad				1,775		
				Parcialmente adecuado		
Calificación final del control interno				1,930		
				Con deficiencias		

Fuente: Formato 04 Evaluación Control Fiscal Interno – CGR.

### 3.3. MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

#### 3.3.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1. PRESUPUESTO

*Evaluar el cumplimiento de la normativa presupuestal aplicable al manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación a los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento, por la vigencia 2022.*

Se evaluó el cumplimiento de las normas presupuestales y el manejo de los recursos del SGP, para el municipio de San Andrés de sotavento, componentes de Educación; Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación, durante la vigencia 2022, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001, Decreto Ley 111 de 1996 y demás normas concordantes.

##### 3.3.1.1. Ejecución Presupuestal de Ingresos

Los recursos recibidos por el Municipio de San Andrés de Sotavento en la vigencia 2022, efectivamente recaudados por concepto del SGP, Sector Educación y Propósito General (Deporte y cultura) y Programa de Alimentación Escolar –PAE, recursos del balance y rendimientos financieros, ascendieron a \$ 4.308.898.548, como se ilustra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 21. Ejecución de Ingresos de SGP- Educación, SGP Propósito General (Cultura y Deporte) y Asignación de Alimentación Escolar Vigencia 2022**

Cifra en pesos corrientes

Componente	Presupuesto Definitivo de la Vigencia	Recursos del Balance	Total, Presupuesto	Recaudo
Educación - Matrícula Oficial	1.754.859.167	-	1.754.859.167	1.754.859.167
Educación - Matrícula gratuidad	826.303.746	-	826.303.746	826.303.746
Programas de alimentación escolar	1.109.299.342	-	1.109.299.342	1.109.299.342
Propósito General - Cultura	257.064.520	5.143.119	262.207.639	262.207.639
Propósito General - Deporte y recreación	342.752.693	13.475.961	356.228.654	356.228.654
<b>Totales</b>	<b>4.290.279.468</b>	<b>18.619.080</b>	<b>4.308.898.548</b>	<b>4.308.898.548</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de Ingresos Municipio de San Andrés de Sotavento vigencia 2022 / Elaboró: Equipo Auditor.

##### 3.3.1.2. Ejecución Presupuestal de Gastos

Durante la vigencia 2022, el Municipio de San Andrés de Sotavento asignó presupuesto definitivo de gastos para los componentes de SGP Educación, Propósito General (Deporte y Recreación), y Programa de Alimentación Escolar por \$4.308.898.548. Se comprometieron recursos por \$4.214.831.343, las obligaciones ascendieron a \$4.214.831.343 y se pagaron \$4.210.781.343

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Los Gastos de Educación – Calidad matrícula, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media presentaron presupuesto definitivo por \$ 2.581.162.913 de estos se comprometieron \$ 2.576.741.484 y obligaron por la misma cifra, estableciéndose ejecución del 99,82%.

En referencia a la Asignación Especial del Programas de alimentación escolar se determinó presupuesto definitivo del gasto por \$1.109.299.342 los cuales se comprometieron, obligaron y pagaron en el 100%.

El componente de Cultura presenta ejecución del 71,16% y el componente de Deporte y Recreación, presenta ejecución del 96,05%.

**Cuadro No. 22. Ejecución de Gastos de SGP- Educación, SGP Propósito General (Cultura y Deporte) y Asignación de Alimentación Escolar Vigencia 2022**

Cifra en pesos corrientes

Componente	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Cuentas Por Pagar	Reservas Presupuestales
Educación-Calidad Por Matrícula Oficial	1.754.859.167	1.750.437.738	1.750.437.738	1.748.847.738	1.590.000	0
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	826.303.746	826.303.746	826.303.746	826.303.746	0	0
Asignación Especial-Programas de Alimentación Escolar	1.109.299.342	1.109.299.342	1.109.299.342	1.109.299.342	0	0
Propósito General - Cultura	257.064.520	182.064.520	182.064.520	181.194.520	870.000	0
R. B. Propósito General-Cultura	5.143.119	4.544.000	4.544.000	4.544.000	0	0
Propósito General-Deporte y Recreación	342.752.693	342.181.997	342.181.997	340.591.997	1.590.000	0
R. B. Propósito General-Deporte y Recreación	13.475.961	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>4.308.898.548</b>	<b>4.214.831.343</b>	<b>4.214.831.343</b>	<b>4.210.781.343</b>	<b>4.050.000</b>	-

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos Municipio de San Andrés de Sotavento vigencia 2022 Elaboró: Equipo auditor.

### 3.3.1.3. Rezago Presupuestal

#### Cuentas por Pagar 2021

Se realizó seguimiento y evaluación al 100% de la ejecución de las Cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2021 y ejecutadas en la vigencia 2022 para los componentes auditados. Concluyendo que se extinguió la obligación con el pago de las mismas.

**Cuadro No. 23.  
Cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2021,  
Municipio de San Andrés de Sotavento**

Cifras en pesos corrientes

Componente	Valor
Propósito General-Cultura	\$15.830.879
Propósito General-Deporte Y Recreación	\$299.564
<b>TOTAL</b>	<b>\$16.130.443</b>

Fuente: Información suministrada Municipio de San Andrés de Sotavento vigencia 2022  
Elaboró: Equipo auditor

### Reservas Presupuestales 2021

El Municipio de San Andrés de Sotavento para el cierre de la vigencia 2021, no constituyó reservas presupuestales.

### Cuentas por pagar 2022

Para la vigencia 2022 se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$4.050.000 Concluyendo que se constituyeron de manera adecuada dado que corresponde a obligaciones exigibles, que no se cancelaron en la vigencia 2022.

**Cuadro No. 24. Cuentas por pagar vigencia 2022, Municipio de San Andrés de Sotavento.**

Cifras en pesos corrientes

Componente	Valor
Educación-Calidad Por Matrícula Oficial	1.590.000
Propósito General-Cultura	870.000
Propósito General-Deporte Y Recreación	1.590.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.050.000</b>

Fuente: Información suministrada Municipio de San Andrés de Sotavento vigencia 2022  
Elaboró: Equipo auditor

### Reservas Presupuestales 2022

El Municipio de San Andrés de Sotavento para el cierre de la vigencia 2022, no constituyó reservas presupuestales.

#### 3.3.1.4. Vigencias futuras

El Municipio de San Andrés de Sotavento para el cierre de la vigencia 2021 y 2022 no comprometieron vigencias futuras. Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento, que fueron validadas como hallazgos así:

#### **Hallazgo No. 8: Diferencias en los valores reportados al SIRECI – San Andrés de Sotavento**

El hallazgo se refiere a diferencias en los valores reportados en el informe del Sistema General de Participaciones: 573 F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS del SIRECI por el municipio de San Andrés de Sotavento con corte a 31 de diciembre de 2022, situación generada por

deficiencias en los mecanismos de control interno generando información inconsistente relacionada con la gestión y resultados en la administración pública.

Ley 42 de 1993

*Artículos 99 a 104.*

Resolución Orgánica de la CGR No.0042 de 25 de agosto de 2020

*Artículo 3. Deber de rendir cuenta e informe. (...)*

*Artículo 7 Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta, Informe y otra Información (SIRECI).*

*Artículo 21. Responsables. Son responsables de rendir el Informe los Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales, (...)*

### 573 F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS

Con relación a los recursos de SGP- SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR se evidencia que la entidad territorial durante la vivencia 2022 ejecutó un presupuesto definitivo de gastos en este componente por \$1.109.299.342, información que fue omitida en el formulario correspondiente en SIRECI.

Lo anterior se presenta por deficiencias en los mecanismos de control interno establecidos por el municipio de San Andrés de Sotavento para la rendición de información en el aplicativo SIRECI. Lo que genera información incompleta, que dificulta el control fiscal y denota el incumplimiento del principio de transparencia en la ejecución de los recursos asignados al municipio.

#### **Respuesta de la Entidad:**

*“(...) De acuerdo con la observación No. 2, en el Sistema de rendición electrónica de la cuenta e informes – SIRECI en el formulario 573 F16.3: Presupuesto de Gastos, donde no se registran los recursos del balance de SGP – propósito General cultura y Deporte y recreación, la razón de porque no se observa estos recursos es que en el formulario anterior en el campo 4 concepto no aparece los recursos de vigencias anteriores o recursos del balance, al cambio en el formulario F16.2 PRESUPUESTO DE INGRESOS si los muestra en el campo 16 denominado vigencias anteriores como se muestra en la siguiente imagen: Presupuesto de ingresos: campo 16 recursos del balance...”*

*De acuerdo a los recursos de SGP – alimentación escolar, estos recursos fueron reportados en el Formulario 573 F16.3: Presupuesto de Gastos en bloque No. 2 fila 11 de acuerdo a la siguiente imagen (...)*”

#### **Análisis de la respuesta:**

En relación a los recursos de Alimentación Escolar se verifico nuevamente en el aplicativo SIRECI el Formulario: 573 F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS y no se evidencia registro por concepto de Alimentación Escolar, por lo tanto, se valida el hallazgo.



## **Hallazgo No. 9: Debilidades en la Publicidad de la contratación en Secop – San Andrés de Sotavento. (D)**

Incumplimiento en la obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. debido a deficiencias en los controles internos de la entidad, situación que genera incumplimiento de los principios de moralidad, publicidad y transparencia ya que impide el ejercicio del control social sobre las actuaciones que realiza la entidad en las fases de los procesos contractuales.

### **Ley 87 de 1993**

*Artículo 2: Objetivos del Sistema de Control Interno: (...) e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; g) Garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; (...)*

### **Ley 1150 de 2007**

*El literal c) del artículo 3 establece que el SECOP: “(...) c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, (...)”*

### **Ley 1952 de 2019<sup>12</sup>**

*Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución (...)*

### **Decreto 1015 de 2013**

*Artículo 3 (...) documentos obligatorios del proceso de publicación en el SECOP*

### **Decreto 1081 de 2015**

*Artículo 2.1.1.2.1.7 (...) Publicación de la información contractual  
Artículo 2.1.1.2.1.8. (...) Publicación de la ejecución de contratos*

### **La Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013, de Colombia Compra Eficiente**

*Establece que todas las entidades del Estado están en la obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del poder público.*

En la evaluación documental de los contratos suscritos por el municipio de San Andrés de Sotavento durante la vigencia 2022, en los componentes de Propósito General (Deporte y Cultura) y Calidad Educativa se confrontaron los soportes con la información cargada en el aplicativo SECOP, como resultado de ello se evidenció que no estaban cargados en el mencionado sistema, documentos tales como: informes de supervisión, actas parciales, acta de terminación, acta de liquidación, comprobantes de egresos, órdenes de pago, entre otros, pese a estar finalizados. Esta situación se presentó en los siguientes procesos contractuales:

---

<sup>12</sup> “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

**Cuadro No. 25. Contratos con soportes pendientes por cagar en el SECOP**

ítem	Contrato	ítem	Contrato
1	CD-UO-170-2022	12	CD-AG-066-2022
2	CD-SPSP-089-2022	13	CESION CONT 23670-CD-PSP-043-22
3	CD-PSP-0119-2022	14	CD-AG-042-2022
4	CD-PSP-0177-2022	15	CD-AG-045-2022
5	CD-PSP-0107-2022	16	CD-AG-049-2022
6	CD-AG-060-2022	17	CD-AG-085-2022
7	CD-AG-081-2022	18	23670-S.A.M.C-OP-0155-2022
8	CD-PSP-220-2022	19	23670MINC-INT-0157-2022
9	CD-PSP-0230-2022	20	23670-S.A.M.C-OP-0140-2022
10	CD-AG-0176-2022	21	LP-002-2022
11	MINC-AG-0164-2022	22	23670-LP-OP-0158-2022

La anterior situación descrita obedece a deficiencias de la oficina de contratación y de control interno del Municipio de San Andrés de Sotavento, con relación al cumplimiento de las normas de contratación estatal en lo referente a los procedimientos de publicación en el SECOP de los contratos y demás actos administrativos, derivados de los procesos contractuales.

Eventualmente incidiría que la ciudadanía no tenga conocimiento de los avances y estados de los proyectos ejecutados a través del Plan Operativo Anual de Inversiones y contenidos en el Plan de Desarrollo municipal; lo mismo que el incumplimiento de los principios de moralidad, publicidad y transparencia ya que impide el ejercicio del control social sobre las actuaciones que realiza la entidad en las fases de los procesos contractuales.

### **Respuesta de la entidad**

A la fecha de elaboración del informe la entidad no radico respuesta a la observación comunicada.

### **Análisis de la respuesta**

Teniendo en cuenta que existe certeza sobre las falencias de publicidad de la gestión contractual, sin que el sujeto auditado presente pruebas para desvirtuarla a pesar de haber sido comunicada en los términos del proceso auditor, se valida como hallazgo con incidencia disciplinaria.

### **3.3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2. EDUCACIÓN**

*Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el componente SGP - Educación, así como el desahorro FONPET – SGP Sector educación, durante la vigencia 2022, en los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento.*

## **Educación – Calidad matrícula**

El Municipio de San Andrés de Sotavento para la vigencia 2022, contó con un presupuesto definitivo para el componente de Educación – Calidad Matrícula, correspondiente a \$1.754.859.167, de los cuales se comprometieron recursos por \$1.750.437.738 ejecutados en 24 contratos, de los cuales se auditó una muestra de 9 contratos por valor de \$1.517.072.989.

Se evaluó el uso de recursos para calidad de conformidad al Art 15 de ley 715 de 2001, así mismo, se determinará el cumplimiento de las demás normas aplicables, la ejecución de los contratos de conformidad con lo pactado y con los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento, que fueron validadas como hallazgos así:

### **Hallazgo No. 10: Obras no ejecutadas o de baja calidad - Contrato de obra S.A.M.C-OP-0155-2022 (BA)**

Del análisis al contrato de obra SAMC-OP-0155 de 2022, cuyo objeto es el mantenimiento y mejoramiento de comedores escolares de las diferentes Instituciones y Centros Educativos Oficiales donde se presenta el Programa de Alimentación Escolar del Municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba, se evidenció en distintas instituciones y centros educativos visitados por la CGR que se pagaron \$33.135.236 por obras no ejecutadas, con baja calidad y que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas. Posterior a la visita de la CGR el contratista realizó las obras pendientes, las cuales fueron soportadas con archivo fotográfico y certificación de los rectores respecto a la realización de dichas obras.

#### Constitución Política de Colombia

*Artículo 2 Son fines esenciales del Estado (...)*

*Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)*

#### Ley 84 de 1873, Código Civil Colombiano

*Artículo 1602, “Los contratos son ley para las partes (...)*

#### Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación:

*Artículo 3 De los Fines de la Contratación Estatal. “*

*Artículo 26. Del Principio de Responsabilidad. Numeral 1, 2 y 8.*

#### Ley 610 de 2000

*Artículo 3°. Gestión fiscal.*

*Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado.*

#### Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción

*Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. (...) “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico (...)*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

*Artículo 84. “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. (...) están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (...)*

Ley 1952 de 2019<sup>13</sup>

*Artículo 26. “La falta disciplinaria. (...)*

*Artículo 27. “Acción y omisión. (...)*

*Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución (...)*

*Artículo 70. “Sujetos disciplinables (...)*

Contrato de obra Pública No. 23670-S.A.M.C-OP-0155-2022, cuyo objeto es el “*Mantenimiento y mejoramiento de comedores escolares de las diferentes Instituciones y Centros Educativos Oficiales donde se presentará el Programa de Alimentación Escolar del Municipio de San Andrés de Sotavento*” (abril 28 de 2022)

*“CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA: 6.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones (...)*” (Contrato 0155 del 28 de abril 2022)

*“(...) CLAUSULA SEPTIMA DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE tiene derecho a: 71. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.*

*(...) . 2) Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 3) Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.3) ejercer la respectiva supervisión, vigilancia y control para el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas para el objeto del contrato, con el fin de proteger la moralidad administrativa y prevenir actos de corrupción. (...)* (Contrato 0155 de 2022 del 28 de abril de 2022)

El 28 de abril del año 2022 el Municipio de San Andrés de Sotavento como entidad contratante y la empresa CONSTRUARH S.A.S como contratista, suscribieron el contrato de obra pública número 23670-S.A.M.C-OP-0155-2022 cuyo objeto fue el “*Mantenimiento y mejoramiento de comedores escolares de las diferentes Instituciones y Centros Educativos Oficiales donde se presentará el Programa de Alimentación Escolar del Municipio de San Andrés de Sotavento Córdoba.*” Por valor de \$ 278.496.024, el plazo de ejecución contractual fue de un (1) mes, tuvo inicio el día 26 de mayo de 2022 y acta final el día 5 de julio de 2022, fue pagado completamente y liquidado el día 07 de julio del año 2022.

El alcance del proyecto contempló la alternativa de solución para el mantenimiento y mejoramiento de los siguientes comedores escolares: Comedor 1. Centro Educativo Pueblecito Sur (Sede principal), Comedor 2. Centro Educativo Pueblecito Sur (Sede Peine), Comedor 3. Centro Educativo Pueblecito Sur (Sede Bajo Palmital), Comedor 4. Institución Educativa Berlín (Sede principal), Comedor 5. Institución Educativa Berlín (Sede el Hoyal), Comedor 6. Centro

<sup>13</sup> “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Educativo Palmas Verdes (Sede Principal), Comedor 7. Institución Agropecuaria Doribel Tarra (Sede Los Gavirias), Comedor 8. Centro Educativo Gardenias (Sede Principal), Comedor 9. Centro Educativo Los castillos (Sede Casitas sur), Comedor 10. Institución Agropecuaria Doribel Tarra (Sede Los Correas) y Comedor 11. Centro Educativo Pueblecito Sur (Sede Cruz de Mayo).

Los días 9, 10 y 11 de octubre del año 2023, la CGR realizó visita a una muestra de Instituciones y Centros Educativos ubicados en zona rural del Municipio de San Andrés de Sotavento donde se desarrollaron las obras del proyecto, de las cuales, en las verificaciones e inspecciones realizadas se evidenciaron las siguientes situaciones:

### Centro Educativo Pueblecito Sur Sede Peine

La inspección a las obras de mantenimiento y mejoramiento ubicadas en la cocina comedor del Centro Educativo Pueblecito Sur Sede Peine, fue realizada por funcionario de la CGR en compañía de dos profesionales con función de apoyo a la supervisión adscritos a la secretaria de infraestructura del Municipio de San Andrés de Sotavento. De las mediciones de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto de los ítems 2.1 *Suministro e instalación de Panel Led con protector*, 3.2 *Suministro e instalación de ventana*, 3.3 *Suministro e instalación de protector metálico* y 3.5 *Instalación de malla eslabonada para comedor infantil*, se evidenció que las cantidades ejecutadas son menores que las pagadas y establecidas en las cantidades acumuladas del acta final de obra.

La cuantificación del valor de las obras que presentan menores cantidades respecto a lo pagado se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 26. Cuantificación de obras que presentan menores cantidades respecto a lo pagado en el C.E Pueblecito Sur Sede Peine – Municipio de San Andrés de Sotavento.**

Cifras en pesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR (A)	CANTIDAD ACTA FINAL (ACUMULADO) (B)	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO CGR (C)	DIFERENCIA (D)= (B)-(C)	VALOR PARCIAL (E)= (D)x(A)
<b>2</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>						
2,1	Suministro e instalación de Panel Led con protector	Und	\$48.000	8	4	4	\$192.000
<b>3</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICAS Y EN MADERA</b>						
3,2	Suministro e instalación de ventana	m2	\$290.371	4,48	2,24	2,24	\$650.431
3,3	Suministro e Instalación de Protector Metálico	m2	\$211.508	4,48	0	4,48	\$947.556
3,5	Instalación de malla eslabonada para comedor infantil	m2	\$171.600	35	27,33	7,67	\$1.316.172
Sub total Costos Directos							\$3.106.159
AIU (30%)							\$931.848

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD ACTA FINAL (ACUMULADO)	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO CGR	DIFERENCIA	VALOR PARCIAL
			(A)	(B)	(C)	(D)= (B)-(C)	(E)= (D)x(A)
<b>Valor total</b>							<b>\$4.038.007</b>

Fuente: Información suministrada por el Municipio de San Andrés de Sotavento del contrato de obra 23670-S.A.M.C-OP-0155-2022, valores acumulados acta de obra final y visita de la CGR. Cálculos propios. Elaboró: Equipo Auditor

El valor total calculado de presuntas irregularidades detectadas por la CGR en el Centro Educativo Pueblecito Sur sede Peine corresponde a la suma de **\$ 4.038.007**.

### Centro Educativo Pueblecito Sur Sede Cruz de Mayo

La inspección a las obras de mantenimiento y mejoramiento ubicadas en la cocina comedor del Centro Educativo Pueblecito Sur, Sede Cruz de mayo, fue realizada por funcionario de la CGR en compañía de dos profesionales con función de apoyo a la supervisión adscritos a la secretaria de infraestructura del Municipio de San Andrés de Sotavento. De las mediciones de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto de los ítems *6.2 Suministro e instalación de ventana, 7.1 Suministro e instalación de panel led con protector, 7.3 Suministro e instalación de interruptor doble, 7.4 Suministro e instalación de ventilador* e ítem no previsto de *Suministro e instalación de cubierta en lámina Arquitectónica y perfiles metálicos*, se evidenció que las cantidades ejecutadas son menores que las pagadas y establecidas en las cantidades acumuladas del acta final de obra. Además, se evidenció que parte de la pintura exterior de la cocina se encuentra en mal estado.

La cuantificación del valor de las obras que presentan menores cantidades respecto a lo pagado y de la pintura para exterior con baja calidad, se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 27. Cuantificación de obras que presentan menores cantidades respecto a lo pagado y baja calidad de obra en el C.E Pueblecito Sur sede Cruz de mayo – Municipio de San Andrés de Sotavento.**

Cifras en pesos corrientes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD ACTA FINAL (ACUMULADO)	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO CGR	DIFERENCIA	VALOR PARCIAL
			(A)	(B)	(C)	(D) = (B)-(C)	(E)=(D)x(A)
<b>Obras con baja calidad</b>							
<b>5</b>	<b>PINTURA</b>						
5,1	Pintura Tipo 1 para muros interiores y exteriores (3) manos	m2	\$15.500		29,44		\$456.320
<b>Obras pagadas no ejecutadas</b>							
<b>6</b>	<b>ESTRUCTURAS Y CARPINTERÍA METÁLICA</b>						
6,2		m2	\$290.371	2,88	1,463	1,417	\$411.456

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR (A)	CANTIDAD ACTA FINAL (ACUMULADO) (B)	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO CGR (C)	DIFERENCIA (D) = (B)-(C)	VALOR PARCIAL (E)=(D)x(A)
	Suministro e Instalación de Ventana						
<b>7</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>						
7,1	Suministro e Instalación de panel led con protector	Und	\$68.000	6	3	3	\$204.000
7,3	Suministro e Instalación de Interruptor Doble	Und	\$61.625	3	1	2	\$123.250
7,4	Suministro e Instalación de Ventilador	Und	\$413.999	2	0	2	\$827.998
	<b>ITEM NO PREVISTO</b>						
	Suministro de cubierta en lamina Arquitectónica y perfiles metálicos	m2	\$63.200	34	28,564	5,436	\$343.555
Sub total Costos Directos							\$2.366.579
AIU (30%)							\$709.974
<b>Valor total</b>							<b>\$3.076.553</b>

Fuente: Información suministrada por el Municipio de San Andrés de Sotavento del contrato de obra 23670-S.A.M.C-OP-0155-2022, valores acumulados acta de obra final y visita de la CGR.

Cálculos propios.

Elaboró: Equipo Auditor

El valor total calculado de presuntas irregularidades detectadas por la CGR en el Centro Educativo Pueblecito Sur sede Cruz de mayo corresponde a la suma de **\$ 3.076.553**.

### **Institución Educativa Berlín Sede principal**

La inspección a las obras de mantenimiento y mejoramiento ubicadas en el área de cocina comedor de la Institución Educativa Berlín sede principal, fue realizada por funcionario de la CGR en compañía del Rector de la Institución Educativa, un docente y dos profesionales con función de apoyo a la supervisión adscritos a la secretaria de infraestructura del Municipio de San Andrés de Sotavento. De las mediciones de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto de los ítems *2.1 Suministro e instalación de panel led con protector* y *6.1 Construcción de mesón en concreto y muros en bloque de 0.15*, se evidenció que las cantidades ejecutadas son menores que las pagadas y establecidas en las cantidades acumuladas del acta final de obra. Además, en la visita el rector de la Institución manifestó que inicialmente fueron instalados dos (2) Ventiladores<sup>14</sup> en el comedor, sin embargo, debido a que ese espacio no cuenta con cerramiento ni vigilancia, por solicitud, estos fueron instalados en las aulas de clase ubicadas en el bloque administrativo, situación que fue constatada en campo; también, el rector y docente que acompañaron la visita manifestaron que en desarrollo del proyecto no se realizó

<sup>14</sup> Ítem 2.3 Suministro e instalación de ventiladores

fumigación del área escolar<sup>15</sup>, de dicha actividad en los informes presentados por el contratista y supervisión no existe evidencia de su realización.

La cuantificación del valor de las obras que presentan menores cantidades o que no fueron ejecutadas respecto a lo pagado, se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 28. Cuantificación de obras que presentan menores cantidades respecto a lo pagado en la Institución Educativa Berlín sede principal – Municipio de San Andrés de Sotavento.**

Cifras en pesos corrientes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR (A)	CANTIDAD ACTA FINAL (ACUMULADO) (B)	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO CGR (C)	DIFERENCIA (D)=(B)-(C)	VALOR PARCIAL (E)=(A)x(D)
<b>2</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>						
2,1	Suministro e Instalación de panel led con protector	Und	\$48.000	10	8	2	\$96.000
2,3	Suministro e Instalación de Ventiladores	Und	\$413.999	4	2	2	\$827.998
<b>5</b>	<b>DESINFECCIÓN DE COLEGIO</b>						
5,1	Fumigación de área escolar	GLOBAL	\$3.300.000	1	0	1	\$3.300.000
<b>6</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE MESÓN</b>						
6,1	Construcción de Mesón en concreto y muros en bloque de 0.15	Und	\$ 743.900	1	0	1	\$743.900
Sub total Costos Directos							\$4.967.898
AIU (30%)							\$1.490.369
<b>Valor total</b>							<b>\$6.458.267</b>

Fuente: Información suministrada por el Municipio de San Andrés de Sotavento del contrato de obra 23670-S.A.M.C-OP-0155-2022, valores acumulados acta de obra final y visita de la CGR.

Cálculos propios.

Elaboró: Equipo Auditor

El valor total calculado de presuntas irregularidades detectadas por la CGR en la Institución Educativa Berlín sede principal corresponde a la suma de **\$ 6.458.267**.

### Centro Educativo Palmas verdes sede principal

La inspección a las obras de mantenimiento y mejoramiento ubicadas en la cocina comedor del Centro Educativo Palmas verdes en su sede principal, fue realizada por funcionario de la CGR en compañía de dos profesionales con función de apoyo a la supervisión adscritos a la secretaria de infraestructura del Municipio de San Andrés de Sotavento. De las mediciones de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto, de los ítems 2.1 *Suministro e instalación*

<sup>15</sup> Ítem 5.1 Fumigación del área escolar



*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

de panel led con protector, 2.3 Suministro e instalación de ventiladores, 3.1 Mantenimiento de puertas metálicas, 6.1 Construcción de mesón en concreto y muros en bloque de 0.15, 7.1 Levante en bloque, 7.2 Cerramiento en malla y 7.3 Pañete 1:4, se evidenció que las cantidades ejecutadas son menores que las pagadas y establecidas en las cantidades acumuladas del acta final de obra. La cuantificación del valor de las obras que presentan menores cantidades respecto a lo pagado se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 29. Cuantificación de obras que presentan menores cantidades respecto a lo pagado en el Centro Educativo Palmas verdes sede principal – Municipio de San Andrés de Sotavento.**

Cifras en pesos corrientes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNID	VALOR (A)	CANTIDAD ACTA FINAL (ACUMULADO) (B)	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO CGR (C)	DIFERENCIA (D)=(B)-(C)	VALOR PARCIAL (E)=(A)x(D)
<b>2</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>						
2,1	Suministro e Instalación de panel led con protector	Und	\$48.000	10	6	4	\$192.000
2,3	Suministro e Instalación de Ventiladores	Und	\$413.999	3	2	1	\$413.999
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURAS Y CARPINTERÍA METÁLICAS</b>						
3,1	Mantenimiento de puertas metálicas	Und	\$160.000	2	1	1	\$160.000
<b>6</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE MESÓN</b>						
6,1	Construcción de Mesón en concreto y muros en bloque de 0.15	Und	\$743.900	4	1	3	\$2.231.700
<b>7</b>	<b>CERRAMIENTO EN MALLA</b>						
7,1	Levante en bloque 0,9	m2	\$38.989	21,5	15,3	6,2	\$241.732
7,2	Cerramiento en malla	m2	\$171.600	43	32,36	10,64	\$1.825.824
7,3	Pañete 1:4	m2	\$28.679	43	30,6	12,4	\$355.620
Sub total Costos Directos							\$5.420.874
AI (30%)							\$1.626.262
<b>Valor total</b>							<b>\$7.047.137</b>

Fuente: Información suministrada por el Municipio de San Andrés de Sotavento del contrato de obra 23670-S.A.M.C-OP-0155-2022, valores acumulados acta de obra final y visita de la CGR. Cálculos propios.  
 Elaboró: Equipo Auditor

El valor total calculado de presuntas irregularidades detectadas por la CGR en el Centro Educativo Palmas verdes sede principal corresponde a la suma de **\$7.047.137**.  
**Institución Agropecuaria Doribel Tarra Sede Los Gavirias**

La inspección a las obras de mantenimiento y mejoramiento ubicadas en la cocina comedor de la Institución Educativa Doribel Tarra Sede Los Gavirias fue realizada por funcionario de la CGR en compañía de dos profesionales con función de apoyo a la supervisión adscritos a la secretaria de infraestructura del Municipio de San Andrés de Sotavento. De las mediciones de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto, se pudo evidenciar que para los ítems 3.7 Construcción de plantilla en concreto de 3000 psi, 6.7 Suministro e instalación de puerta metálica en lámina galvanizada 0,92x2 m calibre 20, con claraboya, marco metálico, cerradura,

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

bisagras, manija ,pintura, 6.2 Suministro e instalación de ventana, 7.1 Suministro e instalación de panel led con protector, 7.2 Suministro e instalación de tomacorriente doble, 7.3 Suministro e instalación de interruptor doble, 7.4 Suministro e instalación de ventilador, 11.1 Construcción de mesón en concreto y muros en bloque 0.15 y 11.2 Construcción de sillas, se evidenció que las cantidades ejecutadas son menores que las pagadas y establecidas en las cantidades acumuladas del acta final de obra. La cuantificación del valor de las obras que presentan menores cantidades respecto a lo pagado se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 30. Cuantificación de obras que presentan menores cantidades respecto a lo pagado en la Institución Agropecuaria Doribel Tarra Sede Los Gavirias**  
**Cuadro No. 31. – Municipio de San Andrés de Sotavento.**

Cifras en pesos corrientes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNID	VALOR (A)	CANTIDAD ACTA FINAL (ACUMULADO) (B)	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO CGR (C)	DIFERENCIA (D)=(B)-(C)	VALOR PARCIAL (E)=(A)x(D)
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>						
3,7	Construcción de Plantilla en Concreto de 3000 psi	m2	\$66.120	45	35,48	9,52	\$629.462
<b>6</b>	<b>ESTRUCTURAS Y CARPINTERÍA METÁLICAS</b>						
6,1	Suministro e instalación de puerta metálica en lámina galvanizada 0,92x2 m calibre 20, con claraboya, marco metálico, cerradura, bisagras, manija, pintura	m2	\$290.510	6,6	4,68	1,92	\$557.779
6,2	Suministro e instalación de ventana	m2	\$290.371	4,98	1,8	3,18	\$923.380
<b>7</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>						
7,1	Suministro e instalación de panel led con protector	Und	\$68.000	8	5	3	\$204.000
7,2	Suministro e instalación de tomacorriente doble	Und	\$61.625	4	3	1	\$61.625
7,3	Suministro e instalación de interruptor doble	Und	\$61.625	4	1	3	\$184.875
7,4	Suministro e instalación de ventilador	Und	\$413.999	2	1	1	\$413.999
<b>11</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE MESÓN</b>						
11,1	Construcción de Mesón en concreto y muros en bloque 0,15	Und	\$743.900	4	1	3	\$2.231.700
11,2	Construcción de sillas	m2	\$116.155	8	0	8	\$929.240
Sub total Costos Directos							\$6.136.060
AI (30%)							\$1.840.818
<b>Valor total</b>							<b>\$7.976.878</b>

Fuente: Información suministrada por el Municipio de San Andrés de Sotavento del contrato de obra 23670-S.A.M.C-OP-0155-2022, valores acumulados acta de obra final y visita de la CGR.

Cálculos propios.

Elaboró: Equipo Auditor

El valor total calculado de presuntas irregularidades detectadas por la CGR en la Institución Agropecuaria Doribel Tarra Sede Los Gavirias corresponde a la suma de \$ **7.976.878**.

### Institución Agropecuaria Doribel Tarra Sede Los Correos

La inspección a las obras de mantenimiento y mejoramiento ubicadas en la cocina comedor de la Institución Educativa Doribel Tarra Sede Los Correas fue realizada por funcionario de la CGR en compañía de dos profesionales con función de apoyo a la supervisión adscritos a la secretaria de infraestructura del Municipio de San Andrés de Sotavento. De las mediciones de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto, de los ítems 2.2 *Suministro e instalación de ventilador de techo*, 3.2 *Malla de protección para ventanas*, 7.2 *Construcción de plantilla en concreto de 3000 psi*, ÍTEMS NO PREVISTO: 4.2 *Suministro e instalación de ventana*, 5.1 *Suministro e instalación de panel led con protector*, 5.3 *Suministro e instalación de interruptor doble* se evidenció que las cantidades ejecutadas son menores que las pagadas y establecidas en las cantidades acumuladas del acta final de obra. También se pudo verificar en la visita que la cubierta que se instaló en la cocina es en lámina de Eternit y no en lámina arquitectónica con perfiles metálicos<sup>16</sup> como lo establece la especificación contratada y pagada, el área medida fue de 10,37 m2.

La cuantificación del valor de las obras que presentan menores cantidades respecto a lo pagado y que no cumple con las especificaciones técnicas se presenta el siguiente cuadro:

#### Cuadro No. 32. Cuantificación de obras que presentan menores cantidades respecto a lo pagado en la Institución Agropecuaria Doribel Tarra Sede Los Correos – Municipio de San Andrés de Sotavento.

Cifras en pesos corrientes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNID	VALOR (A)	CANTIDAD ACTA FINAL (ACUMULADO) (B)	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO CGR (C)	DIFERENCIA (D)=(B)-(C)	VALOR PARCIAL (E)=(A)x(D)
<b>Obras pagadas no ejecutadas</b>							
<b>2</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>						
2,2	Suministro e instalación de ventilador de techo	Und	\$413.999	2	0	2	\$827.998
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURAS Y CARPINTERÍA METÁLICA</b>						
3,2	Malla de protección para ventanas	m2	\$44.990	2	1	1	\$44.990
<b>7</b>	<b>PISOS</b>						
7,2	Construcción de plantilla en concreto de 3000 psi	m2	\$66.120	18,11	13,68	4,43	\$292.912
	<b>ITEM NO PREVISTO</b>						

<sup>16</sup> Ítem 6.1 *Suministro e instalación de cubierta en lámina arquitectónica con perfiles metálicos*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNID	VALOR (A)	CANTIDAD ACTA FINAL (ACUMULADO) (B)	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO CGR (C)	DIFERENCIA (D)=(B)-(C)	VALOR PARCIAL (E)=(A)x(D)
4,2	Suministro e instalación de ventana	m2	\$290.371	2,88	1	1,88	\$545.897
5,1	Suministro e instalación de panel led con protector	Und	\$68.000	6	3	3	\$204.000
5,3	Suministro e instalación de interruptor doble	Und	\$61.625	3	0	3	\$184.875
Obra que no cumple con la especificación técnica							
6,1	Suministro e instalación de cubierta en lámina arquitectónica con perfiles metálicos	m2	\$63.200	22	0	22	\$1.390.400
Sub total Costos Directos							\$3.491.072
Al (30%)							\$1.047.322
<b>Valor total</b>							<b>\$4.538.394</b>

Fuente: Información suministrada por el Municipio de San Andrés de Sotavento del contrato de obra 23670-S.A.M.C-OP-0155-2022, valores acumulados acta de obra final y visita de la CGR.  
Cálculos propios.  
Elaboró: Equipo Auditor

El valor total calculado de presuntas irregularidades detectadas por la CGR en la Institución Agropecuaria Doribel Tarra Sede Los Correos corresponde a la suma de **\$ 4.538.394**.

La situación evidenciada fue causada por debilidades en el seguimiento y supervisión del contrato ejercido por el Municipio de San Andrés de Sotavento, por recibir, aprobar y pagar, cantidades de obra no ejecutada, con baja calidad y que no cumple con las especificaciones técnicas contratadas; además, por incorrecciones del contratista de obra S.A.M.C-OP-0155-2022, al cobrar obra no ejecutada y que no cumple con las especificaciones técnicas.

Generando detrimento al patrimonio público cuantificado en **\$33.135.467** que corresponde al valor de las irregularidades descritas anteriormente en el Centro Educativo Pueblecito Sur Sede Peine (\$ 4.038.007), Centro Educativo Pueblecito Sur Sede cruz de mayo (\$ 3.076.553), Institución Educativa Berlín Sede principal (\$ 6.458.267), Centro Educativo Palmas verdes sede principal (\$ 7.047.583), Institución Agropecuaria Doribel Tarra Sede Los Gavirias (7.976.664) y la Institución Agropecuaria Doribel Tarra Sede Los Correos (\$ 4.538.394).

## Respuesta de la entidad

*"(...) Por medio del presente me permito informar que una vez comunicadas las observaciones emitidas por ustedes a los contratistas de los contratos de la referencia se hizo la pertinente sub sanación en todas las Instituciones.*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

*(...) 1. Centro Educativo Pueblecito Sur Sede Peine: El contratista realizo las siguientes obras que no se evidenciaron en la auditoria:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD INSTALADA
2,1	Suministro e instalación de panel led con protector	UND	4
3,2	Suministro e instalación de ventana	M2	2,24
3,3	Suministro e Instalación de Protector Metálico	M2	4,48
3,5	Instalación de malla eslabonada para comedor infantil	M2	7,67

*2. Centro Educativo Pueblecito Sur Sede Cruz de Mayo: El contratista realizo las siguientes obras que no se evidenciaron en la auditoria:*

*(...)*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD INSTALADA
5.1	Pintura tipo 1 para muros interiores y exteriores 3 manos	M2	29.44
6.2	Suministro e instalación de ventana	UND	1.417
7.1	Suministro e instalación de panel led con protector	UND	3
7.3	Suministro e instalación de interruptor doble	UND	2
7.4	Suministro y instalación de ventilador	UND	2
6	Suministro de cubierta lamina arquitectónica y perfiles metálico	M2	5.436

*Nota: los ventiladores por decisión de los docentes se instalaron en una aula de clases por que existía la necesidad de los ventiladores en el aula de clase por la altas temperaturas que hacen y otro factor importante es que esos abanicos (2) en el comedor estaban inseguros y corrían el riesgo de ser hurtados por eso dejamos manifestado en el presente.*

*(...)*

*3 Institución Educativa Berlín Sede principal: El contratista realizo las siguientes obras que no se evidenciaron en la auditoria:*

*(...)*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD INSTALADA
2.1	Suministro e instalación de panel led con protector	UND	2
2.3	Suministro e instalación de ventiladores	UND	2
5.1	Fumigación de área escolar	Global	1
6.1	Construcción de mesón de concreto y muros de bloque 0.15	UND	1

*Nota: los ventiladores por decisión de los docentes se instalaron en una aula de clases por que existía la necesidad de los ventiladores en el aula de clase por la altas temperaturas que hacen y otro factor importante es que esos abanicos en el comedor estaban inseguros y corrían el riesgo de ser hurtados por eso dejamos manifestado en el presente.*

*4. Centro Educativo Palmas verdes sede principal: El contratista realizo las siguientes obras que no se evidenciaron en la auditoria:*

*(...)*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACRIVIDAD	UND	CANTIDAD INSTALADA
2.1	Suministro e instalación de panel led con protector	UND	4
2.3	Suministro e instalación de ventiladores	UND	1
3.1	Mantenimiento de puerta metálica	UND	1
6.1	Construcción de mesón en concreto y muros en bloque de 0.15	UND	3
7.1	Levante en bloque 0.9	M2	6.2
7.2	Cerramiento en malla	M2	10.64
7.3	Pañete 1:4	M2	12.4

*Nota: el mantenimiento de puerta se hizo en una puerta perteneciente a un aula de clases ya que por necesidad en el servicio era urgente realizar ese mantenimiento.*

*5. Institución Agropecuaria Doribel Tarra Sede Los Gavirias: El contratista realizo las siguientes obras que no se evidenciaron en la auditoria:*

(...)

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACRIVIDAD	UND	CANTIDAD INSTALADA
3.7	Construcción de plantilla en concreto de 3000 psi	M2	9.52
6.1	Suministro e instalación de puerta metálica en lámina galvanizada 0,92x2 m calibre 20, con claraboya, marco metálico, cerradura, bisagras, manija, pintura	M2	1.92
6.2	Suministro e instalación de ventana	M2	3.18
7.1	Suministro e instalación de panel led con protector	UND	3
7.4	Suministro e instalación de ventiladores	UND	1
7.3	Suministro e instalación de interruptor doble	UND	3
7.2	Suministro e instalación tomacorriente doble	UND	1
11.1	Construcción de mesón en concreto	UND	3
11.2	Construcción de sillas en concreto	UND	8

*6 Institución Agropecuaria Doribel Tarra Sede Los Correos: El contratista realizo las siguientes obras que no se evidenciaron en la auditoria:*

(...)

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACRIVIDAD	UND	CANTIDAD INSTALADA
5.1	Suministro e instalación de panel led con protector	UND	3
3.2	Maya de protección de venta	UND	1
7.2	Construcción de plantilla en concreto de 3000 psi	M2	4,34
4.2	Suministro e instalación de ventana	M2	1.88
2.2	Suministro e instalación de ventilador	UND	2
5.3	Suministro e instalación de interruptor doble	UND	3
6.1	Suministro e instalación de cubierta en lamina arquitectónica con perfiles metálicos	M2	22

(...)

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

*Se anexa registro fotográfico con las evidencias de la ejecución de las obras faltantes con las especificaciones requeridas en el contrato de la referencia, quedamos atentos a cualquier solicitud.(...)"*

Además, la entidad posterior a su respuesta remite a la CGR oficio donde manifiesta “*En atención a la referencia estoy remitiendo las certificaciones de las Instituciones educativa donde se ejecutaron las obras pertinente a los contratos: CONTRATO N° 23670-LP-OP-0158-2022 y contrato de obra N° 23670-SAMC-OP-0155-2022 firmada por su respectivo Rectores donde dan fe la ejecución de dichas obras sugerimos se verifique en campo las cantidades de obra establecida en los respectivos presupuesto de los contratos en mención”*

Anexan seis (6) certificaciones de los rectores de las Instituciones y centros educativos donde la CGR evidenció las irregularidades: Institución Educativa Pueblecito Sur (2 certificaciones), Centro Educativo Palmas Verdes (1 certificación), Institución Educativa Técnico Agropecuario Doribel Tarra (2 certificaciones), Institución Educativa Berlín (1 certificación).

### **Análisis de respuesta de la entidad**

La entidad en su respuesta manifiesta que una vez comunicadas las observaciones que fueron resultado de las visitas realizadas por la CGR, el contratista realizó las pertinentes subsanaciones en todas las instituciones.

En lo que corresponde al **Centro Educativo Pueblecito Sur Sede Peine**, el municipio de San Andrés de Sotavento en su respuesta manifiesta que el contratista realizó las obras que no se evidenciaron en la auditoría, las cuales corresponden a los ítems *2.1 Suministro e instalación de Panel Led con protector, 3.2 Suministro e instalación de ventana, 3.3 Suministro e instalación de protector metálico y 3.5 Instalación de malla eslabonada para comedor infantil*, las cuales, en la visita realizada por la CGR presentaron menores cantidades respecto a lo pagado. Además, la entidad envió a la CGR registro fotográfico de la ejecución de actividades realizadas por el contratista de obra posterior a la visita, como también en el alcance de su respuesta anexan documento expedido por el Rector de la Institución Educativa Pueblecito Sur donde certifica que el contratista de obra CONSTRUARH S.A.S con NIT: 900723109-1 ejecutó en la Sede Peine las cantidades de las actividades comunicadas por la CGR al Municipio de San Andrés de Sotavento como faltante de obra del contrato objeto de revisión.

En lo que corresponde al **Centro Educativo Pueblecito Sur Sede Cruz de Mayo**, el municipio de San Andrés de Sotavento en su respuesta manifiesta que el contratista realizó las obras que no se evidenciaron en la auditoría, las cuales corresponden a los ítems *6.2 Suministro e instalación de ventana, 7.1 Suministro e instalación de panel led con protector, 7.3 Suministro e instalación de interruptor doble, 7.4 Suministro e instalación de ventilador e ítem no previsto de Suministro e instalación de cubierta en lámina Arquitectónica y perfiles metálicos* que en la visita realizada por la CGR presentaron menores cantidades respecto a lo pagado, como también el ítem *5.1 Pintura Tipo 1 para muros interiores y exteriores (3) manos* donde la pintura exterior de la cocina se encontró en mal estado. Además, la entidad envió a la CGR registro fotográfico de la ejecución de actividades realizadas por el contratista de obra posterior a la visita, como también en el alcance de su respuesta anexan documento expedido por el Rector de la Institución Educativa Pueblecito Sur donde certifica que el contratista de obra

CONSTRUARH S.A.S con NIT: 900723109-1 ejecutó en la Sede Cruz de Mayo las cantidades de las actividades comunicadas por la CGR al Municipio de San Andrés de Sotavento como faltante de obra y con baja calidad del contrato objeto de revisión.

En lo que corresponde a la **Institución Educativa Berlín Sede Principal**, el municipio de San Andrés de Sotavento en su respuesta manifiesta que el contratista realizó las obras que no se evidenciaron en la auditoría, las cuales corresponden a los ítems *2.1 Suministro e instalación de panel led con protector, 2.3 Suministro e instalación de ventiladores, 5.1 Fumigación de área escolar y 6.1 Construcción de mesón de concreto y muros de bloque 0.15* que en la visita realizada por la CGR presentaron menores cantidades respecto a lo pagado. Además, la entidad envió a la CGR registro fotográfico de la ejecución de actividades realizadas por el contratista de obra posterior a la visita, como también en el alcance de su respuesta anexan documento expedido por el Rector de la Institución Educativa Berlín donde certifica que el contratista de obra CONSTRUARH S.A.S con NIT: 900723109-1 ejecutó en la Sede Principal las cantidades de las actividades comunicadas por la CGR al Municipio de San Andrés de Sotavento como faltante de obra del contrato objeto de revisión.

En lo que corresponde al **Centro Educativo Palmas Verdes Sede Principal**, el municipio de San Andrés de Sotavento en su respuesta manifiesta que el contratista realizó las obras que no se evidenciaron en la auditoría, las cuales corresponden a los ítems *2.1 Suministro e instalación de panel led con protector, 2.3 Suministro e instalación de ventiladores, 3.1 Mantenimiento de puertas metálicas, 6.1 Construcción de mesón en concreto y muros en bloque de 0.15, 7.1 Levante en bloque, 7.2 Cerramiento en malla y 7.3 Pañete 1:4*, que en la visita realizada por la CGR presentaron menores cantidades respecto a lo pagado. Además, la entidad envió a la CGR registro fotográfico de la ejecución de actividades realizadas por el contratista de obra posterior a la visita, como también en el alcance de su respuesta anexan documento expedido por la Directora del Centro Educativo Palmas Verdes Sede Principal donde certifica que el contratista de obra CONSTRUARH S.A.S con NIT: 900723109-1 ejecutó en la Sede Principal las cantidades de las actividades comunicadas por la CGR al Municipio de San Andrés de Sotavento como faltante de obra del contrato objeto de revisión.

En lo que corresponde a la **Institución Agropecuaria Doribel Tarra Sede Los Gavirias**, el municipio de San Andrés de Sotavento en su respuesta manifiesta que el contratista realizó las obras que no se evidenciaron en la auditoría, las cuales corresponden a los ítems *3.7 Construcción de plantilla en concreto de 3000 psi, 6.7 Suministro e instalación de puerta metálica en lámina galvanizada 0,92x2 m calibre 20, con claraboya, marco metálico, cerradura, bisagras, manija ,pintura, 6.2 Suministro e instalación de ventana, 7.1 Suministro e instalación de panel led con protector, 7.2 Suministro e instalación de tomacorriente doble, 7.3 Suministro e instalación de interruptor doble, 7.4 Suministro e instalación de ventilador, 11.1 Construcción de mesón en concreto y muros en bloque 0.15 y 11.2 Construcción de sillas*, que en la visita realizada por la CGR presentaron menores cantidades respecto a lo pagado. Además, la entidad envió a la CGR registro fotográfico de la ejecución de actividades realizadas por el contratista de obra posterior a la visita, como también en el alcance de su respuesta anexan documento expedido el 16 de noviembre de 2023 por el Rector de la Institución Educativa Técnico Agropecuario Doribel Tarra donde certifica que el contratista de obra CONSTRUARH S.A.S con NIT: 900723109-1 ejecutó en la Sede Los Gavirias las cantidades de las actividades



comunicadas por la CGR al Municipio de San Andrés de Sotavento como faltante de obra del contrato objeto de revisión.

En lo que corresponde a la **Institución Agropecuaria Doribel Tarra Sede Los Correas**, el municipio de San Andrés de Sotavento en su respuesta manifiesta que el contratista realizó las obras que no se evidenciaron en la auditoría, las cuales corresponden a los ítems 2.2 *Suministro e instalación de ventilador de techo*, 3.2 *Malla de protección para ventanas*, 7.2 *Construcción de plantilla en concreto de 3000 psi*, ÍTEMS NO PREVISTO: 4.2 *Suministro e instalación de ventana*, 5.1 *Suministro e instalación de panel led con protector*, 5.3 *Suministro e instalación de interruptor doble* que en la visita realizada por la CGR presentaron menores cantidades respecto a lo pagado y el ítem 6.1 *Suministro e instalación de cubierta en lámina arquitectónica con perfiles metálicos*, que no cumplía con las especificaciones técnicas contratadas. Además, la entidad envió a la CGR registro fotográfico de la ejecución de actividades realizadas por el contratista de obra posterior a la visita, como también en el alcance de su respuesta anexan documento expedido el 16 de noviembre de 2023 por el Rector de la Institución Educativa Técnico Agropecuario Doribel Tarra donde certifica que el contratista de obra CONSTRUARH S.A.S con NIT: 900723109-1 ejecutó en la Sede Los Correas las cantidades de las actividades comunicadas por la CGR al Municipio de San Andrés de Sotavento como faltante de obra y que no cumple con la especificación técnica del contrato objeto de revisión.

De conformidad con la respuesta emitida por el Municipio de San Andrés de Sotavento, incluido los anexos (registro fotográfico) y certificaciones expedidas por los rectores de las Instituciones y Centros Educativos donde la CGR realizó visitas y se evidenciaron irregularidades en la ejecución de algunos ítems de obra, como obra paga no ejecutada, con baja calidad y que no cumple con las especificaciones técnicas contratadas. El equipo auditor procedió a analizar y evaluar las actividades de obra que fueron certificadas por cada rector y realizadas por el contratista del contrato de obra S.A.M.C-OP-0155-2022, CONSTRUARH S.A.S posterior a la visita de la CGR. De las cuales se pudo corroborar en los certificados y según registro fotográfico aportado por la entidad, de las Instituciones y Centros Educativos: Centro Educativo Pueblecito Sur Sede Peine, Centro Educativo Pueblecito Sur Sede Cruz de Mayo, Institución Educativa Berlín Sede Principal, Centro Educativo Palmas Verdes sede principal, Institución Agropecuaria Doribel Tarra Sede Los Gavirias e Institución Agropecuaria Doribel Tarra Sede Los Correas; que estas guardan coherencia y relación con las actividades que la CGR cuestionó. Por lo tanto, y basado en que, a raíz de las visitas realizadas por este ente de control a dichas Instituciones Educativas, el contratista de obra procedió a la realización y subsanación de las actividades con presuntas irregularidades, el equipo Auditor concluye que se configura un Beneficio de Auditoría por **\$33.135.467**.

### **Hallazgo No. 11. Ítems con diferencia en cantidades Contrato LP-OP-0158-2022 (BA)**

Analizado el contrato de obra LP-OP-0158-2022, cuyo objeto es el mejoramiento y adecuación de las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de San Andrés de Sotavento, se evidenció en distintas instituciones y centros educativos visitados por la CGR que se pagaron obras no ejecutadas, que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas y que no funcionan por valor de \$38.785.548. Posterior a la visita de la CGR el contratista realizó

las obras pendientes, las cuales fueron soportadas con archivo fotográfico y certificación de los rectores respecto a la realización de dichas obras.

#### Constitución Política de Colombia

*Artículo 2 Son fines esenciales del Estado (...)*

*Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)*

#### Ley 84 de 1873, Código Civil Colombiano:

*Artículo 1602, “Los contratos son ley para las partes (...)*

#### Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación:

*Artículo 3 De los Fines de la Contratación Estatal. “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales (...)*

*Artículo 26. Del Principio de Responsabilidad. 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. (...)*

#### Ley 610 de 2000

*Artículo 3°. Gestión fiscal.*

*Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado.*

#### Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción

*Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. (...) “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico (...)*

*Artículo 84. “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. (...) están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (...)*

#### Ley 1952 de 2019<sup>17</sup>

*Artículo 26. “La falta disciplinaria. (...)*

*Artículo 27. “Acción y omisión. (...)*

*Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución (...)*

*Artículo 70. “Sujetos disciplinables (...)*

Contrato de obra Pública No. 23670-LP-OP-158-2022, cuyo objeto es el “*Mejoramiento y Adecuación de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de San Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba*” (mayo 10 de 2022)

**“CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA: 6.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos**

---

<sup>17</sup> “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

de Condiciones (...) 6.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo al Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio de SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO (...) 6.7 Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de San Andrés de Sotavento las respectivas Actas Parciales de Obra. Estas Actas Parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.” (Contrato 0158 del 10 de mayo 2022)

“(…) CLAUSULA SEPTIMA DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE tiene derecho a: 71. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.

(...) . 2) Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 3) Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3) ejercer la respectiva supervisión, vigilancia y control para el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas para el objeto del contrato, con el fin de proteger la moralidad administrativa y prevenir actos de corrupción. (...) (Contrato 0158 del 10 de mayo de 2022)

“(…) CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato será ejercida por el funcionario que designe el Alcalde que pertenezca a la secretaria de infraestructura DEL MUNICIPIO, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de las actividades y su calidad. A través de oficio se designará la supervisión y en el mismo se consignarán las obligaciones y responsabilidades del mismo. La interventoría será contratada mediante proceso de selección objetiva. (...)” (Contrato 0158 del 10 de mayo de 2022)

Comunicación de aceptación de oferta: Contrato de Interventoría No. 23670-MINC-INT-0157-2022, cuyo objeto es el realizar la “Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera del proyecto Mejoramiento y Adecuación de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba” (mayo 10 de 2022)

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**  
*EL CONTRATISTA: debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir con las siguientes obligaciones: (...) 5) Ejecutar la interventoría del proyecto en mención tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los elementos necesarios para la ejecución de la misma. (...) 8.) Controlar que la ejecución de la obra se ajuste al diseño elaborado y con el conjunto de normas, especificaciones, procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones del contrato*
- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 8) *Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato.* (Comunicación de aceptación de oferta - Contrato de Interventoría 23670-MINC-INT-0157-2022 de fecha 10 de mayo de 2022)

El 10 de mayo del año 2022 el Municipio de San Andrés de Sotavento como entidad contratante y la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, “ASOMOR” como contratista, suscribieron el contrato de obra pública número 23670-LP-OP-0158-2022 cuyo objeto fue el “Mejoramiento y adecuación de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de San Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba” Por valor de \$

543.339.545, el plazo de ejecución contractual fue de tres (3) meses, tuvo inicio el día 23 de mayo de 2022, el día 22 de julio de 2022 se firmó el Adicional N°1 donde se estipuló una Adición en valor al contrato por \$ 200.000.000, el valor final del contrato fue de \$ 743.339.545, se firmó el acta final el día 9 de septiembre de 2022; fue pagado completamente y liquidado el día 27 de septiembre del año 2022.

Para el seguimiento al contrato de obra LP-0158-2022, el Municipio de San Andrés de Sotavento celebró el contrato de interventoría N° 23670-MINC-INT-0157-2022 con persona natural identificada con cédula de ciudadanía 1.103.100.XXX cuyo objeto fue realizar la “*Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera del proyecto mejoramiento y adecuación de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de San Andrés de Sotavento Córdoba*” por valor de \$ 27.153.420, el plazo de ejecución fue de tres (3) meses, inició el 23 de mayo de 2022, el acta final se suscribió el 09 de septiembre de 2022, el contrato se pagó en su totalidad y fue liquidado el día 15 de noviembre de 2022.

Los días 9, 10 y 11 de octubre del año 2023, la CGR realizó visita a una muestra de Instituciones y Centros Educativos ubicados en zona rural y urbana del Municipio de San Andrés de Sotavento donde se desarrollaron las obras del proyecto, de las cuales, en las verificaciones e inspecciones realizadas se evidenciaron las siguientes situaciones:

### **Institución Educativa Berlín Sede principal**

La inspección a las obras de mejoramiento y adecuación ejecutadas en la Institución Educativa Berlín sede principal, fue realizada por funcionario de la CGR en compañía del Rector de la Institución Educativa, un docente y dos profesionales con función de apoyo a la supervisión adscritos a la secretaria de infraestructura del Municipio de San Andrés de Sotavento. De las mediciones e inspecciones realizadas a las actividades ejecutadas del proyecto, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- De los 14 ventiladores pagados y cuantificados en el acta final acumulada, en el recorrido realizado a los sitios señalados por las personas de la institución, se evidenciaron 11 unidades.
- Los 2 aires acondicionados instalados en las aulas de clase, de acuerdo a la especificación verificada en la visita (Marca: OLIMPO, Modelo: OLACB09-110MIC) corresponden a aires acondicionados de 9000 BTU y no de 12000 BTU<sup>18</sup> como lo establece la especificación técnica contratada y pagada.
- Se evidenció que el Cielo Raso instalado en la ejecución del proyecto es tipo Drywall, el cual no corresponde a la especificación técnica<sup>19</sup> contratada y pagada; las áreas ejecutadas en cielo raso en Drywall correspondieron al salón que se usa como bodega (16,6 m<sup>2</sup>) ubicado en bloque administrativo, Aula 1 (51,1 m<sup>2</sup>) ubicada en bloque administrativo, Aula 2 (42 m<sup>2</sup>) ubicada en bloque administrativo. La estructura de cielo raso en Drywall instalada en el Aula 2 se encontró en mal estado y en alto riesgo de colapso.
- Los sanitarios (7 unidades) y lavamanos (3 unidades) instalados en la batería sanitaria para

<sup>18</sup> Ítem 2.7 Suministro e instalación de aire de 12000 BTU

<sup>19</sup> Ítem 5.2 Cielo raso en PVC

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

damas y caballeros, el día de la visita no se encontraron en funcionamiento debido a falta de accesorios como la manguera que suministra el agua; de acuerdo al rector y docente que acompañaron la visita, estos nunca han prestado el servicio por esta condición.

La cuantificación del valor de las obras que presentan menores cantidades respecto a lo pagado, que incumplen con las especificaciones técnicas contratadas y que no funcionan, se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 33. Cuantificación de obras que presentan menores cantidades respecto a lo pagado, incumplen las especificaciones técnicas y no funcionan en la Institución Educativa Berlín sede principal – Municipio de San Andrés de Sotavento.**

Cifras en pesos corrientes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNID	VALOR (A)	CANTIDAD ACTA FINAL (ACUMULADO) (B)	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO CGR (C)	DIFERENCIA (D)=(B)-(C)	VALOR PARCIAL (E)=(A)x(D)
<b>Obras pagadas no ejecutadas</b>							
<b>2</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>						
2,3	Suministro e Instalación de Ventiladores	Und	425.000	14	11	3	1.275.000
<b>Obras que no cumplen con las especificaciones técnicas</b>							
<b>2</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>						
2,7	Suministro e Instalación de un aire de 12000 BTU	Und	1.832.099	2	0	2	3.664.198
<b>5</b>	<b>CIELO RASO</b>						
5,2	Cielo raso en PVC	m2	115.400	164,28	0	164,28	18.957.912
<b>Obras que no funcionan</b>							
6,1	Suministro e instalación de sanitario	Und	369.000	7	0	7	2.583.000
6,2	Suministro e instalación de lavamanos	Und	255.900	3	0	3	767.700
Sub total Costos Directos							27.247.810
AIU (30%)							8.174.343

Fuente: Información suministrada por el Municipio de San Andrés de Sotavento del contrato de obra 23670-LP-OP-0158-2022, valores acumulados acta de obra final y visita de la CGR.

Cálculos propios.

Elaboró: Equipo Auditor

El valor total calculado de presuntas irregularidades detectadas por la CGR en la Institución Educativa Berlín sede principal corresponde a la suma de \$ 35.422.153.

### **Institución Educativa Alianza Sede Amor a San Andrés**

La inspección a las obras de mejoramiento y adecuación ejecutadas en la Institución Educativa Alianza Sede Amor a San Andrés, fue realizada por funcionario de la CGR en compañía de dos profesionales con función de apoyo a la supervisión adscritos a la secretaria de infraestructura del Municipio de San Andrés de Sotavento. De las mediciones e inspecciones realizadas a las actividades ejecutadas del proyecto, se evidenció que el cielo raso instalado

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

en el área de la cocina es tipo Drywall y no en PVC<sup>20</sup> como lo establece la especificación técnica contratada y pagada.

La cuantificación del valor de las obras que no cumplen con las especificaciones técnicas se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 34. Cuantificación de obras que no cumplen con las especificaciones técnicas en la Institución Educativa Alianza Sede Amor a San Andrés – Municipio de San Andrés de Sotavento.**

Cifras en pesos corrientes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNID	VALOR (A)	CANTIDAD ACTA FINAL (ACUMULADO) (B)	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO CGR (C)	DIFERENCIA (D)=(B)-(C)	VALOR PARCIAL (E)=(A)x(D)
<b>6</b>	<b>CIELO RASO</b>						
6,1	Cielo raso en PVC	m2	115.400	11,52	0	11,52	1.329.408
Sub total Costos Directos							1.329.408
AIU (30%)							398.822
<b>Valor total</b>							<b>1.728.230</b>

Fuente: Información suministrada por el Municipio de San Andrés de Sotavento del contrato de obra 23670-LP-OP-0158-2022, valores acumulados acta de obra final y visita de la CGR.

Cálculos propios.

Elaboró: Equipo Auditor

El valor total calculado de presuntas irregularidades detectadas por la CGR en la Institución Educativa Alianza sede Amor a San Andrés corresponde a la suma de \$ 1.728.230.

### **Institución Educativa Alianza sede principal**

La inspección a las obras de mejoramiento y adecuación ejecutadas en la Institución Educativa Alianza sede principal, fue realizada por funcionario de la CGR en compañía de dos profesionales con función de apoyo a la supervisión adscritos a la secretaria de infraestructura del Municipio de San Andrés de Sotavento. De las mediciones e inspecciones de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto, se evidenció que para el ítem 5.1 *Cielo raso en Drywall* ubicado en el comedor de la institución, se ejecutaron menores cantidades de obra respecto a las cuantificadas y pagadas según el acumulado del acta final de obra.

La cuantificación del valor de las obras que presentan menores cantidades respecto a lo pagado se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 35. Cuantificación de obras que presentan menores cantidades respecto a lo pagado en la Institución Educativa Alianza sede principal – Municipio de San Andrés de Sotavento.**

Cifras en pesos corrientes

<sup>20</sup> Ítem 6.1 Cielo raso en PVC

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNID	VALOR (A)	CANTIDAD ACTA FINAL (ACUMULADO) (B)	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO CGR (C)	DIFERENCIA (D)=(B)-(C)	VALOR PARCIAL (E)=(A)x(D)
<b>5,00</b>	<b>CIELO RAZO</b>						
5,1	Instalación de cielo raso en Drywall	m2	73.129	50	32,8	17,2	1.257.819
Sub total Costos Directos							1.257.819
AIU (30%)							377.346
<b>Valor total</b>							<b>1.635.165</b>

Fuente: Información suministrada por el Municipio de San Andrés de Sotavento del contrato de obra 23670-LP-OP-0158-2022, valores acumulados acta de obra final y visita de la CGR.  
Cálculos propios.  
Elaboró: Equipo Auditor

El valor total calculado de presuntas irregularidades detectadas por la CGR en la Institución Educativa Alianza sede Amor a sede principal corresponde a la suma de \$ 1.635.165.

La situación evidenciada fue causada por debilidades en el seguimiento y supervisión del contrato ejercido por el Municipio de San Andrés de Sotavento y la Interventoría de obra, por recibir, aprobar y pagar, cantidades de obra no ejecutada, que no cumple con las especificaciones técnicas y que no funciona.

Lo anterior puede generar un posible detrimento al patrimonio público cuantificado en \$ 38.785.548 que corresponde al valor de las presuntas irregularidades descritas anteriormente en la Institución Educativa Berlín sede principal (\$ 35.422.153), Institución Educativa Alianza Sede Amor a San Andrés (\$ 1.728.230) y la Institución Educativa Alianza sede Amor a sede principal (\$ 1.635.165).

### Respuesta de la entidad

*"(...) Por medio del presente me permito informar que una vez comunicadas las observaciones emitidas por ustedes a los contratista de los contratos de la referencia se hizo la pertinente sub sanación en todas las Instituciones.*

*"(...) 1. Institución Educativa Berlín Sede principal: El contratista realizo las siguientes obras que no se evidenciaron en la auditoria:*

*(...)*

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD INSTALADA
2,3	Suministro e Instalación de Ventiladores	UND	3
2,7	Suministro e Instalación de un aire de 12000 BTU	UND	2
5,2	Cielo raso en PVC	M2	164,28
6,1	Suministro e instalación de sanitario	UND	7
6,2	Suministro e instalación de lavamanos	Und	3

*2. Institución Educativa Alianza Sede Amor a San Andrés: El contratista realizo las siguientes obras que no se evidenciaron en la auditoria:*

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

(...)

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD INSTALADA
6,1	Cielo raso en PVC	M2	11,52

3 Institución Educativa Alianza sede principal: El contratista realizo las siguientes obras que no se evidenciaron en la auditoria:

(...)

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD INSTALADA
5,1	Instalación de cielo raso en Drywall	M2	17,2

Se anexa registro fotográfico con las evidencias de la ejecución de las obras faltantes con las especificaciones requeridas en el contrato de la referencia, quedamos atentos a cualquier solicitud. (...)"

Además, la entidad posterior a su respuesta remite a la CGR oficio donde manifiesta "En atención a la referencia estoy remitiendo las certificaciones de las Instituciones educativa donde se ejecutaron las obras pertinente a los contratos: CONTRATO N° 23670-LP-OP-0158-2022 y contrato de obra N° 23670-SAMC-OP-0155-2022 firmada por su respectivo Rectores donde dan fe la ejecución de dichas obras sugerimos se verifique en campo las cantidades de obra establecida en los respectivos presupuesto de los contratos en mención"

Anexan dos (2) certificaciones de los rectores de las Instituciones educativas donde la CGR evidenció las irregularidades del contrato: Institución Educativa Alianza (1 certificación), Institución Educativa Berlín (1 certificación).

### **Análisis de respuesta de la entidad**

La entidad en su respuesta manifiesta que una vez comunicadas las observaciones que fueron resultado de las visitas realizadas por la CGR, el contratista realizó las pertinentes subsanaciones en todas las instituciones.

En lo que corresponde a la **Institución Educativa Berlín Sede Principal**, el municipio de San Andrés de Sotavento en su respuesta manifiesta que el contratista realizó las obras que no se evidenciaron en la auditoría, que corresponden a los ítems 2.3 *Suministro e instalación de ventiladores*, el cual en la visita realizada por la CGR presenté menores cantidades respecto a lo pagado, los ítems 2.7 *Suministro e instalación de un aire de 12000 BTU* y 5.2 *Cielo raso en PVC*, que no cumplieron con las especificaciones técnicas contratadas y los ítems 6.1 *Suministro e instalación de sanitario* y 6.2 *Suministro e instalación de lavamanos* los cuales el día de la visita de la CGR no funcionaban porque les hacía falta accesorios como la manguera que suministra el agua. Además, la entidad envió a la CGR registro fotográfico de la ejecución de actividades realizadas por el contratista de obra posterior a la visita, como también en el alcance de su respuesta anexan documento expedido el 16 de noviembre de 2023 por el Rector de la Institución Educativa Berlín, donde certifica que la empresa contratista de obra - Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo "ASOMOR" realizó las actividades comunicadas por la CGR al Municipio de San Andrés de Sotavento como faltante de obra, obra



que no cumple con la especificaciones técnicas y obra que no funciona, del contrato objeto de revisión.

En lo que corresponde a la **Institución Educativa Alianza Sede Amor a San Andrés**, el municipio de San Andrés de Sotavento en su respuesta manifiesta que el contratista realizó las obras que no se evidenciaron en la auditoría, que corresponde al ítem *6.1 Cielo raso en PVC*, el cual, el día de la visita realizada por la CGR se evidenció que el cielo raso instalado fue tipo Drywall, por lo que no cumplió con la especificación técnica contratada y pagada. Además, la entidad envió a la CGR registro fotográfico de la ejecución de esta actividad realizada por el contratista de obra posterior a la visita, como también en el alcance de su respuesta anexa documento expedido el 14 de noviembre de 2023 por el Rector de la Institución Educativa Alianza, donde certifica que la empresa contratista de obra - Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo "ASOMOR" culminó el reemplazo de cielo raso en PVC en la Sede Amor a San Andrés de las cantidades de las actividades comunicadas por la CGR al Municipio de San Andrés de Sotavento como obra que no cumple con las especificaciones técnicas, del contrato objeto de revisión.

En lo que corresponde a la **Institución Educativa Alianza Sede Principal**, el municipio de San Andrés de Sotavento en su respuesta manifiesta que el contratista realizó las obras que no se evidenciaron en la auditoría, que corresponde al ítem *5.1 Instalación de cielo raso en Drywall*, el cual, el día de la visita realizada por la CGR se evidenció menor cantidad de obra ejecutada respecto a la pagada. Además, la entidad envió a la CGR registro fotográfico de la ejecución de esta actividad realizada por el contratista de obra posterior a la visita, como también en el alcance de su respuesta anexa documento expedido el 14 de noviembre de 2023 por el Rector de la Institución Educativa Alianza, donde certifica que la empresa contratista de obra - Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo "ASOMOR" realizó intervención de cielo raso en el bloque 1 en la Sede Principal de las cantidades de las actividades comunicadas por la CGR al Municipio de San Andrés de Sotavento como obra paga no ejecutada, del contrato objeto de revisión.

Una vez recibida la respuesta emitida por el Municipio de San Andrés de Sotavento, incluido los anexos (registro fotográfico) y certificaciones expedidas por los rectores de las Instituciones Educativas donde la CGR realizó visitas y se evidenciaron irregularidades en la ejecución de algunos ítems de obra, como obra paga no ejecutada, que no cumplen con las especificaciones y que no cuentan con los accesorios necesarios para su funcionamiento. El equipo auditor procedió a analizar y evaluar las actividades de obra que fueron certificadas por cada rector y realizadas por el contratista del contrato de obra LP-OP-0158-2022, ASOMOR, posterior a la visita de la CGR, de las cuales se pudo corroborar en los certificados y según registro fotográfico enviado por la entidad, de la Institución Educativa Berlín Sede Principal, Institución Educativa Alianza Sede Amor a San Andrés y la Institución Educativa Alianza Sede Principal, que estas guardan coherencia y relación con las actividades cuestionadas por la CGR. Por lo tanto, y basado en que, a raíz de las visitas realizadas por este ente de control a dichas Instituciones Educativas, el contratista de obra procedió a la realización y subsanación de las actividades con presuntas irregularidades, el equipo Auditor concluye que las anteriores

situaciones ocurridas en el ejercicio auditor hacen que se configure un Beneficio de Auditoría por valor de \$38.785.548.

### **Necesidades Educativas Especiales**

ET No certificada

Para la vigencia 2022 el MEN asignó a la gobernación de Córdoba, para la atención de estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales la suma de \$1.203.150.762 de los cuales se han invertido \$755.813.341 en 45 contratos para prestación de servicios profesiones y de apoyo en modelos lingüísticos e intérpretes de lengua de señas. Para una población atendida de 1964 estudiantes matriculados distribuida en 27 municipios no certificados, entre estos San Andrés de Sotavento.

El municipio de San Andrés de sotavento para la vigencia 2022 reportó 109 niños matriculados con alguna discapacidad, según datos de la gobernación de Córdoba.

Igualmente, se celebró el contrato SE-SAM-036-2022, que tiene por objeto: “Atender proyecto de aportes para desarrollar procesos de fortalecimiento mediante herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas a estudiantes con N.E.E. Y talentos excepcionales en los E.E. De los Municipios No Certificados del Departamento de Córdoba”. En dicho contrato se realizó la entrega de canastas de herramientas educativas, para discapacidades auditivas e intelectuales, dentro de los cuales se beneficiaron entre otros, las IE San simón, Plaza Bonita, Berlín, IE Técnica agropecuaria Doribel Tarras, por valor de \$5.217.391,30.

### **Calidad gratuidad**

En la vigencia 2022, la ejecución del gasto en gratuidad ascendió a \$826.303.746. Para la evaluación se revisó una muestra de 5 instituciones educativas por \$554.682.335, se realizó seguimiento a la normatividad aplicable y el cumplimiento de las condiciones pactadas respecto de los bienes y servicios contratados, verificándose la correcta ejecución de los recursos. Los recursos de SGP Educación Calidad Gratuidad fueron ejecutados en contratación de asesoría presupuestal y contable, mantenimientos, prestación de servicios, materiales y suministros.

### **3.3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3. PROPÓSITO GENERAL**

*Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución de los recursos administrados del SGP para el componente de Propósito General (Deporte y Cultura), así como el desahorro FONPET – SGP Propósito General (Deporte y Cultura), durante la vigencia 2022, en los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento.*

### **Deporte**

Durante la vigencia 2022 el Municipio de San Andrés de Sotavento ejecutó para el componente Propósito General Deporte por \$342.181.997, se evaluó una muestra de 7 contratos por

\$313.571.997, se verificó el cumplimiento de lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.

## **Cultura**

Durante la vigencia 2022 el Municipio de San Andrés de Sotavento ejecutó para el componente propósito General Cultura por \$186.608.520, se evaluó una muestra de 8 contratos por \$158.676.187, se verificó el cumplimiento de lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.

Se determinó el cumplimiento con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables, se verificó que la ejecución de los contratos se realizó de conformidad con lo pactado y con los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

### **3.3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4. PAE**

*Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con todas las fuentes de financiación, durante la vigencia 2022, en los Municipios de Lórica y San Andrés de Sotavento.*

El municipio de San Andrés de Sotavento atendió con el programa de alimentación escolar 7 establecimientos, de los cuales 6 (83,3%), se encuentran en la zona urbana y 1 (16,7%) se encuentran en la zona urbana.

El costo total del proyecto fue de mil ciento ochenta y dos millones doscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos mcte (\$ 1.182.299.342).

El estudio de costos realizado por el Municipio de San Andrés de Sotavento establece un análisis de precios para la Modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS) y Modalidad Ración Industrializada (RI) en el marco de lo establecido en la Resolución No. 00335 del 2021. Para lo anterior realizó la verificación de precios de las variables del costeo en establecimientos comerciales locales y de grandes superficies (Olímpica, Metro, Éxito, Homecenter, Mabe, Mercado Libre, Samir, entre otros) a través de cotizaciones, presenciales y/o virtuales, con el fin de establecer el valor promedio unitario para cada modalidad.

Para este estudio de costos se utilizó el método de costo de absorción, a veces llamado costo de absorción total. Es un método de contabilidad para capturar todos los costos asociados a la fabricación de un producto en particular.

Es importante mencionar que se tomó también como base de costeo de insumos (alimentos), la plataforma del Sistema de Información de Precios — SIPSA perteneciente al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, para este estudio de costo se tomaron 3 boletines semanales. Así como también se utilizaron consultas en portales web de 3 almacenes de cadena reconocidos a nivel nacional, los cuales actualizan sus precios constantemente.

El contrato tuvo como fecha de inicio el 17 de mayo de 2022.

Como resultado de la evaluación de este objetivo se detectó una situación de incumplimiento que fue validada como hallazgos de auditoría, a saber:

### **Hallazgo No. 12. Inoportunidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE Municipio de San Andrés de Sotavento (D)**

El Municipio de San Andrés de Sotavento no adelantó oportunamente el proceso de contratación 23670-LP-PS-160-2022 para garantizar el suministro del complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar, dejando de proporcionar el servicio por 74 días esto debido a debilidades en la planeación de la contratación y ejecución del programa de alimentación, afectándose el cumplimiento de los objetivos del PAE

La Constitución Política de Colombia

*Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, **la alimentación equilibrada** (...)*

*Artículo 67: Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación (...) y **asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.***

Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación:

*Artículo 3 De los Fines de la Contratación Estatal. “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales (...)*

Ley 1952 de 2019<sup>21</sup>

*“Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución (...) 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente(...)*

Decreto 1852 de 2015.

*Artículo 2.3.10.2.1. Definiciones (...) 2. Corresponsabilidad: concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar - PAE. (...)*

*Artículo 2.3.10.4.3, Funciones de las entidades territoriales (...) 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE (...) C) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia”.*

*Resolución No. 29452 de 2017 del Ministerio de Educación,*

*1.3 Periodo de Atención: La prestación del servicio de alimentación escolar se brindará durante todo el calendario escolar definido en cada una de las ETC certificadas en educación.  
(...)*

*3.4 Entidades Territoriales No Certificadas: las entidades territoriales no certificadas cumplirán las siguientes funciones: a. Articular las acciones con la ETC Departamental para la prestación del servicio de alimentación escolar en el territorio.*

---

<sup>21</sup> “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

**Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!**

4.2 contratación del operador, las Entidades Territoriales que ejecuten los recursos presupuestales deben adelantar oportunamente los procesos de contratación necesarios para garantizar el suministro de complemento alimentario **desde el primer día del calendario escolar... (...)**”.

EL Municipio de San Andrés de Sotavento, contando con los recursos aprobados para el efecto, no adelantó oportunamente el proceso de contratación 23670-LP-PS-160-2022 el cual tenía por objeto DESARROLLO DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A TRAVÉS DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA por valor de \$1.182.299.342 para garantizar el suministro del complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar, establecido por la Resolución N°00599 28 de octubre de 2021.

La Resolución N° 00599 de 28 de octubre de 2021 mediante la cual se establece “*el Calendario Académico “A” del año 2022 para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento de Córdoba que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y se dictan otras disposiciones*” dispuso lo siguiente:

Semanas de trabajo académico – 40 semanas en dos periodos semestrales de 20 semanas cada uno así:

1. **Del 24 de enero** al 19 de junio de 2022
2. Del 11 de julio al 04 de diciembre de 2022

El Municipio de San Andrés de Sotavento – Secretaría de Educación, suscribió el contrato No. 23670-LP-PS-160-2022 con la **FUNDACIÓN NUEVA ILUSION**, quien fue adjudicataria por un valor (\$1.182.299.342) M/CTE), incluidos costos directos e indirectos, como monto agotable. Con acta de inicio del 17 de mayo de 2022 y con un plazo de ejecución inicial de CINCO MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

El proceso de contratación se realizó bajo la modalidad de selección Licitación Pública y, fue llevado a cabo a través de SECOP I. Teniendo en cuenta el cronograma establecido, el proceso de contratación inició con la publicación de la convocatoria pública, el día 18 de abril de 2022.

**Cuadro No. 36. Hitos del proceso**

Hitos del proyecto	
Descripción del Hito	Fecha y Hora de ocurrencia
Creación del proceso	29 de marzo de 2023 04:46 p.m.
Convocatoria	18 de abril de 2023 01:12 p.m.
Adjudicación	20 de mayo de 2023 11:43 a.m.
Celebración de contrato	20 de mayo de 2023 12:09 p.m.
Modificación de datos al contrato	20 de septiembre de 2023 07:08 p.m.

Fuente: Cronograma SECOP I

Como se puede evidenciar en el imagen anterior, el proceso contractual inició de manera tardía, por tanto la prestación del servicio de alimentación escolar a la población estudiantil focalizada, se realizó de forma inoportuna, puesto que no se ejecutó desde el 24 de enero de 2022, primer

día del calendario escolar, sino hasta el día 17 de mayo de 2022, fecha en que se firmó el acta de inicio, y posteriormente se efectuó la primera entrega de raciones preparadas en sitio, dejando sin este servicio a los niños y niñas por 74 días, incumpliendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

La anterior situación obedece a debilidades en la planeación de la contratación y ejecución del programa de alimentación escolar en el Municipio de San Andrés de Sotavento.

Se genera incumplimiento de los objetivos del Programa de Alimentación Escolar, al no cubrir la totalidad del calendario escolar de las Instituciones Educativas del Municipio de San Andrés de Sotavento, pudiendo afectar la permanencia de los estudiantes en el Sistema Educativo.

### **Respuesta de la entidad**

*"(...) El municipio de San Andrés De Sotavento por medio de la Secretaría de Educación Municipal adelantó oportunamente el análisis de costos y estudios previos, posteriormente procede a la publicación del proceso de licitación pública cuyo objeto fue: DESARROLLO DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- A TRAVÉS DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO – CÓRDOBA, dicha Licitación se publicó en la plataforma SECOP el día 16 de marzo del año 2022, bajo el número de licitación pública LP 003 2022, no obstante debido a que la oficina de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Gobernación de Córdoba realizó una redistribución de cupos para el desarrollo del PAE departamental en el municipio, en consecuencia de esto se presentó que el servicio que se iba a brindar en el desarrollo del programa PAE en las instituciones educativas por parte del municipio y departamental coincidían o convergían en las mismas instituciones, es de conocimiento que en una misma institución educativa no pueden confluir la atención del PAE con dos operadores diferentes, por ende se hizo necesario descartar el citado proceso y realizar un nuevo diagnóstico situacional, con su consecuente análisis de costos, de lo cual se derivó el proceso de licitación pública LP 005 2022 (...)"*

### **Análisis de la Respuesta**

En la respuesta entregada por la entidad, se puede evidenciar que no se realizaron gestiones para la solicitud de Vigencias Futuras y que solo hasta día 17 de mayo de 2022 se da inicio al contrato 23670-LP-PS-160-2022; si bien es cierto que se realizaron una serie de actividades de planeación por parte de la Secretaría de Educación Municipal y que estas generaron insumos para el proceso precontractual para la revisión de los mismos e iniciar el trámite de licitación pública ya el calendario escolar había iniciado y con esto no se garantizó la prestación del servicio de alimentación desde el primer día y durante todo el calendario escolar, razón por la cual se hace indispensable que la gestión de las actividades de planeación tengan lugar desde la vigencia anterior a la de la prestación del servicio, aunque estas se iniciaron por la entidad con la publicación de la licitación pública, no concluyeron para lograr dar suministro a los estudiantes, e independientemente de las causas establecidas, los niños no recibieron la alimentación desde el primer día, conforme al lineamiento y como política del Gobierno Nacional para la permanencia escolar.

La secretaria de educación Municipal debe prever todo este tipo de situaciones con el ánimo de que el inicio del contrato y entrega de las raciones, coincida con el de la apertura del calendario escolar. La falta de planeación para iniciar a tiempo el proceso de Licitación Pública para contratar el Programa de Alimentación Escolar 2022, conlleva a que, por 74 días, los estudiantes focalizados en el municipio de San Andrés de Sotavento no contarán con el suministro de las raciones de alimentos.

Por lo anterior se configura un hallazgo con incidencia disciplinaria.

### **3.3.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5. FOME**

*Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos provenientes del FOME, administrados durante la vigencia 2022, en el Municipio de Lorica.*

El municipio de San Andrés de Sotavento por no ser una Entidad Territorial Certificada no recibe recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME).

### **3.3.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6. INFRAESTRUCTURA**

*Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados y/o de los cuales sean beneficiarios para infraestructura educativa, cultural, deportiva, científica y tecnológica, durante la vigencia 2022, a los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento.*

#### **Infraestructura educativa**

De acuerdo con la información suministrada por el FFIE no se reporta ejecución de proyectos de infraestructura Educativa o de los cuales sea beneficiario el Municipio de San Andrés de Sotavento.

Para la vigencia 2022 el Municipio de San Andrés de Sotavento ejecutó un proyecto correspondiente al contrato LP-002-2022: 23670: LP-OP-159-2022: construcción de laboratorio, aulas e infraestructura educativa mejorada en la Institución Educativa San Simón – Sede Principal, para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Población Estudiantil en el Municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba, por valor de \$1.386.491.930,00, financiado con recursos de crédito con FINDETER.

De la evaluación realizada al contrato, se verificó que cumple con la normatividad vigente aplicable a la materia.

#### **Infraestructura deportiva**

Para la vigencia 2022 el municipio de San Andrés de Sotavento informó que no ejecutó proyectos de infraestructura deportiva, con ninguna fuente financiación diferente al SGP.

Adicionalmente, e acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Deporte no se reporta ejecución de proyectos de infraestructura deportiva en convenio con el Municipio de San Andrés de Sotavento o de los cuales sea beneficiario el mismo.

### **Infraestructura cultural**

Para la vigencia 2022 el Municipio de San Andrés de Sotavento no ejecutó proyectos de Infraestructura cultural, con ninguna fuente de financiación. Adicionalmente, de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Cultura no se reporta ejecución de proyectos de infraestructura cultural en convenio o de los cuales sea beneficiario el Municipio de San Andrés de Sotavento.

### **Infraestructura de Ciencia, Tecnología e Innovación**

Para la vigencia 2022 el Municipio de San Andrés de Sotavento no ejecutó proyecto de Infraestructura de ciencia, tecnología e innovación. Adicionalmente, de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Ciencia no se reporta ejecución de proyectos de infraestructura de ciencia en convenio o de los cuales sea beneficiario el Municipio de San Andrés de Sotavento.

### **3.3.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7. EFICIENCIA ENERGÉTICA**

*Evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable para el manejo eficiente de la energía en los edificios pertenecientes a los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 y disposiciones reglamentarias.*

En el análisis del manejo eficiente de la energía eléctrica en el municipio de Santa Cruz de Lorica se evidenció que:

- No destinó recursos para cumplir con las medidas de gestión eficiente de la energía.
- No se realizaron las respectivas auditorías energéticas de sus instalaciones.
- No se establecieron objetivos de ahorro de energía.
- No se realizaron las adecuaciones a su infraestructura, según lo ordena la norma aludida.

Como resultado de la evaluación de este objetivo se detectó una situación de incumplimiento que fue validada como hallazgos de auditoría, a saber:

#### **Hallazgo No. 13: Gestión ineficiente de la energía en edificaciones pertenecientes a la administración del municipio de San Andrés de Sotavento.**

Se hace referencia a que el municipio de San Andrés de Sotavento, incumplió lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019. Dado que, no realizó auditoría energética a sus instalaciones y no establecieron objetivos de ahorro de energía, a ser alcanzados, a través, de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura.



Ley 1955 de 2019<sup>22</sup>

*Artículo 292. Edificios pertenecientes a las administraciones públicas.*

El municipio de San Andrés de Sotavento no presentó evidencias que demuestren la realización de auditoría energética de sus instalaciones, determinación de objetivos de ahorro de energía y cambios y/o adecuaciones en su infraestructura, orientados a mejorar la eficiencia energética, entre las vigencias 2019 a 2022.

En conclusión, el municipio de San Andrés de Sotavento, no atendió las indicaciones establecidas en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, ni la normatividad vigente relacionada con el consumo energético. Generando como efecto que no se alcanzaran los objetivos de ahorro del 15% en el primer año y metas escalonadas hasta el año 2022, según lo ordena la norma aludida.

### **Respuesta de la entidad**

A la fecha de elaboración del informe la entidad no radico respuesta a la observación comunicada.

### **Análisis de la respuesta**

Como no se obtuvo respuesta por la entidad a la observación comunicada en los términos del proceso auditor, se valida como hallazgo con incidencia disciplinaria.

### **3.3.8. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 8. PLAN DE MEJORAMIENTO**

*Evaluar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI, con corte al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con la normativa aplicable, para los Municipios de Lorica y San Andrés de Sotavento.*

A 31 de diciembre de 2022, en el SIRECI no se evidencian planes de mejoramiento del Municipio de San Andrés de Sotavento, relacionados con la materia a auditar. En conclusión, no existen acciones vigentes en los temas auditados

### **3.3.9. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 9. DENUNCIAS, ALERTAS E INSUMOS**

*Atender las denuncias asignadas, las alertas o insumos enviados por la DIARI y por la Contraloría Delegada en relación con las materias objeto de auditoría, independientemente de la vigencia auditada y hasta el cierre de la fase de ejecución de auditoría.*

En desarrollo de la auditoría no se incorporaron solicitudes ciudadanas, insumos o alertas.

<sup>22</sup> Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad

### 3.3.10. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Se evaluó el control fiscal interno de los procesos relacionados con la gestión fiscal y el manejo de los recursos del SGP, PAE, FOME e Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la vigencia 2022, del Municipio de San Andrés de Sotavento objeto de auditoría, conforme con la metodología establecida por la Guía de Auditoría de Cumplimiento, mediante la aplicación del Formato 04 AC- PT Evaluación Control Fiscal Interno, en el que se evaluó y calificó el diseño y la efectividad de los controles, con los siguientes resultados:

La calificación total por componentes fue de 0,161 puntos, ubicándose en el rango de Adecuado. La evaluación del diseño y efectividad de los controles dio como resultado 1,839 puntos, que corresponde a Con Deficiencias, debido a las situaciones de incumplimiento detectadas en el desarrollo de la auditoría.

**Cuadro No. 37. Evaluación de Control Fiscal Interno - Municipio de San Andrés de Sotavento**

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría de cumplimiento						
I. Evaluación del control interno institucional por componentes		Ítems evaluados	Puntaje			
A. Ambiente de control		7	1,57142857			
B. Evaluación del riesgo		6	2			
C. Sistemas de información y comunicación		5	1,8			
D. Procedimientos y actividades de control		6	1			
E. Supervisión y monitoreo		6	1,66666666			
Puntaje total por componente				2		
Ponderación				10%		
Calificación total del control interno institucional por componente				0,161		
				Adecuado		
Riesgo combinado promedio				BAJO		
Riesgo de fraude promedio				BAJO		
II. Evaluación del diseño y efectividad de los controles		Ítems evaluado	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño		9,000	9,000	1,000	20%	0,200
B. Evaluación de la efectividad		9,000	19,000	2,111	70%	1,478
Calificación total del diseño y efectividad				1,678		Parcialmente adecuado
Calificación final del control interno				1,839		Con deficiencias

Fuente: Formato 04 Evaluación Control Fiscal Interno – CGR.